ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
**ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL**

**Borrador**

# PLAN ESTATAL PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL Y PLAN ESTATAL SUPLEMENTARIO DE EMPLEO SOSTENIDO

## *Año fiscal 2010*

¡Integrando a las Personas con Impedimentos a la Fuerza Laboral y a una Vida Más Independiente!

Piso 6, Edificio Mercantil Plaza,
Avenida Ponce de León, Hato Rey
Apartado 191118,
San Juan, Puerto Rico 00919-1118
Teléfono: (787) 729-0161
* Facsímile: (787) 728-8070

# N O T A  A C L A R A T O R I A

La Administración de Servicios de Rehabilitación Vocacional (RSA por sus siglas en inglés) ha establecido que los Planes Estatales de las Unidades Designadas que proveen Servicios de Rehabilitación Vocacional, serán sometidos electrónicamente ("on line") para la aprobación. Según establecido en el Memorial Informativo RSA-M-09-02, de 9 de enero de 2009, se le ha requerido a la ARV someter el Plan Estatal para el Programa de Servicios de Rehabilitación Vocacional y Plan Estatal Suplementario de Empleo Sostenido para el Año Fiscal 2010, en su totalidad. El Borrador del Plan Estatal AF 2010, incluye el Pre-Impreso que contiene Garantías, Certificaciones y todos los Anejos reglamentarios.

# TABLA DE CONTENIDO


| | | |
|---|---|---|
| **PRE-IMPRESO:** | **Garantías y Certificaciones** | **5-44** |
| **ANEJOS:** | | |
| Anejo 4.2 (c) | **Resumen de los Comentarios y Recomendaciones del Consejo Estatal de Rehabilitación** | **45-47** |
| Anejo 4.8 (b) | **Cooperación, Colaboración y Coordinación con otras Agencias y Entidades** | **48-66** |
| (1) | Cooperación con agencias que no forman parte del Sistema Estatal de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora | 48-55 |
| (2) | Coordinación con Oficiales Educativos | 56-62 |
| (3) | Procedimiento para el Establecimiento de Acuerdos con Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro | 63-64 |
| (4) | Evidencia de Colaboración con respecto a los Servicios de Empleo Sostenido y Servicios Extendidos | 66-66 |
| Anejo 4.10 | **Sistema Abarcador de Desarrollo del Personal** | **67-88** |
| Anejo 4.11 | **Avaluaciones, Estimados, Metas y Prioridades, Estrategias e Informes de Progreso** | **89-146** |
| (a) | Resultado de una Avaluación Abarcadora a través de todo el Estado de las Necesidades de Rehabilitación de Individuos con Impedimentos | 89-111 |
| (b) | Estimados Anuales de Individuos a Servir y Costos de los Servicios | 112-113 |
| (c) (1) | Metas y Prioridades del Estado | 114-122 |

| | | |
|---|---|---|
| | (4) Metas y Planes para la Distribución de los Fondos del Título VI Parte B | 123-125 |
| | (e) Evaluación e Informes de Progreso en el Logro de Metas y Prioridades y en Informe sobre el Uso de los Fondos del Título I para Actividades de Innovación y Expansión | 126-146 |
| Anejo 6.3 | **Calidad, Alcance y Extensión de Servicios de Empleo Sostenido** | **147-149** |

**PLAN ESTATAL PARA EL PROGRAMA ESTATAL**
**DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL**
**Y**
**PLAN ESTATAL SUPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA ESTATAL**
**DE SERVICIOS DE EMPLEO SOSTENIDO**

**ESTADO:** Puerto Rico

**AGENCIA:** Administración de Rehabilitación Vocacional

**TIPO DE AGENCIA:** GENERAL ____ CIEGOS ____ COMBINADA X

## SECCIÓN 1: CERTIFICACIONES ESTATALES

**1.1** La Administración de Rehabilitación Vocacional (nombre de la Agencia Estatal Designada o Unidad Estatal Designada) está autorizada a someter este Plan Estatal bajo el Título I del Acta de Rehabilitación de 1973, según enmendada[1] y su Suplemento bajo el Título VI, Parte B del Acta.[2]

**1.2** Como condición para el recibo de fondos federales bajo el Título I, Parte B del Acta para prestación de servicios de rehabilitación vocacional, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (nombre de la Agencia Estatal Designada)[3] acuerda el operar y administrar el Programa Estatal de Servicios de Rehabilitación Vocacional de acuerdo con las disposiciones de este Plan Estatal[4], el Acta, y todos los reglamentos aplicables[5], políticas, y procedimientos establecidos por el Secretario. Los fondos hechos disponibles bajo la Sección III del Acta son usados exclusivamente para la prestación de servicios de rehabilitación vocacional bajo el Título I del Acta y la administración del Plan Estatal para el Programa de Rehabilitación Vocacional.

**1.3** Como condición para el recibo de fondos federales bajo el Título VI, Parte B del Acta para servicios de empleo sostenido, la Agencia Estatal Designada acuerda el operar y administrar el Programa Estatal de Servicios de Empleo Sostenido de acuerdo con las disposiciones del Suplemento de este Plan Estatal [6], el Acta y todos los reglamentos aplicables[7], políticas, y procedimientos establecidos por el Secretario. Los fondos hechos disponibles bajo el Título VI, Parte B son usados exclusivamente para la prestación

de servicios de empleo sostenido y la administración del Suplemento al Título I del Plan Estatal.

**1.4** La Agencia Estatal Designada y/o la Unidad Estatal Designada tiene la autoridad bajo ley estatal de llevar a cabo las funciones del estado con respecto a este Plan Estatal y su Suplemento.

**1.5** El estado puede llevar a cabo legalmente cada disposición del Plan Estatal y su Suplemento.

**1.6** Todas las disposiciones de este Plan Estatal y su Suplemento son consistentes con la ley estatal.

**1.7** El Administradora de Rehabilitación Vocacional (título del oficial estatal) tiene la autoridad bajo ley estatal de recibir, mantener y desembolsar fondos federales hechos disponibles bajo este Plan Estatal y su Suplemento.

**1.8** El Administradora de Rehabilitación Vocacional (título del oficial estatal) tiene la autoridad de someter este Plan Estatal para los Servicios de Rehabilitación Vocacional y el Plan Estatal Suplementario para los Servicios de Empleo Sostenido.

**1.9** La Agencia que somete este Plan Estatal y su Suplemento ha adoptado o de manera distinta aprobado formalmente el Plan y su Suplemento.

| (FIRMADA) | Nydia Colón Zayas |
|---|---|
| **(Firma)** | **(Nombre del Firmante Mecanografiado)** |
| 19 de mayo de 2009 | Administradora |
| **(Fecha)** | **(Título)** |

[1] Ley Pública 93-112, según enmendada por Leyes Públicas 93-516, 95-602, 98-221, 99-506, 100-630, 102-569, 103-073, y 105-220.

[2] A menos que de lo contrario así se establezca, "Ley" significa la Ley de Rehabilitación del 1973, según enmendada.

[3] Todas las referencias en este Plan a "Agencia Estatal Designada" o a "la Agencia Estatal" se relacionan a la agencia identificada en este párrafo.

[4] Ninguno de los fondos bajo el Título I de la Ley pueden ser otorgados sin un Plan Estatal aprobado de acuerdo con la Sección 101(a) de la Ley y la Parte 361 del 34 CFR.

[5] Reglamentos aplicables incluyen los Reglamentos Administrativos Generales del Departamento de Educación Federal (EDGAR, por sus siglas en inglés) en las Partes 74, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 85, y 86 del 34 CFR y los Reglamentos del Programa Estatal de Servicios de Rehabilitación Vocacional en la Parte 361 del 34 CFR.

[6] Ninguno de los fondos bajo el Título VI, Parte B de la Ley pueden ser otorgados sin un Suplemento aprobado al Título I del Plan Estatal de acuerdo con la Sección 625(a) de la Ley.

[7] Reglamentos aplicables incluyen las citaciones de EDGAR en la nota al calce 5, Parte 361 del 34 CFR y la Parte 363 del 34 CFR.

SECCIÓN 2: COMENTARIO PÚBLICO SOBRE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN ESTATAL

**2.1 Requisitos de Participación Pública.** (Sección 101(a)(16)(A) del Acta; 34 CFR 361.10(d), .20(a), (b), (d); y 363.11(g)(9))

**(a) Manejo de Reuniones Públicas**

La Agencia Estatal Designada, previo a la adopción de cualquier política o procedimiento sustancial que gobierne la prestación de servicios de rehabilitación vocacional bajo el Plan Estatal y los servicios de empleo sostenido bajo el Suplemento al Plan Estatal, incluyendo el llevar a cabo cualquier enmienda sustancial a política o procedimiento, conduce reuniones públicas a través de todo el Estado para proveerle al público, incluyendo a individuos con impedimentos, una oportunidad para comentar sobre tal política o procedimiento.

**(b) Requisitos de Aviso**

La Agencia Estatal Designada, previo a la realización de reuniones públicas, provee aviso apropiado y suficiente a través de todo el estado de acuerdo con la ley estatal que gobierna las reuniones públicas, o, en ausencia de la ley estatal que gobierna las reuniones públicas, de acuerdo con los procedimientos desarrollados por la agencia estatal en consulta con el Consejo Estatal de Rehabilitación, si la agencia estatal tiene un Consejo.

**(c) Requisitos de Consulta Especial**

La agencia estatal consulta activamente con el director del Programa de Asistencia al Cliente (Client Assistance Program), el Consejo Estatal de Rehabilitación, si la agencia tiene un Consejo, y, según apropiado, tribus indígenas, y organizaciones nativas hawaianas, sobre sus políticas y procedimientos que gobiernan la prestación de servicios de rehabilitación vocacional bajo el Plan Estatal y servicios de empleo sostenido bajo el Suplemento al Plan Estatal.

## SECCIÓN 3: RADICACIÓN DEL PLAN ESTATAL Y SU SUPLEMENTO

**3.1 Radicación y Revisiones del Plan Estatal y su Suplemento.** (Secciones 101(a)(1), (23) y 625(a)(1) del Acta; Sección 501 de la Ley de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora (Workforce Investment Act); 34 CFR 76.140; 361.10(e), (f), y (g); y 363.10)

**(a)** El estado somete al Comisionado de la Administración de Servicios de Rehabilitación (RSA, por sus siglas en inglés) el Plan Estatal y su Suplemento en la misma fecha en la que el estado somete un Plan Estatal bajo la Sección 112 del 'Workforce Investment Act' del 1998 o un plan unificado bajo la Sección 501 del Acta.

**(b)** El estado somete sólo aquellas políticas, procedimientos, o descripciones requeridas bajo este Plan Estatal y su Suplemento que no hayan sido sometidas previamente al y aprobadas por el Comisionado.

**(c)** El estado somete al Comisionado en el tiempo y en tal manera como el Comisionado determine apropiada, informes conteniendo actualizaciones anuales de la información relacionada al:

**(1)** Sistema abarcador de desarrollo del personal;

**(2)** Avaluaciones, estimados, metas y prioridades, e informes de progreso;

**(3)** Actividades de innovación y expansión; y

**(4)** Otras actualizaciones de información requerida bajo el Título I, Parte B o Título VI, Parte B del Acta que son solicitadas por el Comisionado.

**(d)** El Plan Estatal y su Suplemento están vigentes sujetos a la radicación de modificaciones que el estado determine necesarias o requeridas por el Comisionado, en base a un cambio en política estatal, un cambio en ley federal, incluyendo reglamentos, una interpretación del Acta por una corte federal o el tribunal supremo del estado, o un

señalamiento por el Comisionado de inclumplimiento del estado con los requisitos del Acta, 34 CFR 361, ó 34 CFR 363.

**3.2 Plan Estatal Suplementario de Empleo Sostenido.** (Secciones 101(a)(22) y 625(a) del Acta; 34 CFR 361.34 y 363.10)

(a) El estado tiene un plan aceptable para llevar a cabo la Parte B del Título VI del Acta que provee para el uso de fondos bajo esa parte para suplementar fondos hechos disponibles bajo la Parte B del Título I del Acta para pagar por el costo de los servicios conducentes a empleo sostenido.

(b) El Plan Estatal de Empleo Sostenido, incluyendo cualquier revisión anual necesaria, se somete como suplemento al Plan Estatal.

## SECCIÓN 4: ADMINISTRACIÓN DEL PLAN ESTATAL

**4.1 Agencia Estatal Designada y Unidad Estatal Designada.** (Secciones 101(a) (2) del Acta; 34 CFR 361.13 (a) y (b))

**(a) Agencia Estatal Designada**

**(1)** Hay una Agencia Estatal Designada como la única agencia estatal para administrar el Plan Estatal o para supervisar su administración en una subdivisión política del Estado por parte de una agencia local única.

**(2)** La Agencia Estatal Designada es:

(A) ____ una agencia estatal primordialmente concernida con la rehabilitación vocacional o con lo vocacional y otra rehabilitación de individuos con impedimentos; o

(B) __X__ una agencia estatal que no está primordialmente concernida con la rehabilitación vocacional, con lo vocacional o con cualquier otro tipo de

rehabilitación de individuos con impedimentos e incluye una unidad de rehabilitación vocacional según provisto en el párrafo (b) de esta sección.

**(3)** En la Samoa Americana, la Agencia Estatal Designada es el gobernador.

**(b) Unidad Estatal Designada.**

**(1)** Si la Agencia Estatal Designada no está primordialmente concernida con la rehabilitación vocacional o con lo vocacional y otra rehabilitación de individuos con impedimentos, de acuerdo con el subpárrafo 4.1(a)(2)(B) de esta sección, la agencia estatal incluye un departamento, división, o unidad de rehabilitación vocacional que:

**(A)** Está primordialmente concernida con la rehabilitación vocacional o con lo vocacional y otra rehabilitación de individuos con impedimentos y es responsable por la administración del programa de rehabilitación vocacional de la Agencia Estatal Designada bajo el Plan Estatal;

**(B)** Tiene un director a tiempo completo;

**(C)** Tiene un personal, del cual por lo menos un 90 porciento está empleado a tiempo completo en trabajo de rehabilitación vocacional de la unidad organizacional; y

**(D)** Está localizada en un nivel organizacional y tiene un 'estatus' organizacional dentro de la Agencia Estatal Designada comparable a aquel de otras unidades organizacionales principales de la Agencia Estatal Designada.

**(2)** El nombre de la Unidad Estatal Designada de Rehabilitación Vocacional es <u>Administración de Rehabilitación Vocacional.</u>

**4.2 Comisión Estatal Independiente o Consejo Estatal de Rehabilitación.** (Secciones 101(a)(21) y 105 del Acta; 34 CFR 361.16 y .17)

El Plan Estatal debe contener una de las siguientes garantías.

**(a)** ____La Agencia Estatal Designada es una comisión independiente que:

**(1)** Es responsable bajo ley estatal por la operación, o supervisión de la operación de, el programa de rehabilitación vocacional en el estado y está primordialmente concernida con la rehabilitación vocacional, o con lo vocacional y otra rehabilitación de individuos con impedimentos de acuerdo con el subpárrafo 4.1(a)(2)(A) de esta sección.

**(2)** Es controlada por consumidores los cuales son personas quienes:

**(A)** Son individuos con impedimentos físicos o mentales que limitan sustancialmente actividades principales de vida; y

**(B)** Representan a individuos con una gama amplia de impedimentos, a menos que la Unidad Estatal Designada bajo la dirección de la Comisión sea la agencia estatal para individuos que son ciegos;

**(3)** Incluye miembros de la familia, intercesores, u otros representantes de individuos con impedimentos mentales; y

**(4)** Asume las funciones expuestas en la Sección 105(c)(4) del Acta y 34 CFR 361.17 (h) (4).

**o**

**(b)** __X__El estado ha establecido un Consejo Estatal de Rehabilitación que cumple con los criterios expuestos en la

Sección 105 del Acta y 34 CFR 361.17 y la Unidad Estatal Designada:

**(1)** Conjuntamente con el Consejo Estatal de Rehabilitación desarrolla, acepta, y revisa anualmente las metas y prioridades del estado, y somete conjuntamente al Comisionado informes de progreso anuales, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 101(a)(15) del Acta, y 34 CFR 361.29, y subsección 4.11 de este Plan Estatal;

**(2)** Consulta regularmente con el Consejo Estatal de Rehabilitación lo relacionado al desarrollo, implementación, y revisión de políticas y procedimientos estatales de aplicabilidad general relacionados con la prestación de servicios de rehabilitación vocacional;

**(3)** Incluye en el Plan Estatal y en cualquier revisión al Plan Estatal, un resumen de aportaciones provistas por el Consejo Estatal de Rehabilitación, incluyendo recomendaciones del informe anual del Consejo descrito en la Sección 105(c)(5) del Acta y 34 CFR 361.17(h)(5), la revisión y análisis de satisfacción del consumidor descrito en la Sección 105(c)(4) del Acta y 34 CFR 361.17(h)(4), y otros informes preparados por el Consejo, y la respuesta de la Unidad Estatal Designada a las aportaciones y recomendaciones, incluyendo explicaciones para rechazar cualquier aportación o recomendación; y

**(4)** Transmite al Consejo:

**(A)** Todos los planes, informes, y otra información requerida bajo el 34 CFR 361 a ser sometida al Comisionado;

**(B)** Todas las políticas e información sobre todas las prácticas y procedimientos de aplicabilidad general provistas al/o utilizadas por el personal de rehabilitación en la ejecución de este Plan Estatal y su Suplemento; y

**(C)** Copias de las decisiones de las vistas de debido proceso emitidas bajo el 34 CFR 361.57, las cuales son transmitidas en tal manera de asegurar que la identidad de los participantes en las visitas se mantenga confidencial.

**(c) Si la Agencia Estatal Designada tiene un Consejo Estatal de Rehabilitación, el Anejo 4.2(c)** provee un resumen de las aportaciones provistas por el Consejo consistentes con las disposiciones identificadas en el subpárrafo (b)(3) de esta sección; la respuesta de la Unidad Estatal Designada a las aportaciones y recomendaciones; y, las explicaciones para rechazar cualquier aportación o cualquier recomendación.

**4.3 Consultas Relacionadas a la Administración del Plan Estatal.** (Sección 101(a)(16)(B) del Acta; 34 CFR 361.21)

La Agencia Estatal Designada toma en consideración, con relación a asuntos de política general que surgen en la administración del Plan y su Suplemento, las opiniones de:

**(a)** Individuos y grupos de individuos que son recipiendarios de servicios de rehabilitación vocacional, o, según apropiado, los representantes de los individuos;

**(b)** Personal trabajando en programas que proveen servicios de rehabilitación vocacional a individuos con impedimentos;

**(c)** Proveedores de servicios de rehabilitación vocacional a individuos con impedimentos;

**(d)** El director del Programa de Asistencia al Cliente; y

**(e)** El Consejo Estatal de Rehabilitación, si el estado tiene un Consejo.

**4.4 Aportación No-Federal.** (Secciones 7(14) y 101(a)(3) del Acta; 34 CFR 80.24 y 361.60)

La aportación no-federal del costo por llevar a cabo este Plan Estatal es de 21.3 porciento y es provista a través de la

participación financiera por el estado, o si el estado elige, por el estado y agencias locales.

**4.5 Administración Local.** (Secciones 7(24) y 101(a)(2)(A) del Acta; 34 CFR 361.5(b) (47) y .15)

El Plan Estatal provee para la administración del plan por una agencia local **SI** _____ **No** ___**X**____

**Si fuese "Sí",** la Agencia Estatal Designada:

**(a)** Asegura que cada agencia local está bajo la supervisión de la Unidad Estatal Designada como única agencia local, según este término es definido en la Sección 7(24) del Acta y 34 CFR 361.5(b)(47), responsable por la administración del programa de rehabilitación vocacional dentro de la subdivisión política a la cual sirve; y

**(b)** Desarrolla métodos que cada agencia local utilizará para administrar el programa de rehabilitación vocacional; de acuerdo con el Plan Estatal.

**4.6 Aportación Compartida y Administración de Programas en Conjunto** (Sección 101(a)(2)(A)(ii) del Acta; 34 CFR 361.27)

El Plan Estatal provee para la agencia estatal el compartir fondos y responsabilidad administrativa con otra agencia estatal o agencia pública local para llevar a cabo un programa en conjunto que preste servicios a individuos con impedimentos. **SI** _____**No** __**X**____

**Si fuese "Sí"** la Agencia Estatal Designada somete al Comisionado para su aprobación un plan que describe sus fondos compartidos y acuerdo administrativo. El plan debe incluir:

**(a)** Una descripción de la naturaleza y alcance del programa en conjunto;

**(b)** Los servicios a ser prestados bajo el programa en conjunto;

**(c)** Los respectivos roles de cada agencia participante en la administración y prestación de servicios; y

**(d)** Los costos compartidos a ser asumidos por cada agencia.

**4.7 Alcance Abarcador del Estado (Statewideness) y Solicitud para Dispensas de Alcance Abarcador del Estado (Waivers of Statewideness).** (Sección 101(a)(4) del Acta; 34 CFR 361.25, .26, y .60(b)(3)(i) y (ii))

**(a)** Los servicios prestados bajo el Plan Estatal están disponibles en todas las subdivisiones políticas del estado.

**(b)** La unidad estatal puede proveer servicios en una o más subdivisiones políticas del estado que incremente servicios o expanda el alcance de servicios disponibles en todo el estado bajo este Plan Estatal si la:

**(1)** Aportación no-federal del costo de estos servicios se cubre de fondos provistos por una agencia pública local, incluyendo fondos aportados a una agencia pública local por parte de una agencia privada, organización o individuo;

**(2)** Los servicios posiblemente promueven la rehabilitación vocacional de un número sustancialmente mayor de individuos con impedimentos o de individuos que padecen de ciertos tipos de impedimentos en particular; y

**(3)** El estado para propósitos otros que el establecimiento de un programa de rehabilitación de la comunidad o la construcción de una dependencia en particular para propósitos de un programa de rehabilitación de la comunidad, solicita en el **Anejo 4.7(b)(3)** una dispensa de alcance abarcador del estado (waiver of statewideness) de acuerdo con los siguientes requisitos:

**(A)** Identificación de los tipos de servicios a ser provistos;

**(B)** Garantía escrita de la agencia pública local de que hará disponible a la unidad estatal la aportación no-federal de fondos;

**(C)** Garantía escrita de que se obtendrá la aprobación de la unidad estatal para cada servicio propuesto antes de ponerlo en efecto; y

**(D)** Garantía escrita de que todos los otros requisitos del Plan Estatal, incluyendo un orden de selección estatal, aplicará a todos los servicios aprobados bajo la dispensa (waiver).

**(c)** Las contribuciones consistentes con los requisitos del 34 CFR 361.60(b)(3)(ii), por entidades privadas de fondos destinados para áreas geográficas en particular dentro del estado pueden ser utilizadas como parte de la aportación no-federal sin que el estado requiera una dispensa de alcance abarcador (waiver of statewideness requirement) siempre que el estado notifique al Comisionado de que no puede proveer la aportación no-federal total sin la utilización total de los fondos destinados.

**4.8 Cooperación, Colaboración, y Coordinación.** (Secciones 101(a)(11), (24)(B), y 625 (b)(4) y (5) del Acta; 34 CFR 361.22, .23, .24, y .31, y 363.11 (e))

**(a) Acuerdos Cooperativos con Otros Componentes del Sistema Estatal de Inversión en la Fuerza Trabajadora.**

La Agencia Estatal Designada o la Unidad Estatal Designada tiene acuerdos cooperativos con otras entidades que son componentes del sistema estatal de inversión en el desarrollo de la fuerza trabajadora del estado y reproduce esos acuerdos en el nivel local entre oficinas individuales de la Unidad Estatal Designada y entidades locales que llevan a cabo el sistema de prestación de servicios de Gestión-Única (One-Stop delivery system) u otras actividades a través del sistema estatal de inversión en el desarrollo de la fuerza trabajadora.

**(b) Cooperación y Coordinación con Otras Agencias y Entidades.**

El **Anejo 4.8(b)** describe lo siguiente relacionado con la Agencia Estatal Designada:

**(1)** La cooperación con y utilización de servicios y dependencias de agencias y programas federales, estatales y locales, incluyendo programas llevados a cabo por el subsecretario para el Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el uso del estado en la contratación de programas, en la medida que en que esas agencias y programas no estén llevando a cabo actividades a través del sistema estatal de inversión en la fuerza trabajadora;

**(2)** La coordinación, de acuerdo con los requisitos del párrafo 4.8(c) de esta sección, con funcionarios de educación para facilitar la transición de estudiantes con impedimentos de la escuela al recibo de servicios de rehabilitación vocacional;

**(3)** El establecimiento de acuerdos cooperativos con proveedores de servicios de rehabilitación vocacional privados sin fines de lucro, de acuerdo con los requisitos del párrafo 5.10(b) del Plan Estatal; y,

**(4)** Los esfuerzos para identificar y hacer arreglos, incluyendo el entrar en acuerdos cooperativos con otras agencias estatales y entidades con respecto a la prestación de empleo sostenido y servicios extendidos para individuos con los impedimentos más significativos, de acuerdo con los requisitos de la subsección 6.5 del Suplemento a este Plan Estatal.

**(c) Coordinación con Funcionarios de Educación.**

**(1) El Anejo 4.8(b)(2)** describe los planes, políticas y procedimientos para la coordinación entre la Agencia Estatal Designada y oficiales de la educación responsables por la educación pública de estudiantes con impedimentos que son diseñados para facilitar la transición de estudiantes que son individuos con impedimentos desde el recibo de servicios educativos de la escuela hasta el recibo de servicios de rehabilitación

vocacional bajo la responsabilidad de la Agencia Estatal Designada.

**(2)** La descripción del Plan Estatal debe:

**(A)** Proveer para el desarrollo y aprobación de un plan individualizado para empleo de acuerdo con el 34 CFR 361.45 lo más temprano posible durante el proceso de planificación de transición pero, a más tardar, antes de que cada estudiante determinado elegible para servicios de rehabilitación vocacional salga del entorno escolar o, si la Unidad Estatal Designada está operando bajo un orden de selección, antes de que cada estudiante elegible apto para ser servido bajo el orden salga del entorno escolar; e

**(B)** Incluir información en un acuerdo interagencial formal con la agencia educativa estatal que, como mínimo, provea para;

**(i)** La consulta y asistencia técnica para asistir a las agencias educativas en la planificación para la transición de estudiantes con impedimentos de la escuela a actividades post-escolares, incluyendo servicios de rehabilitación vocacional;

**(ii)** La planificación de transición por personal de la Agencia Estatal Designada y la agencia educativa para estudiantes con impedimentos que les facilite el desarrollo y finalización de sus programas individualizados de educación bajo la Sección 614(d) del 'Individuals with Disabilities Education Act';

**(iii)** Los roles y responsabilidades, incluyendo las responsabilidades financieras, de cada agencia, incluyendo las disposiciones para la determinación de las agencias estatales principales y personal cualificado responsable por los servicios de transición; y

**(iv)** Los procedimientos para el alcance a estudiantes con impedimentos lo más temprano posible durante el proceso de planificación de transición e identificación de estudiantes con impedimentos que necesitan servicios de transición.

**(d) Coordinación con el Consejo Estatal de Vida Independiente y Centros de Vida Independiente.**

La Unidad Estatal Designada, el Consejo Estatal de Vida Independiente establecido bajo la Sección 705 del Acta y 34 CFR 364, y los centros de vida independiente descritos en la Parte C del Título VII del Acta y 34 CFR 366 y han desarrollado relaciones de trabajo y coordinan sus actividades.

**(e) Acuerdo Cooperativos con Recipiendarios de Subvenciones para Servicios a Indios Americanos.**

**(1)** Hay en el estado un(os) recipiendario(s) de una subvención bajo la Parte C del Título I del Acta para la prestación de servicios de rehabilitación vocacional para Indios Americanos que son individuos con impedimentos residiendo en o cerca de reservaciones federales y estatales.

**Si ____ No X**

**(2)** **Si fuese "Sí"**, la Agencia Estatal Designada ha entrado en un acuerdo cooperativo formal que cumple con los siguientes requisitos con cada recipiendario de subvención en el estado que recibe fondos bajo la Parte C del Título I del Acta:

**(A)** Estrategias para el referimiento interagencial y el compartir de información que asistirá en las determinaciones de elegibilidad y el desarrollo de planes individualizados para empleo;

**(B)** Procedimientos para asegurar que los Indios Americanos que son individuos con impedimentos y que se encuentran viviendo

cerca de una reservación o área de servicio tribal sean provistos de servicios de rehabilitación vocacional; y

**(C)** Estipulaciones para compartir recursos en estudios cooperativos y avaluaciones, actividades de adiestramiento en conjunto, y otras actividades colaborativas diseñadas para mejorar la prestación de servicios a Indios Americanos que son individuos con impedimentos.

**4.9 Métodos de Administración.** (Sección 101(a)(6) del Acta; 34 CFR 361.12, .19 y, .51(a) y (b))

**(a) En General.**

La agencia estatal emplea métodos de administración, incluyendo los procedimientos para asegurar la recopilación de data precisa y responsabilidad financiera encontrados por el Comisionado como necesarios para la administración adecuada y eficiente de este Plan y para llevar a cabo todas las funciones por las cuales el estado es responsable bajo el Plan y 34 CFR 361.

**(b) Empleo de Individuos con Impedimentos.**

La Agencia Estatal Designada y entidades que llevan a cabo programas de rehabilitación de la comunidad en el estado, los cuales reciben asistencia bajo la Parte B del Título I del Acta y de este Plan Estatal y toman la acción afirmativa de emplear y avanzar en el empleo a individuos con impedimentos cualificados cubiertos bajo y sobre los mismos términos y condiciones según se exponen en la Sección 503 del Acta.

**(c) Dependencias.**

Cualquier dependencia utilizada en relación con el reparto de servicios asistidos bajo este Plan Estatal cumple con los requisitos de accesibilidad del programa consistente con las disposiciones, según aplicables del Acta de Barreras

Arquitectónicas del 1968, Sección 504 del Acta, Acta de Americanos con Impedimentos del 1990, y los reglamentos que implementan estas leyes.

**4.10 Sistema Abarcador de Desarrollo del Personal.** (Sección 101(a)(7) del Acta; 34 CFR 361.18)

**El Anejo 4.10** describe los procedimientos y actividades de la Agencia Estatal Designada para establecer y mantener un sistema abarcador de desarrollo del personal diseñado de manera de asegurar un suministro adecuado de personal profesional y paraprofesional cualificado para la Unidad Estatal Designada. La descripción incluye lo siguiente:

**(a) Sistema de Datos sobre el Personal y Desarrollo del Personal**

Desarrollo y mantenimiento de un sistema para la recopilación y el análisis anual de datos sobre necesidades de personal cualificado y desarrollo del personal con respecto a:

**(1) Necesidades de Personal Cualificado**

**(A)** El número de personal que está empleado por la agencia estatal en la prestación de servicios de rehabilitación vocacional en relación con el número de individuos servidos, desglosado por categoría de personal;

**(B)** El número de personal necesitado actualmente por la agencia estatal para prestar servicios de rehabilitación vocacional, desglosado por categoría de personal; y

**(C)** Proyecciones de número de personal, desglosado por categoría de personal, que será necesitado por la agencia estatal para prestar servicios de rehabilitación vocacional en el estado en 5 años basado en las proyecciones del número de individuos a servir, incluyendo individuos con impedimentos significativos, el número de personal que espera retirarse o dejar

el campo de la rehabilitación, y otros factores relevantes.

**(2) Desarrollo del Personal**

**(A)** Una lista de las instituciones de educación superior en el estado que estén preparando profesionales de rehabilitación vocacional, por tipo de programa;

**(B)** El número de estudiantes matriculados en cada una de estas instituciones, desglosado por tipo de programa; y

**(C)** El número de estudiantes que se graduaron durante el año anterior de cada una de estas instituciones con certificación o licenciamiento, o con las credenciales para la certificación o licenciamiento, desglosado por categoría de personal por la cual recibieron, o tienen las credenciales para recibir, certificación o licenciamiento.

**(b) Plan para el Reclutamiento, Preparación, y Retención de Personal Cualificado**

Desarrollo, actualización anual, e implementación de un plan para atender las necesidades actuales y proyectadas de personal en base al sistema para la recopilación de datos y el análisis descrito en el párrafo (a) de esta subsección y que provea para la coordinación y facilitación de esfuerzos entre la Unidad Estatal Designada e instituciones de educación superior y asociaciones profesionales para reclutar, preparar, y retener personal que esté cualificado de acuerdo con el párrafo (c) de esta subsección, incluyendo personal de clase minoritaria y personal compuesto por individuos con impedimentos.

**(c) Estándares de Personal**

Políticas y procedimientos para el establecimiento y mantenimiento de estándares de personal para asegurar que el personal profesional y paraprofesional de la Unidad

Estatal Designada esté apropiadamente y adecuadamente preparado y adiestrado, incluyendo:

**(1)** Estándares que son consistentes con cualquier certificación, licencia, y registro de aprobación nacional o estatal, o en ausencia de estos requisitos, otros requisitos comparables (incluyendo requisitos de personal estatal) que apliquen a la profesión o disciplina para la cual dicho personal se encuentre proveyendo servicios de rehabilitación vocacional.

**(2)** En la medida en que los estándares existentes no estén basados en los requisitos más altos en el estado aplicables a una profesión o disciplina en particular, los pasos que el estado esté tomando actualmente y los pasos que el estado planifique tomar de acuerdo con el plan escrito para readiestrar o reclutar personal dentro de la Unidad Estatal Designadapara cumplir con los estándares basados en los requisitos más altos en el estado, incluyendo medidas para notificar al personal de la Unidad Estatal Designada, las instituciones de educación superior identificadas en el subpárrafo (a)(2), y otras agencias públicas sobre estos pasos y los plazos establecidos (calendario) para tomar cada paso.

**(3)** El plan escrito requerido por el subpárrafo (c)(2) describe lo siguiente:

**(A)** Estrategias específicas para readiestrar, reclutar, y contratar personal;

**(B)** El periodo de tiempo específico por el cual todo el personal de la unidad estatal cumplirá con los estándares requeridos por el subpárrafo (c)(1);

**(C)** Procedimientos para la evaluación del progreso de la Unidad Estatal Designada en la contratación o readiestramiento del personal para cumplir con los estándares de personal aplicables dentro del periodo de tiempo establecido; y

**(D)** La identificación de cualificaciones mínimas iniciales que la Unidad Estatal Designada requerirá al personal de reciente contratación cuando la unidad estatal no pueda contratar personal nuevo que cumpla con los estándares de personal establecidos y la identificación de un plan para el adiestramiento a tales individuos con el propósito de que cumplan con los estándares aplicables dentro del periodo de tiempo establecido para que todo el personal de la unidad estatal pueda cumplir con los estándares de personal establecidos.

## (d) Desarrollo del Personal

Políticas, procedimientos, y actividades para asegurar que todo personal empleado por la Unidad Estatal Designada reciba adiestramiento apropiado y adecuado. El narrativo describe lo siguiente:

**(1)** Un sistema de desarrollo del "staff" profesional y paraprofesional dentro de la Unidad Estatal Designada, particularmente con respecto a avaluación, consejería vocacional, ubicación en empleo, y tecnología de rehabilitación.

**(2)** Procedimientos para la adquisición y diseminación a los profesionales y paraprofesionales de la Unidad Estatal Designada de conocimiento significativo procedentes de estudios de investigación (research) y de otras fuentes.

## (e) Personal para Atender a Individuos con Necesidades de Comunicación.

Disponibilidad de personal dentro de la Unidad Estatal Designada o la obtención de servicios de otros individuos que pueden comunicarse en el idioma nativo de solicitantes o individuos elegibles que tienen limitación en su habilidad para hablar el inglés o en modos apropiados de comunicación con solicitantes o individuos elegibles.

**(f) Coordinación de Desarrollo del Personal bajo el Acta de Educación para Individuos con Impedimentos (Individuals with Disabilities Education Act).**

Procedimientos y actividades para coordinar el sistema abarcador de desarrollo del personal bajo el Acta de Educación para Individuos con Impedimentos.

**4.11 Avaluación Abarcadora A Través de Todo el Estado; Estimados Anuales; Metas y Prioridades Anuales del Estado; Estrategias; e Informes de Progreso.** (Secciones 101(a)(15), 105(c)(2) y 625(b)(2) del Acta; y el 34 CFR 363.17(h)(2), .29, y 363.11 (b))

**(a) Avaluación Abarcadora A Través de Todo el Estado.**

**(1)** El **Anejo 4.11(a)** documenta los resultados de una avaluación abarcadora a través de todo el estado, conducida conjuntamente cada 3 años por la Unidad Estatal Designada y el Consejo Estatal de Rehabilitación (si el estado tiene Consejo). La avaluación describe:

**(A)** Las necesidades de rehabilitación de individuos con impedimentos residiendo dentro del estado, particularmente las necesidades de servicios de rehabilitación vocacional de:

**(i)** Individuos con los impedimentos más significativos, incluyendo su necesidad por servicios de empleo sostenido;

**(ii)** Individuos con impedimentos que los cuales son minorías e individuos con impedimentos los cuales no han sido servidos o han sido servidos por debajo del nivel esperado por parte del programa de rehabilitación vocacional llevado a cabo bajo este Plan Estatal; e

**(iii)** Individuos con impedimentos servidos a través de otros componentes del sistema

estatal de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora.

**(B)** La necesidad de establecer, desarrollar, o mejorar los programas de rehabilitación de la comunidad dentro del estado.

**(2)** Por cada año en que el estado proceda a revisar las avaluaciones, la Unidad Estatal Designada somete al Comisionado un informe conteniendo la información referente a las actualizaciones de las avaluaciones.

**(b) Estimados Anuales.**

El **Anejo 4.11(b)** identifica sobre una base anual los estimados del:

**(1)** Número de individuos en el estado elegibles para los servicios bajo este Plan Estatal;

**(2)** Número de individuos elegibles los cuales recibirán servicios prestados con fondos provistos bajo la Parte B del Título I del Acta y bajo la Parte B del Título VI del Acta, incluyendo, si la Agencia Estatal Designada utiliza un orden de selección de acuerdo con el subpárrafo 5.3(b)(2) de este Plan Estatal, estimados del número de individuos a ser servidos bajo cada categoría de prioridad dentro del orden; y

**(3)** Costos de los servicios descritos en el subpárrafo (b)(1), incluyendo, si la Agencia Estatal Designada utiliza un orden de selección, los costos de servicio para cada categoría de prioridad dentro del orden.

**(c) Metas y Prioridades.**

**(1)** El **Anejo 4.12(c)(1)** identifica las metas y prioridades del estado que son desarrolladas en conjunto o revisadas, según aplique, con y en acuerdo por parte del Consejo Estatal de Rehabilitación, si la agencia tiene un Consejo, al llevar a cabo los programas de rehabilitación vocacional y empleo sostenido.

**(2)** La Agencia Estatal Designada somete al Comisionado un informe conteniendo información con respecto a cualquier revisión en las metas y prioridades para cualquier año donde el estado revise las metas y prioridades.

**(3) Orden de Selección.**

Si la agncia estatal implementa un orden de selección, consistente con el subpárrafo 5.3(b)(2) del Plan Estatal, el **Anejo 4.11(c)(3)**:

**(A)** Demuestra el orden a seguir en la selección de individuos elegibles a quienes se les proveerán servicios de rehabilitación vocacional;

**(B)** Provee una justificación para el orden; e

**(C)** Identifica el servicio y el resultado de metas, en adición al tiempo dentro del cual tales metas pueden lograrse para individuos en cada categoría de prioridad dentro del orden.

**(4) Metas y Planes para la Distribución de los Fondos del Título VI, Parte B.**

El **Anejo 4.11(c)(4)** especifica, consistente con la subsección 6.4 del Suplemento al Plan Estatal, las metas y prioridades del estado con respecto a la distribución de fondos recibidos bajo la Sección 622 del Acta para la prestación de servicios de empleo sostenido.

**(d) Estrategias.**

**(1)** El **Anejo 4.11(d)** describe las estrategias, incluyendo:

**(A)** Los métodos a utilizarse para expandir y mejorar los servicios a individuos con impedimentos, incluyendo cómo una gama amplia de servicios de tecnología asistiva y de aparatos de tecnología asistiva serán provistos a aquellos individuos en cada etapa del proceso de

rehabilitación y cómo tales servicios y aparatos serán provistos a individuos con impedimentos a través de todo el estado;

**(B)** Procedimientos de alcance para identificar y servir a individuos con impedimentos que son minorías, incluyendo aquellos con los impedimentos más significativos de acuerdo con la subsección 6.6 del Plan Estatal Suplementario, e individuos con impedimentos los cuales no han sido servidos o han sido servidos por debajo del nivel esperado por el programa de rehabilitación vocacional;

**(C)** Según aplicable, el plan del estado para el establecimiento, desarrollo, o mejoramiento de programas de rehabilitación de la comunidad;

**(D)** Estrategias para mejorar el funcionamiento de la agencia con respecto a los estándares de evaluación e indicadores de ejecución establecidos de conformidad con la Sección 106 del Acta; y

**(E)** Estrategias para apoyar a otros componentes del sistema estatal de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora en la asistencia a individuos con impedimentos.

**(2)** La Agencia Estatal Designada utiliza estas estrategias para:

**(A)** Atender las necesidades identificadas en la avaluación conducida bajo el párrafo 4.11(a) y lograr las metas y prioridades identificadas en los anejos del Plan Estatal bajo el párrafo 4.(c);

**(B)** Apoyar actividades de innovación y expansión identificadas en el subpárrafo 4.12(a)(1) del Plan; y

**(C)** Superar barreras identificadas y relacionadas al acceso equitativo a y participación de

individuos con impedimentos en el Programa Estatal de Servicios de Rehabilitación Vocacional y el Programa Estatal de Servicios de Empleo Sostenido.

**(e) Evaluación e Informes de Progreso.**

**(1)** La Unidad Estatal Designada y el Consejo Estatal de Rehabilitación, si la unidad estatal tiene un Consejo, someten conjuntamente al Comisionado un informe anual sobre los resultados de una avaluación de la efectividad del programa de rehabilitación vocacional y del progreso obtenido en el mejoramiento de la efectividad del programa desde el año anterior.

**(2)** El **Anejo 4.11(e)(2):**

**(A)** Provee una evaluación de la extensión en que las metas identificadas en el **Anejo 4.11(c)(1)** fueron alcanzadas y, si aplica un orden de selección, reflejar información en el **Anejo 4.11(c)(3)**;

**(B)** Identifica las estrategias que contribuyeron al alcance de las metas y prioridades;

**(C)** Describe los factores que impidieron su logro, en la medida en que no fueron alcanzadas;

**(D)** Evalúa la ejecución del estado en los estándares e indicadores establecidos de conformidad con la Sección 106 del Acta; y

**(E)** Provee un informe consistente con el párrafo 4.12(c) del Plan Estatal sobre cómo los fondos separados para las actividades de innovación y expansión fueron utilizados el año anterior.

**4.12 Innovación y Expansión.** (Sección 101(a)(18) del Acta; 34 CFR 361.35)

**(a)** La Agencia Estatal Designada reserva y utiliza una porción de los fondos asignados al estado bajo la Sección 110 del Acta para:

**(1)** Desarrollo e implementación de enfoques innovadores para expandir y mejorar la prestación de servicios de rehabilitación vocacional a individuos con impedimentos bajo este Plan Estatal, particularmente individuos con los impedimentos más significativos, consistente con los hallazgos de la avaluación a través del estado identificadas en el **Anejo 4.11(a)** y con las metas y prioridades del estado identificadas en el **Anejo 4.11(c)(1)** y, si aplica, en el **Anejo 4.11(c)(3)**; y

**(2)** Apoyo de los recursos para el Consejo Estatal de Rehabilitación, si el estado tiene tal Consejo, consistente con el plan de recursos preparado bajo la Sección 105(d)(1) del Acta, y 34 CFR 361.17(i), y el apoyo de recursos del Consejo Estatal de Vida Independiente, consistente con el plan de recursos preparado bajo la Sección 705(e)(1) del Acta y 34 CFR 364.21(i).

**(b)** El **Anejo 4.11(d)(2)(B)** describe cómo los fondos reservados identificados en el subpárrafo 4.2(a)(1) serán utilizados.

**(c)** El **Anejo 4.11(e)(2)** describe cómo los fondos reservados fueron utilizados el año anterior.

**4.13 Informes.** (Sección 101(a)(10) del Acta; 34 CFR 361.40)

**(a)** La Unidad Estatal Designada somete informes en la forma y nivel de detalle y en el tiempo requerido por el Comisionado con respecto a solicitantes y otros individuos elegibles recibiendo servicios bajo el Plan Estatal.

**(b)** La información sometida en los informes provee un conteo completo, a menos que se hayan utilizado técnicas de muestreo, de los solicitantes e individuos elegibles en una manera que permita la mayor clasificación cruzada ("cross-classification") de datos posible y asegure la confidencialidad de la identidad de cada individuo.

## SECCIÓN 5: ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

**5.1 Servicios de Información y Referimiento.** (Secciones 101(a)(5)(D) y (20) del Acta; 34 CFR 361.37)

La Agencia Estatal Designada ha implementado un sistema de información y referimiento que es adecuado para garantizar que los individuos con impedimentos, incluyendo individuos que no cumplen con los requisitos para el recibo de servicios de rehabilitación vocacional establecidos por el orden de selección de la agencia, si es que la agencia está operando bajo un orden de selección, sean provistos de información y orientación precisa sobre rehabilitación vocacional, utilizando los modos de comunicación apropiados, para asistir a tales individuos en la preparación para, obtención, retención, o recuperación de empleo, y sean referidos apropiadamente a otros programas federales y estatales, incluyendo otros componentes del sistema estatal de inversión para el desarrollo en la fuerza trabajadora.

**5.2 Residencia.** (Sección 101(a)12 del Acta; 34 CFR 361.42(c)(1))

La Unidad Estatal Designada no impone requisitos de duración de residencia, como parte de la determinación de elegibilidad de un individuo a servicios de rehabiltación vocacional o que excluya de servicios ofrecidos bajo el Plan a cualquier individuo que esté presente en el estado.

**5.3 Habilidad para Servir a Todos los Individuos Elegibles; Orden de Selección para Servicios.** (Secciones 12(d) y 101(a)(5) del Acta; 34 CFR 361.36)

**(a)** La Unidad Estatal Designada está disponible para proveer la gama total de servicios enumerados en la Sección 103 del Acta y 34 CFR 361.48, según apropiado, a todos los individuos con impedimentos elegibles en el estado en donde soliciten los servicios.

**Sí __X__ No _____**

**(b) Si fuese "No":**

**(1)** Los individuos con los impedimentos más significativos, de acuerdo con los criterios establecidos en el estado, son seleccionados para servicios de rehabilitación vocacional antes que otros individuos con impedimentos.

**(2)** El **Anejo 4.11(c)(3)**:

**(A)** Demuestra el orden a seguir en la selección de individuos elegibles a los que se les proveerá servicios de rehabilitación vocacional;

**(B)** Provee una justificación para el orden de selección; e

**(C)** Identifica las metas de servicios y resultados del estado y el tiempo dentro del cual estas metas pueden ser logradas para individuos en cada categoría de prioridad dentro del orden.

**(3)** Individuos elegibles que no cumplen con los requisitos del orden de selección tienen acceso a servicios prestados a través del sistema de información y referimiento de la Unidad Estatal Designada establecido bajo la Sección 101(a)(20) del Acta, 34 CFR 361.37, y subsección 5.1 de este Plan Estatal.

**5.4 Disponibilidad de Servicios y Beneficios Comparables.** (Secciones 101(a)(8) y 103(a) del Acta; 34 CFR 361.53)

**(a)** Previo a la prestación de cualquiera de los servicios de rehabilitación vocacional, excepto aquellos servicios identificados en el párrafo (b), a un individuo elegible, o a miembros de la familia del individuo, la unidad estatal determina si existen servicios y beneficios comparables bajo cualquier otro programa y si esos servicios y beneficios están disponibles al individuo.

**(b)** Los siguientes servicios están exentos de la determinación de disponibilidad de servicios y beneficios comparables:

**(1)** Avaluación para la determinación de elegibilidad y necesidades de rehabilitación vocacional por parte de personal cualificado, incluyendo, si apropiado, una avaluación por parte de un personal especializado en tecnología de rehabilitación;

**(2)** Consejería y orientación, incluyendo información y servicios de apoyo para asistir a un individuo a ejercer una selección informada consistente con las disposiciones de la Sección 102(d) del Acta;

**(3)** Referimiento y otros servicios para conseguir servicios necesarios de otras agencias, incluyendo otros componentes del sistema estatal de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora, a través de acuerdos desarrollados bajo la Sección 101(a)(11) del Acta; si tales servicios no están disponibles bajo este Plan Estatal;

**(4)** Servicios relacionados a empleo, incluyendo búsqueda de empleo y asistencia en colocación, servicios de retención de empleo, servicios de seguimiento, y otros servicios que a la larga puedan necesitarse;

**(5)** Tecnología de rehabilitación, incluyendo telecomunicaciones, tecnología sensorial, y otras ayudas y aparatos tecnológicos; y

**(6)** Servicios post-empleo que constan de aquellos servicios descritos bajo los subpárrafos (1) hasta el (5) de este párrafo.

**(c)** Los requisitos del párrafo (a) de esta sección no aplican si la determinación de la disponibilidad de servicios y beneficios comparables bajo cualquier otro programa pudiese interrumpir o dilatar:

**(1)** El progreso del individuo hacia el logro del resultado de empleo identificado en el Plan Individualizado para Empleo;

**(2)** Una colocación de empleo inmediata; o

**(3)** La prestación de servicio de rehabilitación vocacional a cualquier individuo considerado que está en riesgo

médico extremo, en base a evidencia médica provista por el profesional médico cualificado correspondiente.

**(d)** El Gobernador en consulta con la Agencia Estatal Designada de Rehabilitación Vocacional y otras agencias apropiadas asegura que un acuerdo interagencial u otro mecanismo para la coordinación interagencial que cumple con los requisitos de la Sección 101(a)(8)(B)(i)-(iv) del Acta entra en vigencia entre la Unidad Estatal Designada y cualquier entidad pública apropiada, incluyendo el Programa de Medicaid del estado, una institución pública de educación superior, y un componente del sistema estatal de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora de manera de asegurar la prestación de servicios de rehabilitación vocacional identificados en la Sección 103 del Acta y 34 CFR 361.48, aparte de llos servicios identificados en el párrafo (b) de esta sección, los cuales están incluidos en el Plan Individualizado para Empleo de un individuo elegible, incluyendo la prestación de tales servicios de rehabilitación vocacional durante el tiempo en que esté pendiente cualquier disputa que pueda surgir en la implementación del acuerdo interagencial u otro mecanismo para la coordinación interagencial.

**5.5 Plan Individualizado para Empleo.** (Sección 101(a)(9) del Acta; 34 CFR 361.45 y .46)

**(a)** Un Plan Individualizado para Empleo el cual cumple con los requisitos de la Sección 102(b) del Acta y 34 CFR 361.45 y .46 es desarrollado e implementado a tiempo para cada individuo determinado elegible para servicios de rehabilitación vocacional, excepto si el estado ha implementado un orden de selección, un Plan Individualizado para Empleo es desarrollado e implementado para cada individuo al cual la Unidad Estatal Designada puede proveerle servicios de rehabilitación vocacional.

**(b)** Servicios a un individuo elegible son prestados de acuerdo con las disposiciones del Plan Individualizado para Empleo.

**5.6 Oportunidad para Tomar Selecciones Informadas Concernientes a la Selección de Servicios y Proveedores.** (Secciones 101(a)(19) y 102(d) del Acta; 34 CFR 361.52)

Solicitantes e individuos elegibles, o, de ser apropiado sus representantes, se les provee información y servicios de apoyo para asistir al ejercicio de una selección informada a través del proceso de rehabilitación, consistente con las disposiciones de la Sección 102(d) del Acta y 34 CFR 361.52.

**5.7 Servicios a Indios Americanos.** (Sección 101(a)(13) del Acta; 34 CFR 361.30)

La Unidad Estatal Designada provee servicios de rehabilitación vocacional a indios americanos que son individuos con impedimentos residiendo en el estado, en la misma medida en que la Agencia Estatal Designada provee tales servicios a otras poblaciones de individuos con impedimentos significativos residiendo en el estado.

**5.8 Revisión Anual de Individuos en Empleo Extendido u Otro Empleo Bajo Disposiciones de Certificado Especial de la Ley Federal de Normas Razonables de Trabajo del 1938.** (Sección 101(a)(14) del Acta; 34 CFR 361.55)

**(a)** La Unidad Estatal Designada conduce una revisión y reevaluación anual del estatus de cada individuo con impedimento servido bajo el Plan Estatal:

**(1)** El cual ha alcanzado un resultado de empleo en donde el individuo es compensado de acuerdo con la Sección 14(c) de la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo (29 U.S.C. 214(c)); o

**(2)** Cuyo historial (record) de servicios es cerrado mientras el individuo está en empleo extendido basándose en que el individuo no puede alcanzar un resultado de empleo en un escenario integrado o que el individuo hizo una selección informada de permanecer en empleo extendido.

**(b)** La Unidad Estatal Designada lleva a cabo la revisión y reevaluación anual por 2 años después de que el historial (record) de servicios del individuo es cerrado (y subsecuentemente si es requerido por el individuo, o de ser apropiado, el representante del individuo) para determinar los intereses, prioridades y necesidades del individuo con respecto a empleo competitivo o adiestramiento para empleo competitivo.

**(c)** La Unidad Estatal Designada lleva a cabo esfuerzos máximos incluyendo la identificación y prestación de servicios de rehabilitación vocacional, acomodos razonables, y otros servicios de apoyo, para asistir a los individuos descritos en el párrafo (a) a participar en empleo competitivo.

**(d)** El individuo con un impedimento, o, si es apropiado, el representante del individuo, aporta a la revisión y reevaluación, y a través de reconocimiento escrito dan fe de que la revisión y reevaluación han sido llevadas a cabo.

**5.9 Uso de Fondos del Título I para Construcción de Dependencias.** (Secciones 101(a)(17) y 103(b)(2)(A) del Acta; 34 CFR 361.49 (a)(1), .61 y .62 (b))

Si el estado elige construir, bajo circunstancias especiales dependencias para programas de rehabilitación de la comunidad, los siguientes requisitos se cumplen:

**(a)** La aportación federal del costo de construcción de dependencias para un año fiscal no excede la cantidad igual al 10 porciento de la asignación del estado bajo la Sección 110 del Acta para ese año fiscal.

**(b)** Las disposiciones de la Sección 306 del Acta que estaban vigentes previa a la promulgación a las Enmiendas del 1998 al Acta de Rehabilitación aplican a tal construcción.

**(c)** Existe cumplimiento con los requisitos del 34 CFR 361.62(b) que garantizan que el uso de la autoridad de construcción no reducirá los esfuerzos de la Agencia Estatal Designada en la prestación de otros servicios de rehabilitación vocacional, aparte del establecimiento de dependencias para programas de rehabilitación de la comunidad.

**5.10 Contratos y Acuerdos Cooperativos.** (Sección 102(a)(24) del Acta, 34 CFR 361.31 y .32)

**(a) Contratos con Organizaciones Con Fines de Lucro.**

La Agencia Estatal Designada tiene la autoridad de entrar en contratos con organizaciones con fines de lucro con el propósito de proveer, como servicios de rehabilitación vocacional, adiestramiento en el empleo y programas relacionados para individuos con impedimentos bajo la Parte A del Título VI del Acta, a partir de la determinación por la Agencia Estatal Designada que dichas organizaciones están mejor cualificadas para proveer servicios de rehabilitación vocacional que agencias y organizaciones sin fines de lucro.

**(b) Acuerdos Cooperativos Con Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro.**

El **Anejo 4.8 (b)(3)** describe la manera en la cual la Agencia Estatal Designada establece acuerdos cooperativos con proveedores de servicios de rehabilitación vocacional privados sin fines de lucro.

## PLAN ESTATAL SUPLEMENTARIO PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE SERVICIOS DE EMPLEO SOSTENIDO

## SECCIÓN 6: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

**6.1 Agencia Estatal Designada.** (Sección 625(b)(1) del Acta; 34 CFR 363.11(a))

La Agencia Estatal Designada para los servicios de rehabilitación vocacional identificados en el párrafo 1.2 del Título I del Plan Estatal es la agencia estatal que ha sido designada para administrar el Programa Estatal de Servicios de Empleo Sostenido autorizado bajo el Título VI, Parte B del Acta.

**6.2 Avaluación A Través de Todo el Estado de Necesidades de Servicios de Empleo Sostenido.** (Sección 625(b)(2) del Acta; 34 CFR 363.11(b))

**Anejo 4.11(a)** describe los resultados de una avaluación abarcadora de necesidades a través de todo el estado conducida bajo la Sección 101(a)(15)(a)(1) del Acta y subpárrafo 4.11(a)(1) del Plan Estatal bajo el Título I con respecto a las necesidades de rehabilitación de individuos con los impedimentos más significativos y su necesidad de servicios de empleo sostenido, incluyendo necesidades relacionadas a coordinación.

**6.3 Calidad, Alcance, y Extensión de Servicios de Empleo Sostenido.** (Sección 625(b)(3) del Acta; 34 CFR 363.11(c) y .50(b)(2))

**Anejo 6.3** describe la calidad, alcance, y extensión de servicios de empleo sostenido a ser prestados a los individuos con los impedimentos más significativos, los cuales son elegibles para recibir servicios de empleo sostenido. La descripción también trata la fecha de la transición a servicios extendidos a ser provistos por agencias estatales pertinentes, organizaciones privadas sin fines de lucro, u otras fuentes seguidoras a cesación de servicios de empleo sostenido prestados por la Agencia Estatal Designada.

**6.4 Metas y Planes para la Distribución de Fondos del Título VI, Parte B.** (Sección 625(b)(3) del Acta; 34 CFR 363.11(d) y .20)

**Anejo 4.11(c)(4)** identifica las metas y planes del estado con respecto a la distribución de fondos recibidos bajo la Sección 622 del Acta.

**6.5 Evidencia de Colaboración con Respecto a Servicios de Empleo Sostenido y Servicios Extendidos.** (Secciones 625(b)(4) y (5) del Acta; 34 CFR 363.11(e))

**Anejo 4.8(b)(4)** describe los esfuerzos de la Agencia Estatal Designada para identificar y hacer arreglos, incluyendo el entrar en acuerdos cooperativos, con otras agencias estatales y otras entidades apropiadas para asistir en la prestación de servicios de empleo sostenido y otras agencias u organizaciones públicas o sin fines de lucro dentro del estado, empleadores, apoyos naturales, y

otras entidades con respecto a la prestación de servicios extendidos.

**6.6 Alcance a Minorías.** (34 CFR 363.11(f))

**Anejo 4.11(d)** describe los procedimientos de alcance de la Agencia Estatal Designada para identificar y servir a los individuos con los impedimentos más significativos que son minorías.

**6.7 Informes.** (Secciones 625(b)(8) y 626 del Acta;34 CFR 363.11(h) y .52)

La Agencia Estatal Designada somete informes en la forma y de acuerdo con tales procedimientos como el Comisionado pueda requerir y recopila la información requerida por la Sección 101(a)(10) del Acta separadamente para los individuos recibiendo servicios de empleo sostenido bajo la Parte B del Título VI y para aquellos individuos recibiendo servicios de empleo sostenido bajo el Título I del Acta.

## SECCIÓN 7: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

**7.1 Limitación del Cinco Porciento en Costos Administrativos.** (Sección 625(b)(7) del Acta; 34 CFR 363.11(g)(8))

La Agencia Estatal Designada no gasta más de cinco porciento de la asignación estatal bajo la Sección 622 del Acta en costos administrativos para llevar a cabo el Programa Estatal de Servicios de Empleo Sostenido.

**7.2 Uso de Fondos en la Prestación de Servicios.** (Secciones 623 y 625(b)(6)(A) y (D) del Acta; 34 CFR 363.6(c)(2)(iv), .11(g)(1) y (4))

**(a)** Fondos hechos disponibles bajo el Título VI, Parte B del Acta son utilizados por la Agencia Estatal Designada solamente para proveer servicios de empleo sostenido a individuos con los impedimentos más significativos que son elegibles para recibir tales servicios.

**(b)** Fondos provistos bajo el Título VI, Parte B son utilizados solamente para complementar, y no para sustituir, los fondos provistos bajo el Título I, Parte B del Acta, los cuales se utilizan para la prestación de servicios de empleo sostenido especificados en el Plan Individualizado para Empleo.

**(c)** Fondos provistos bajo la Parte B del Título VI o Título I del Acta no son utilizados para proveer servicios extendidos a individuos que son elegibles bajo la Parte B del Título VI o Título I del Acta.

## SECCIÓN 8: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO SOSTENIDO

**8.1 Alcance de Servicios de Empleo Sostenido.** (Secciones 7(36) y 625(b)(6)(F) y (G) del Acta; 34 CFR 361.5(b)(54), 363.(11)(g)(6) y (7))

**(a)** Servicios de empleo sostenido son aquellos servicios según definidos en la Sección 7(36) del Acta y 34 CFR 361.5(b)(54).

**(b)** En la medida en que se provea adiestramiento de destrezas en el empleo, el adiestramiento es provisto en el lugar de trabajo.

**(c)** Servicios de empleo sostenido incluyen la colocación en un escenario integrado por el máximo número de horas posible a base de las particulares fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses, y selección informada de individuos con los impedimentos más significativos.

**8.2 Avaluación Abarcadora de Individuos con Impedimentos Significativos.** (Secciones 7(2)(B) y 625(b)(6)(B); 34 CFR 361.5 (b)(6)(ii) y 363.11(g)(2))

La avaluación abarcadora de individuos con impedimentos significativos conducidas bajo la Sección 102(b)(1) del Acta y subvencionada bajo el Título I del Acta incluye la consideración de empleo sostenido como un resultado de empleo apropiado.

**8.3 Plan Individualizado para Empleo.** (Secciones 102(b)(3)(F) y 625(b)(6)(C) y (E) del Acta; 34 CFR 361.46(b) y 363.11(g)(3) y (5))

**(a)** Un Plan Individualizado para Empleo que cumple con los requisitos de la Sección 102(b) del Acta y 34 CFR 361.45 y .46 es desarrollado y actualizado utilizando fondos bajo el Título I.

**(b)** El Plan Individualizado para Empleo:

**(1)** Especifica los servicios de empleo sostenido a ser prestados;

**(2)** Describe los servicios extendidos esperados y necesarios; e

**(3)** Identifica la fuente de servicios extendidos, incluyendo apoyos naturales, o, en la medida en que no sea posible identificar la fuente de servicios extendidos en el momento en que el Plan Individualizado para Empleo es desarrollado, una declaración describiendo la base para concluir de que existe una expectativa razonable que las fuentes se harán disponibles.

**(c)** Los servicios prestados bajo un Plan Individualizado para Empleo son coordinados con servicios prestados bajo otros planes individualizados establecidos bajo otros programas federales o estatales.

# CERTIFICATION REGARDING LOBBYING

## Certification for Contracts, Grants, Loans and Cooperative Agreements.

The undersigned certifies, to the best of his or her knowledge and belief, that:

(1) No Federal appropriated funds have been paid or will be paid, by or on behalf of the undersigned, to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with the awarding of any Federal contract, the making of any Federal grant, the making of any Federal Loan, the entering into of any cooperative agreement, and the extension, continuation, renewal, amendment, or modification of any Federal contract, grant, loan or cooperative agreement.

(2) If any funds other Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with this Federal contract, grant, loam or cooperative agreement, the undersigned shall complete and submit Standard Form – LLL, "Disclosure of Lobbying Activities," in accordance with its instructions.

(3) The undersigned shall require that the language of this certification be included in the award documents for all subawards at all tiers (including subcontracts, subgrants and contracts under grants, loans, and cooperative agreements) and that all subrecipients shall certify and disclose accordingly. This certification is a material representation of fact upon which reliance was placed when this transaction was made or entered into. Submission of this certification is a prerequisite for making or entering into this transaction imposed by section 1352, title 31, U.S. Code. Any person who fails to file the required certification shall be subject to a civil penalty of not less than $10,000 and not more than $100,000 for each such failure.

## Statement for Loan Guarantees and Loan Insurance.

The undersigned states, to the best of his or her knowledge and belief, that:

If any funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee or any agency, a member of Congress, an officer or employee of Congress or an employee of a Member of Congress in connection with this commitment providing for the United States to insure or guarantee a loan, the undersigned shall complete and submit Standard Form-LLL, "Disclosure of Lobbying Activities," in accordance with its instructions. Submission of this statement is a prerequisite for making or entering into this transaction imposed by section 1352, title 31, U.S. Code. Any person who fails to file the required statement shall be subject to a civil penalty of not less than $10,000 and not more than $100,000 for each such failure.

**Commonwealth of Puerto Rico**

**Vocational Rehabilitation Administration, Title I - Basic Support**

Applicant's Organization

| **Nydia Colón Zayas** | **Administrator** |
|---|---|
| Printed Name of Authorized Representative | Printed Title of Authorized Representative |

| (FIRMADA) | 19 de mayo de 2009 |
|---|---|
| Signature | Date |

**ED80-0013**
**08/05**

# CERTIFICATION REGARDING LOBBYING

## Certification for Contracts, Grants, Loans and Cooperative Agreements.

The undersigned certifies, to the best of his or her knowledge and belief, that:

(4) No Federal appropriated funds have been paid or will be paid, by or on behalf of the undersigned, to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with the awarding of any Federal contract, the making of any Federal grant, the making of any Federal Loan, the entering into of any cooperative agreement, and the extension, continuation, renewal, amendment, or modification of any Federal contract, grant, loan or cooperative agreement.

(5) If any funds other Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress in connection with this Federal contract, grant, loam or cooperative agreement, the undersigned shall complete and submit Standard Form – LLL, "Disclosure of Lobbying Activities," in accordance with its instructions.

(6) The undersigned shall require that the language of this certification be included in the award documents for all subawards at all tiers (including subcontracts, subgrants and contracts under grants, loans, and cooperative agreements) and that all subrecipients shall certify and disclose accordingly. This certification is a material representation of fact upon which reliance was placed when this transaction was made or entered into. Submission of this certification is a prerequisite for making or entering into this transaction imposed by section 1352, title 31, U.S. Code. Any person who fails to file the required certification shall be subject to a civil penalty of not less than $10,000 and not more than $100,000 for each such failure.

## Statement for Loan Guarantees and Loan Insurance.

The undersigned states, to the best of his or her knowledge and belief, that:

If any funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee or any agency, a member of Congress, an officer or employee of Congress or an employee of a Member of Congress in connection with this commitment providing for the United States to insure or guarantee a loan, the undersigned shall complete and submit Standard Form-LLL, "Disclosure of Lobbying Activities," in accordance with its instructions. Submission of this statement is a prerequisite for making or entering into this transaction imposed by section 1352, title 31, U.S. Code. Any person who fails to file the required statement shall be subject to a civil penalty of not less than $10,000 and not more than $100,000 for each such failure.

**Commonwealth of Puerto Rico**
**Vocational Rehabilitation Administration, Title VI - Supported Employment**
Applicant's Organization

| **Nydia Colón Zayas** | **Administrator** |
|---|---|
| Printed Name of Authorized Representative | Printed Title of Authorized Representative |

| (FIRMADA) | 19 de mayo de 2009 |
|---|---|
| Signature | Date |

**ED80-0013**
**08/05**

Anejo 4.2 (c): **RESUMEN DE LAS APORTACIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN; RESPUESTA DE LA UNIDAD ESTATAL DESIGNADA; Y EXPLICACIONES PARA EL RECHAZO DE APORTACIONES O RECOMENDACIONES**

El Consejo Estatal de Rehabilitación (CER) ha presentado las siguientes aportaciones y recomendaciones al borrador del Plan Estatal para el Programa de Servicios de Rehabilitación Vocacional y Plan Suplementario para el Programa de Servicios de Empleo Sostenido, correspondiente al Año Fiscal 2010. La ARV acoge las siguientes aportaciones y recomendaciones del CER:

1. Utilizar al máximo la tecnología para agilizar los trámites de solicitud y prestación de los servicios a los solicitantes de los mismos.

2. Agilizar los procesos relacionados a la compra de equipo para los consumidores.

3. Patrocinar los recursos que promueven la creación de negocio propio contemplando no solo la ubicación en empleo sino la generación de la propia gestión (autogestión).

4. Ofrecer charlas de orientación a grupos comunitarios sobre alternativas de auto empleo de personas con impedimentos y ofrecer alternativas de préstamos o gestión tipo cooperativo para estos propósitos.

5. Atender la necesidad que hay del servicio de intérpretes a sordos, ya que hay pocos intérpretes y por ende, grandes limitaciones que retrasan los procesos.

---

Comentarios a las recomendaciones del CER:

---

Todas las recomendaciones del CER han sido consideradas como parte de las necesidades que la ARV ha identificado. Además, forman parte de las metas, prioridades y estrategias establecidas por la ARV en el Anejo 4.11(c)(1) y (4) .

La ARV ha mecanizado los procesos de prestación de servicios mediante el sistema CRIS (Client Rehabilitation Information System) y ha estado automatizando los procesos administrativos para agilizar la provisión de servicios. Actualmente se esta en proceso de desarrollar e implantar una

aplicación computadorizada para los referidos y servicios de transición. Esta aplicación permitirá un registro de los referidos recibidos y realizar monitorias de los mismos, para identificar el tiempo en que se le da atención y se canaliza al consejero en rehabilitación.

Relacionado a los procesos de compras se aprobó y se puso en vigor la Órden Administrativa Núm. 2007-20 para agilizar el proceso de compras. Este proceso permite que el CRV autorice la compra de materiales de adiestramiento y asistencia tecnológica hasta un máximo de $3,000.00. También, se aprobó la Ley Núm. 268, del 13 de agosto de 2008, que permite el traspaso, ventas, cesión, donación o transferencia de equipo o propiedad utilizable de las agencias a individuos con impedimentos con el objetivo de mejorar, mantener o aumentar las capacidades en su proceso rehabilitativo. Esta Ley permite además que la ARV pueda adquirir bienes y servicios especializados y tecnológicos sin sujeción al Registro Único de Licitadores.

Para el AF 2010, la Oficina de Apoyo y Modalidades de Empleo y los Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo, han establecido dentro de sus prioridades fortalecer las Unidades de Autogestión Económica para maximizar el auspicio de autoempleo; que garantice la viabilidad y éxito en desarrollo de pequeños negocios para los consumidores. También, se proyecta establecer cuatro (4) empresas comerciales ("kioscos") en Carolina, Comerío, Caguas y Ponce.

Como parte de los servicios que ofrecen los Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo, se llevan acabo actividades de orientación a la comunidad en general, sobre empleo regular, autogestión económica y empleo sostenido para las personas con impedimentos. Ejemplo de estas actividades son las ferias de empleo y el día del mentor. En la Región Norte Centro se han identificado iniciativas para la creación de cooperativas de servicios para consumidores. Además, la ARV ha establecido una coordinación con la Administración de Pequeños Negocios ("Small Business Administration (SBA)"), con el propósito de fomentar el desarrollo de empresas comerciales que puedan ser operadas por personas con impedimentos. Esto mediante el asesoramiento y disponibilidad de sus programas de garantía de préstamos.

Conscientes de las necesidades de la población sorda, sobre todo la falta de intérpretes, la ARV cuenta con personal en cada región cualificado para ofrecer servicios de interpretes. Sin embargo, dado la alta demanda de este servicio, cuando el personal de la Agencia no

esta disponible, el consejero en rehabilitación autoriza el servicio mediante las dos (2) compañías contratados que ofrecen servicios de intérpretes a nivel isla. Esto garantiza que el servicio este disponible de acuerdo a las necesidades de nuestros consumidores. La Asistencia Tecnológica es una herramienta que permitirá una integración de esta población por lo que la ARV se encuentra en proceso de evaluación de la red, para la implantación de tecnología de video interpretación o interpretación remota.

Para mayor información relacionada como la ARV integró las aportaciones y recomendaciones del CER, favor de referirse al Anejo 4.11 (b)(c)(d) y (e).

## Anejo 4.8: **COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS AGENCIAS Y ENTIDADES**

La ARV mantiene acuerdos colaborativos con otras entidades que son componentes del sistema estatal de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora. Estos acuerdos son mecanismos importantes para asegurar una comunicación, colaboración, coordinación y cooperación efectiva entre el programa de rehabilitación vocacional y sus socios conceptualizados en WIA. La ARV ha mantenido además, una cooperación interagencial con otras agencias y entidades que no están llevando a cabo actividades a través del sistema estatal de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora. Así como con otros proveedores de servicios de rehabilitación vocacional privados sin fines de lucro; al igual que con otras agencias y entidades proveedoras de empleo sostenido y servicios extendidos. Este anejo consolida diversos requerimientos del Plan Estatal, los cuales incluyen información actualizada sobre lo siguiente:

### 4.8(b)(1): **Cooperación con agencias que no están en el Sistema Estatal de Inversión para el Desarrollo de la Fuerza Trabajadora**

La ARV ha establecido acuerdos cooperativos, de colaboración y coordinación durante el AF 2009 con las siguientes agencias y entidades:

- **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**

  La ARV sometió una propuesta para la Delegación de Actividades Subvencionadas bajo la Sección 8 de la Ley Número 74 del 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como la Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico. La ARV y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos acuerdan establecer incentivos salariales para colaborar y mantener un mínimo de 1,247 empleados de la ARV. Estos fondos también, nos permiten allegar recursos fiscales federales como medio de pareo.

- **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos / Consejo Estatal de Deficiencias en el Desarrollo / Autoridad de Edificios Públicos**

  Se estableció una alianza de esfuerzos colaborativos entre la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV), la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI), el Consejo

Estatal de Deficiencias en el Desarrollo (CEDD) y la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) a través del cual se establecerán diferentes empresas comerciales (kioscos) en edificios públicos de los municipios de Bayamón, Carolina, Comerío y Luquillo.

- **Consejo Estatal de Planificación de Salud Mental de Puerto Rico**

  Este consejo esta compuesto por agencias gubernamentales, pacientes de salud mental y familiares. Está adscrito a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Esta es la organización seleccionada por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico para realizar las funciones operacionales del Plan de Salud y ofrecer tratamiento por condiciones de salud mental, alcohol y drogas en las regiones de San Juan y el Oeste. La ARV es miembro mandatario de dicho consejo y participa en la planificación de la provisión de estos servicios.

- **Oficina del Procurador del Veterano**

  Es una agencia adscrita a la Oficina del Gobernador. Tiene el propósito de llevar a cabo programas de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de los derechos y beneficios de los veteranos. Nuestro acuerdo tiene el objetivo de que los veteranos con impedimentos significativos elegibles a los servicios de la ARV, cuya meta de empleo sea el establecer una auto-empresa o pequeño negocio, puedan tener acceso y beneficiarse de los distintos programas existentes.

- **Departamento de Asuntos al Veterano**

  Este departamento tiene la responsabilidad de asegurarse que aquellos que sirvieran en las Fuerzas Armadas tengan oportunidad de reintegrarse con éxito a la vida civil. Nuestro acuerdo consiste en ofrecer a veteranos con impedimentos referidos a la ARV y que sean elegibles; acceso a los distintos servicios que ofrecemos para alcanzar un empleo competitivo.

- **Consejo Estatal de Vida Independiente**

  La ARV, el Consejo Estatal de Vida Independiente (CEVI) y los Centros de Vida Independiente promoverán acciones colaborativas con otras organizaciones públicas y privadas que ofrecen servicios a la población con impedimentos significativos. También, aunarán

esfuerzos para aumentar las oportunidades de servicios de apoyo comunitario para las personas con impedimentos significativos. Además, la ARV asignará al Consejo fondos provenientes del Título I para su funcionamiento operacional.

- **Corporación del Fondo del Seguro del Estado**

  La Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) es la entidad estatal que administra el seguro de compensación para el trabajador, creado por legislación estatal en el 1936. El propósito de la CFSE es proveer cuidado médico y compensación por incapacidad para trabajadores lesionados durante su trabajo. Cualquier organización o individuo, que emplee por lo menos a tres personas, está obligado por esta ley a tener este seguro de compensación. La ley además protege a un empleado individual, al igual que a un empleado doméstico. Las primas de este seguro son evaluadas anualmente, pagadas por adelantado por el patrono de acuerdo al tipo de empleo y experiencia pasada de accidentes. La ARV y la CFSE tienen un contrato interagencial para la provisión de servicios de rehabilitación vocacional a individuos elegibles referidos por la CFSE. Para tales servicios, la ARV recibe una asignación anual de fondos legislativos ascendente a $600,000, la cual es parte de las aportaciones que se utilizan para el pareo de fondos federales. Recientemente se actualizó este acuerdo y revisamos el procedimiento para mejorar el referido de casos y seguimiento.

- **Consejo Estatal de Deficiencias en el Desarrollo**

  La cooperación interagencial con el Consejo continúa para tratar lo siguiente:

  - la capitalización de recursos disponibles en ambas agencias;
  - la obtención de recursos económicos para el apoyo extendido de consumidores con los impedimentos más significativos del programa de empleo sostenido;
  - el desarrollo de programas innovadores en áreas geográficas donde la población con impedimentos ha sido tradicionalmente servida por debajo de lo esperado.

- **Instituto de Deficiencias en el Desarrollo (Programa Afiliado a la Universidad de Puerto Rico)**

  El Instituto de Deficiencias en el Desarrollo es parte de la Escuela Graduada de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico.

Nuestra alianza colaborativa continúa para el desarrollo de un programa innovador de servicios, en un área donde la población con impedimentos se mantiene tradicionalmente no servida. La naturaleza científica del programa, su componente evaluativo integrado y enfoque comunitario proveen información significativa y contributiva para poder impactar el sistema tradicional de servicios. Además, provee información útil para la revisión de los currículos existentes para las distintas profesiones que ofrecen servicios de apoyo a la población con impedimentos del país.

Nuestra asociación con este instituto es esencial para poder continuar produciendo contribuciones significativas en la investigación de servicios de rehabilitación y otros asuntos relacionados.

- **Rehabilitation Continuing Education Program (RCEP) – State University of New York at Buffalo (Programa de Educación Continuada en Rehabilitación – Universidad del Estado de Nueva York en Búfalo**

  La relación de la ARV con el RCEP ha sido y continúa siendo esencial para la prestación de asistencia técnica estructurada y educación continua a nuestro personal, particularmente a los consejeros en rehabilitación vocacional. La asistencia técnica se provee sobre asuntos administrativos y programáticos, al igual que en áreas relacionadas al desarrollo y expansión de programas de rehabilitación de la comunidad. Un ejemplo de esta asistencia técnica es la Conferencia Estatal donde se ofrece información sobre: Selección Informada, Apoderamiento y Empleo. La conferencia se ofrecerá dos veces durante el año Fiscal 2008-2009 con la participación de 350 personas de la ARV, RCEP, Universidad de Puerto Rico, agencias gubernamentales y representantes de los PRCs.

- **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**

  La coordinación interagencial con esta oficina continúa para promover la intercesión y legislación hacia el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos con impedimentos. Esto se lleva a cabo en colaboración con el Comité del Gobernador para el Empleo de Personas con Impedimentos de la OPPI.

  La ARV recibe además asistencia técnica sobre la implantación de la Ley Estatal 238 del 31 de agosto de 2004, conocida como la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. El protocolo fue establecido y esta contenido en el Plan Estratégico de Soluciones y

Programas para la Prestación de Servicios de las Personas con Impedimentos. Se proveyó capacitación sobre el contenido de la ley y otros temas relacionados a todos los empleados de la ARV. También, la ARV ha estado ofreciendo orientación al personal de los programas de rehabilitación de la comunidad y los centros de gestión única sobre la mencionada Carta de Derechos. De igual forma, se ha iniciado un proceso de colaboración con el CEDD en el desarrollo de pequeñas empresas, denominadas como "kioscos".

- **Administración del Seguro Social**

  Continuamos colaborando con la Administración del Seguro Social para la implantación total del Programa Boleto al Trabajo en Puerto Rico (Ticket-to-Work Incentives Program). La ARV continuará participando en otros tipos de actividades de adiestramiento y asistencia técnica relacionadas con otros programas, protocolos administrativos, servicios y beneficios provistos por esta agencia.

- **Administración de Pequeños Negocios (Small Business Administration)**

  Para fomentar el desarrollo de empresas comerciales que puedan ser operadas por individuos con impedimentos, la ARV ha estado coordinando con la Administración de Pequeños Negocios sobre su programa de garantía de préstamos.

- **Administración de Fomento Cooperativo**

  La Administración de Fomento Cooperativo tiene la misión de promover y fomentar la organización de empresas cooperativistas, brindarles asesoramiento en las distintas etapas de su organización, incorporación y funcionamiento.

  Un acuerdo colaborativo ha sido establecido y firmado entre la Administración de Fomento Cooperativo, el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo y la Administración de Rehabilitación Vocacional, para el desarrollo de cooperativas de personas con impedimentos. Las partes coordinarán esfuerzos y recursos, tanto humanos como fiscales para que ciudadanos con impedimentos debidamente calificados y capacitados, puedan obtener un resultado de empleo a través del modelo económico y social cooperativo.

- **Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles**

  La ARV continúa con el acuerdo cooperativo formal con la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA), con el propósito de coordinar servicios de rehabilitación vocacional para ciudadanos elegibles que hayan sostenido heridas o lesiones con daños corporales permanentes debido a accidentes automovilísticos/tránsito. Desde noviembre de 2005 hasta Marzo de 2009 nos han referido 604 casos.

- **Futuros, Inc.**

  La ARV continúa con sus esfuerzos colaborativos y asociación con Futuros, Inc. Esta es una alianza estratégica de representantes de la industria, comercio, banca, educación y el gobierno trabajando con la ARV para promocionar el empleo de individuos cualificados.

  Como resultado de la coordinación de trabajo entre la ARV y Futuros, Inc. se ha establecido la difusión por medios electrónicos en la Oficina del Consorcio de las ofertas de empleo que se reciban, a los Capítulos Regionales del Consorcio y a los CAME de la ARV. El Portal contiene una pantalla que resalta los Incentivos Salariales y la Asistencia Técnica entre los beneficios al patrono, por emplear a consumidores de la ARV para promover el empleo de éstos.

- **Movimiento para el Alcance de Vida Independiente, Inc.**

  En colaboración con el Consejo de Vida Independiente, se promovió que Movimiento para el Alcance de Vida Independiente, Inc. (MAVI) sometiera al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) una propuesta para la creación de puestos de intérpretes a sordos en los Centros de Vida Independiente. Colaboramos para ofrecer orientaciones con sus "Work Incentives Planning Asistants" sobre los beneficios del Programa de Boleto al Trabajo a nuestros solicitantes/consumidores.

- **Universidad de Puerto Rico**

  El acuerdo colaborativo establecido entre la ARV y la Universidad de Puerto Rico (UPR), para el reembolso del pago de matrícula de los consumidores de la ARV que cursan estudios en esta institución de educación superior, se encuentra en proceso de revisión y renovación.

Al mismo tiempo, la ARV mantiene su acuerdo colaborativo interagencial con la Escuela Graduada de Consejería en Rehabilitación de la UPR, el propósito de auspiciar estudios conducentes al grado de maestría en consejería en rehabilitación para empleados cualificados de la ARV. Sostenemos además esfuerzos colaborativos con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP por sus siglas en inglés). El mismo tiene el propósito de proveer asistencia técnica para la promoción de cambios capitalizando el uso de asistencia tecnológica en los sistemas que afectan a la población con impedimentos en áreas relacionadas a empleo, educación y salud.

- **Programa de Empresas Comerciales Operando en Varias Propiedades Federales y Estatales**

  El programa de empresas comerciales de la ARV opera bajo las reglamentaciones adoptadas de acuerdo con la Ley Federal Randolph-Sheppard del 20 de junio de 1936, según enmendada; y la Ley Estatal Núm. 140 del 3 de junio de 1976, según enmendada. La legislación Randolph-Sheppard autorizó el establecimiento y operación de empresas comerciales en propiedades federales por ciudadanos con impedimentos visuales (ciegos, ciegos legales). Estas empresas comerciales proveen servicios a los empleados federales y visitantes de tales propiedades. En este momento, la ARV ha establecido acuerdos y tiene consumidores operando lo siguiente: un puesto de ventas dentro de la cafetería del Edificio Federal Federico Degetau en Hato Rey; una cafetería en el edificio "General Services Administration" (GSA) en Guaynabo; y un puesto de ventas en el Edificio Toledo en el Viejo San Juan.

  La ya mencionada Ley Núm. 140 autoriza la extensión de la filosofía Randolph-Sheppard a propiedades estatales, extendiendo el alcance de acción del programa de empresas comerciales para ofrecer mayores oportunidades de empleo no sólo a las personas con impedimentos visuales sino a otros con impedimentos significativos y más significativos.

  En este momento, la ARV ha establecido acuerdos y tiene consumidores con diversos tipos de impedimentos operando cafeterías en el Centro de Avaluación y Ajuste de Río Piedras; Centro de Avaluación y Ajuste de Ponce; Oficinas Centrales del

Departamento de Salud; y en el Centro de Servicios Integrados del

Departamento de la Familia en Santurce. Bajo las disposiciones y reglamentos de ambas leyes, se logró la apertura de una microempresa tipo kiosco en el Centro Gubernamental Estatal de Bayamón.

Se proyecta establecer 4 nuevos kioscos durante el año fiscal 2009-2010: Centro Gubernamental de Carolina; Antiguo Edificio de la Tabacalera en Comerío; Centro Gubernamental de Ponce; y Centro Gubernamental de Caguas.

## 4.8(b)(2): **Coordinación con Oficiales Educativos**

La ARV mantiene una coordinación interagencial con el Departamento de Educación, para la promoción y desarrollo del programa de transición de la escuela al trabajo y hacia la adultez de jóvenes con impedimentos. La ARV sirve a estudiantes de transición a través de consejeros especializados en transición. Los Analistas de Consejería en Rehabilitación son designados para ofrecer orientación y consejo a oficiales del Departamento de Educación, padres y/o representantes autorizados. Estos Analistas de Consejería en Rehailitación proveen asistencia técnica al personal educativo continuamente y durante las reuniones del Comité de Programación y Ubicación. Esta asistencia técnica garantiza el referido de estudiantes con las destrezas adecuadas para facilitar el proceso de transición y la obtención de un resultado exitoso. Con relación a la mencionada coordinación con los oficiales del Departamento de Educación, la política de la ARV ha sido revisada de acuerdo al Convenio Cooperativo Interagencial entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Educación para la Provisión de los Servicios de Transición de la Escuela al Trabajo para Estudiantes con Impedimentos vigente desde el 3 de octubre de 2007.

El acuerdo interagencial contiene las responsabilidades del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y sus respectivos componentes, éstos son: Administración de Rehabilitación Vocacional, Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos, Administración de Derecho al Trabajo, Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Administradores y el Departamento de Educación. El acuerdo establece lo siguiente:

- Designar un Comité Interagencial integrado por representantes de ambas agencias que se reunirá regularmente para ofrecer seguimiento a la implantación de los servicios de transición.

- Consultas e intercambio de información sobre los planes estatales de ambas agencias.

- Promover adiestramiento al personal de cada agencia, entre agencias y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de transición.

- Fomentar el desarrollo de propuestas que promuevan la adquisición de mayores recurso, para fortalecer los servicios de transición y actividades post secundarias.

- Promover los mecanismos para una prestación de servicios integrados.

- Llevar a cabo actividades de divulgación para promover los servicios de transición para los estudiantes con impedimentos y cómo los jóvenes, padres o tutores, organizaciones, grupos intercesores, entre otros, pueden participar durante el proceso de transición.

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) revisó la política pública para el manejo del proceso de prestación de servicios para los estudiantes con impedimentos, referidos a la agencia. Además, se revisó el procedimiento para desarrollar el Plan Individualizado para Empleo para consumidores de la ARV, que incluye el Plan de los estudiantes con impedimentos que reciben servicios del Programa de Educación Especial. Ambas políticas públicas y procedimiento se diseminaron e implantaron en julio de 2007.

En relación a la política pública y prácticas para desarrollar e implantar el Plan Individualizado para Empleo, antes de que el estudiante con impedimento egrese del sistema escolar, la ARV tiene establecido lo siguiente:

- El Plan Individualizado para Empleo de los estudiantes con impedimentos tiene el propósito de formalizar el manejo del proceso de prestación de servicios de rehabilitación vocacional, en coordinación con las agencias educativas. Este plan incluye:
    - una meta de empleo (empleo regular o sostenido), de acuerdo a los intereses, habilidades, capacidad residual funcional y la selección informada;
    - la fecha proyectada para lograr la meta de empleo;
    - fecha de efectividad del plan;
    - análisis para justificar el plan;
    - servicios de rehabilitación vocacional específicos;
    - fecha de los servicios;
    - suplidores;
    - servicios comparables y beneficios;
    - costos;
    - responsabilidades de la ARV;
    - responsabilidades del consumidor o su representante;
    - criterios de evaluación;
    - coordinación con agencias educativas;

- información de que se le proveyó orientación y copia de plan al consumidor;
- certificación de su participación;
- firmas; y
- fechas en que se firma el plan.

- Además, se establece algunos de los servicios de transición que se podrían proveer al estudiante con impedimentos, bajo los auspicios de la ARV, mientras esté participando de los servicios educativos en el Departamento de Educación después de agotar los servicios comparables y beneficios; teniendo presente las responsabilidades del Programa de Educación Especial:

    1. Exploración de carreras
    2. Consejería vocacional
    3. Orientación, educación post secundaria (opciones a nivel universitario, orientación, programas de campamentos de verano, entre otros)
    4. Avaluación de intereses vocacionales, capacidades y destrezas
    5. Evaluación con enfoque ecológico
    6. Talleres y orientación para apresto en el empleo (destrezas, entrevistas, escritura de resume, entre otros),
    7. Adiestramiento vocacional/educación post secundaria
    8. Servicios de empleo sostenido
    9. Transportación, incluyendo adiestramiento en el uso de transportación pública
    10. Mentoría
    11. Autogestión
    12. Uso de servicios y ayudas auxiliares (equipo y servicios de tecnología asistiva)

Actividades relacionadas con las responsabilidades compartidas en el acuerdo colaborativo, entre la Administración de Rehabilitación Vocacional y el Departamento de Educación.

- Durante cada año escolar, los Analistas de Consejería en Rehabilitación realizan visitas a las diferentes escuelas para proveer orientación, tanto a personal educativo, padres y estudiantes sobre los servicios de rehabilitación vocacional, criterios de elegibilidad y proceso de referido a la ARV.

- El Departamento de Educación comparte información básica relacionada al estudiante con impedimento, de acuerdo a la confidencialidad establecida por las leyes estatales o federales.

- El Analista de Consejería en Rehabilitación participa de las reuniones del Comité de Ubicación y Programación; recibe el referido del Departamento de Educación y lo tramita al Consejero en Rehabilitación Vocacional, quien determinará elegibilidad a los servicios.

- El CRV informará por escrito al Analista de Consejería en Rehabilitación la determinación tomada con el estudiante referido y éste a su vez informa el funcionario escolar.

- El CRV evaluará la capacidad del joven con impedimentos para lograr un empleo o una vida más independiente.

- El CRV con la participación del joven con impedimento, su familia o su representante desarrolla el Plan de Intervención Escrito(PIE) o el Plan Individualizado Para Empleo (PIPE), de acuerdo con sus necesidades y tomando en consideración los servicios incluidos en el PIE o PIPE antes de que el estudiante egrese de la escuela.

- El Analista de Consejería en Rehabilitación recopila datos estadísticos que evidencian las orientaciones ofrecidas al personal escolar, estudiantes y padres, reuniones del Comité de Ubicación y Programación, estudiantes referidos a la ARV por el Departamento de Educación y estudiantes elegibles.

Con la finalidad de dar continuidad a los acuerdos establecidos en el Convenio Cooperativo Interagencial entre el Departamento de Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Educación se designó un Comité Interagencial con la participación de un enlace, representante de cada una de las agencias. Este Comité se reunió por primera vez en diciembre de 2007. El Comité desarrolló un plan de trabajo para la implantación de dos (2) proyectos.

El primer proyecto consistió en la provisión de experiencias de empleo de verano para jóvenes con impedimentos entre las edades de 16 a 21 años durante los meses de junio a julio de 2008. En este proyecto la ARV identificó y refirió 3,000 estudiantes de transición, los cuales fueron referidos a la Administración del Derecho al Trabajo (ADT), por los Analistas de Consejería en Rehabilitación Vocacional. Como resultado

del Plan de trabajo establecido por le Comité, 1,056 estudiantes con impedimentos de transición, participaron de experiencias en empleo de verano a través de la coordinación entre la ADT, la ARV y el DE.

La ARV en su interés de mejorar el proceso de transición de los estudiantes de educación especial a nuestra agencia, a través de la Oficina de Gerencia de Proyectos desarrolló e implantó el Proyectó Piloto de Transición con enfoque comunitario en coordinación con el Departamento de Educación de Puerto Rico (DE) y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de PR (DTRH). El propósito de este proyecto es proveer servicios coordinados para facilitar las metas post-escolares de los estudiantes que son referidos a nuestra agencia. El Proyecto tendrá una fase intensiva de un año (Agosto 2008 a Mayo 2009) y una segunda fase de seguimiento. Las metas de este Proyecto van dirigidas a:

- Maximizar la comunicación, cooperación y coordinación de las agencias en el proceso de transición de los estudiantes de educación especial a la vida adulta, según establecido en la política pública de las respectivas agencias y en la legislación vigente.

- Aumentar la participación del Consejero en Rehabilitación en las reuniones de COMPU de los estudiantes en proceso de transición a nuestra agencia.

- Maximizar la participación de los Analistas de Consejería en Rehabilitación en las escuelas.

- Uniformar los procesos de transición en las regiones de la ARV y las del Departamento de Educación.

- Integrar el Formulario de Indicadores de Ajuste (área personal, vida diaria, familiar y comunitaria, destrezas cognitivas y psicosociales, destrezas perceptúales, psicomotoras, asistencia tecnológica y empleo) para evaluar de forma holística el funcionamiento del estudiante, identificar sus necesidades e incorporarlas en el Programa Educativo Individualizado. El uso de este formulario tiene un enfoque transdisciplinario.

- Integrar a los profesionales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y sus dependencias al proceso de transición según establecen las leyes estatales y federales aplicables.

- Proveerle una experiencia de empleo de verano a todos los estudiantes que participan del proyecto acorde con sus intereses y destrezas.

Este proyecto parte de la importancia de que el estudiante/consumidor se involucre activamente en la planificación de su proceso de transición mediante un proceso de responsabilidad compartida entre éste, sus padres o representantes legales y las agencias. Su implantación responde a los resultados y recomendaciones de una serie de estudios de transición que ha realizado nuestra agencia con profesionales del Departamento de Educación y Analistas de Consejería en Rehabilitación de la ARV. El Proyecto comenzó a inicios de Junio de 2008 e inició con una orientación a los Analistas de Consejería en Rehabilitación sobre el mismo el 16 de junio de 2008. Entre junio y agosto de 2008, los Analistas de Consejería en Rehabilitación y Maestros de Educación Especial identificaron una muestra de 76 estudiantes de los cuales fueron seleccionados 62 distribuidos en ocho escuelas del Departamento de Educación. De éstos la mayoría tiene problemas específicos del aprendizaje y retardo mental, las edades fluctuaron entre 15 a 25 años. Estos estudiantes pertenecen a escuelas superiores regulares, vocacional, con ofrecimientos vocacionales y una especializada.

En el mes de septiembre 2008, se orientó al personal de las escuelas, estudiantes, padres, o representantes legales sobre el Proyecto de Transición, sus roles y responsabilidades. Un 70% de las evaluaciones fueron excelentes. El personal de la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET), Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos(CDORH), y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos(DTRH), participaron de las orientaciones y explicaron sus respectivos servicios. En octubre 2008, se orientó al personal de las regiones de la ARV (CAME, CAA, CSCRV) sobre el Proyecto de Transición y las responsabilidades de cada cual en el proceso. Un 80% de las evaluaciones sobre la presentación fueron excelentes.

Se revisó el Formulario de Indicadores de Ajuste ajustándolo a las áreas de transición que se trabajan en las escuelas en coordinación con la Oficina de Avaluación y Ajuste de la ARV. Nuestra agencia facilitó este formulario a los maestros de educación especial para ser completados en los COMPU con el fin de evaluar el funcionamiento del estudiante y evolución de su progreso a través de los servicios. El 7 de octubre de 2008, se presentó el Proyecto de Transición en una Actividad del Consejo Estatal de Rehabilitación con personal del Departamento de Educación

de la Región Educativa de Caguas, de los cuales la mayoría fueron maestros de educación especial. En la actividad hubo participación de la Asociación de Padres de Niños con Impedimentos y del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico quienes avalaron el proyecto.

En marzo 2009, se realizaron dos reuniones de seguimiento con los Analistas de Consejería en Rehabilitación, Directores de Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación y Consejeros Manejadores de Caso. En dichas reuniones fueron orientados sobre el estatus actual del Proyecto y se administró un cuestionario de satisfacción con respecto a las intervenciones de los respectivos profesionales durante la implantación del proyecto. Hubo un conversatorio con estos profesionales donde se pudo identificar la necesidad de mejorar la comunicación y coordinación entre las agencias.

Para los meses de abril y mayo de 2009, se continuaran realizando las reuniones de COMPU intermedias y finales, la administración de cuestionarios de satisfacción con el proceso a estudiantes, padres o representantes legales y personal del Departamento de Educación. Para los meses de junio y julio de 2009, se tabularán todos los cuestionarios, se analizaran los resultados a base de las metas del proyecto y se rendirá un informe de resultados con recomendaciones para las tres agencias participantes.

Además, la ARV formalizó dos acuerdos colaborativos con el Departamento de Educación; uno para el reembolso de pago de matrículas de los consumidores de la ARV y el otro para la prestación de ayuda y servicios auxiliares.

## 4.8(b)(3): **Procedimiento para el Establecimiento de Acuerdos con Organizaciones Privadas sin Fines de Lucro**

La ARV ha seguido el siguiente procedimiento uniforme para formalizar acuerdos contractuales con organizaciones como las descritas previamente, según se detalla en la *Guía de Procedimientos para la Solicitud de Propuestas y Supervisión de los Programas de Rehabilitación de la Comunidad Proveedoras de Servicio a Solicitantes/Consumidores de la Administración de Rehabilitación Vocacional*:

**I.** Organización proponente somete a la ARV una Carta de Intención con una Propuesta que cumpla con los requisitos especificados en la *Guía para el Desarrollo de Propuestas*, la cual deberá incluir lo siguiente:

**A.** Identificación de la Organización (estructura organizacional, desde cuando ha estado operando la organización (periodo de tiempo), descripción de sus programas y/o servicios, etc.).

**B.** Descripción del Proyecto y su Justificación (en una forma detallada), así como el área a ser impactada.

**C.** Propósitos del Proyecto:

(1) Beneficiarios (características de la población a servir; evaluación de las necesidades a atender; estudios llevados a cabo, si los hubiese; etc.).

(2) Plan de Acción (metas, objetivos, actividades y estrategias a llevarse a cabo, además de un plan de evaluación de resultados).

**D.** Otros Aspectos a Considerar (es esencial incluir la coordinación con otras agencias y organizaciones de la comunidad para el logro de una planificación de servicios integrada).

**E.** Duración del Proyecto Propuesto.

**F.** Costos/Recursos Necesarios (personal; adquisición de materiales, libros y equipos; otros).

**II.** La ARV recibe la Propuesta y la refiere a un Comité Revisor compuesto por las oficinas de servicios a ser provisto para su evaluación, tomando en consideración lo siguiente:

**A.** Contenido y claridad de la información.

**B.** Verificación de las dependencias donde se desarrollará el proyecto propuesto para determinar si cumplen con los requisitos de accesibilidad.

**C.** Verificación de que el personal seleccionado esté certificado adecuadamente.

**D.** Tendencias socio-económicas que afecten los servicios; selección informada de participantes a servir; recursos disponibles y servicios en el área donde se desarrollará el proyecto; lugar geográfico del proyecto (serán considerados con prioridad aquellos proyectos en áreas geográficas no servidas o servidas por debajo del nivel esperado); garantías de empleo; y oportunidades de empleo disponibles en áreas que sean accesibles a los beneficiarios.

**E.** Necesidad del servicio en las regiones a ser impactadas.

**III.** Si la Propuesta es considerada favorablemente, entonces:

**A.** Recibirá el endoso del área programática correspondiente y se generará un acuerdo preliminar.

**B.** El acuerdo será revisado por la oficina del asesor legal (para el debido cumplimiento de las disposiciones legales y redacción del contrato); y por la división de presupuesto (para su impacto fiscal).

**C.** El acuerdo será formalizado entre la ARV y la organización proponente a través de un contrato firmado por ambas partes.

Las áreas programática y presupuestaria de la ARV, llevarán a cabo actividades de monitoreo a aquellas organizaciones contratadas con el propósito de verificar cumplimiento y desarrollo del proyecto, servicios ofrecidos, dificultades encontradas, uso de recursos, participación de beneficiarios, etc.

## 4.8(b)(4): **Evidencia de Colaboración con Respecto a los Servicios de Empleo Sostenido y Servicios Extendidos**

La ARV continúa colaborando con otras organizaciones para fortalecer el apoyo extendido y el empleo sostenido para participantes con impedimentos significativos/más significativos. Continuaremos identificando, desarrollando y consolidando estos servicios, particularmente para aquellos consumidores con los impedimentos más significativos. Estos servicios son descritos en el Plan Individualizado para Empleo (PIPE), y su disponibilidad se especifica, cuando es necesario. Además, los programas de rehabilitación de la comunidad, subvencionados por la ARV para la prestación de servicios de empleo sostenido, también desarrollan grupos de padres y voluntarios como fuentes de apoyo a los consumidores.

La ARV continúa llevando a cabo las siguientes actividades:

- Ofrecer asistencia técnica a patronos para accesar opciones de apoyo extendido a través de programas de asistencia a empleados, colaboración de compañeros de trabajo y otros recursos disponibles en el lugar de trabajo.

- Colaboración con los programas de rehabilitación de la comunidad (PRCs) en los esfuerzos para preparar y someter propuestas a Fondos Unidos de Puerto Rico para la provisión de servicios extendidos.

- Prestación de apoyo técnico a los PRCs en sus esfuerzos de preparar y someter propuestas al Consejo Estatal de Deficiencias en el Desarrollo para la subvención de servicios de apoyo extendido dentro de un periodo de tres a cinco años.

- Colaboración con los PRCs en sus esfuerzos de preparar y someter propuestas a la Legislatura para la provisión de servicios extendidos.

- Búsqueda de otras fuentes de fondos y alternativas a través de entidades públicas para asegurar la estabilidad ocupacional de los consumidores en empleo sostenido.

La agencia (ARV) también coordina y utiliza los servicios de varias organizaciones para la prestación de servicios de empleo sostenido,

adiestramiento, y otros servicios no provistos bajo WIA. Entre éstas, continuaremos contratando las siguientes:

| NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN | REGIÓN |
|---|---|
| Centro de Adiestramiento para Personas con Impedimentos, Inc. (CAPI) Aibonito | Centro Este, Norte, Norte Centro y Sur |
| Centro de Adiestramiento para Personas con Impedimentos, Inc. (CAPI) Sur | Sur |
| Centro de Adiestramiento y Trabajo para Personas con Impedimentos, Inc. (CATPI) | Centro Este, Metro Este |
| Centro Nuevos Horizontes, Inc. | Norte Centro |
| Colegio de Educación Especial y Rehabilitación Integral, Inc. (CODERI – PRESCOD) | Metro Este, Norte Centro |
| Educación, Calidad de Vida y Productividad, Inc. (EDUCAVIPRO – San Juan) | Metro Este, Norte Centro |
| Educación, Calidad de Vida y Productividad, Inc. (EDUCAVIPRO – Ponce) | Sur |
| Instituto de Adiestramiento, Empleo y Vida Independiente, Inc. (IAEVI) | Norte Centro |
| Instituto Pre-Vocacional e Industrial de Puerto Rico, Inc. (IPVI – Arecibo) | Norte |
| Instituto Pre-Vocacional e Industrial de Puerto Rico, Inc. (IPVI – Mayagüez) | Oeste |
| International Institute for People with Disabilities of Puerto Rico, Inc. (YAI – Metro) | Metro Este, Norte Centro |
| International Institute for People with Disabilities of Puerto Rico, Inc. (YAI – Norte) | Norte |
| Movimiento para el Alcance de Vida Independiente, Inc. (MAVI) | Metro Este |
| Programa de Ubicación en Empleo a través del Modelo de Empleo Sostenido (PUEDES) | Centro Este |
| Taller Industrial para Personas con Impedimentos, Inc. (TIPCO) | Centro Este, Sur |
| Training and Consulting Services, Inc. (TCS) | Metro Este, Centro, Norte Centro |

## Anejo 4.10: **SISTEMA ABARCADOR DE DESARROLLO DEL PERSONAL**

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) reconoce la importancia de los recursos humanos para la operación costo-efectiva del gobierno. Por tal razón, reafirmamos nuestro compromiso con la capacitación y el desarrollo de éstos. El objetivo principal es fomentar su productividad y mejorar la calidad de los servicios que se les brinda a los consumidores.

En la ARV, los recursos humanos tienen la capacidad y el deseo para crecer intelectualmente. Es por ello que fomentamos su aprendizaje continuo, haciendo énfasis en la misión, visión y valores institucionales de la agencia. En nuestro afán por ser la agencia líder en la prestación de servicios a las personas con impedimentos, no sólo le proveemos las herramientas de crecimiento a nuestros recursos humanos, también los hacemos parte de la toma de decisiones para el desarrollo organizacional de la ARV. Bajo esta premisa, la ARV considera el desarrollo de sus recursos humanos como un "continuo" y una experiencia de aprendizaje organizada, con el fin de mejorar su funcionamiento y promover la calidad en los servicios prestados.

Con el fin de lograr estos objetivos, la ARV cuenta con la División de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, creada el 31 de enero de 2007, adscrita a la Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos (OALRH). La división fue transferida a la OALRH con el propósito de articular las funciones que comprenden el reclutamiento, desarrollo y apoyo del recurso humano. Esta división tiene la responsabilidad de:

a. detectar necesidades de capacitación y desarrollo de funcionarios para la implantación de los diversos proyectos de mejoramiento, tanto administrativo como operacional;

b. la actualización de conocimientos; y el

c. adiestramiento de empleados de nuevo ingreso. Además, se encarga de coordinar y monitorear la propuesta competitiva "In-Service Training Proposal" aprobada por la Administración de Servicios de Rehabilitación a nivel federal.

Por consiguiente, la ARV ha implantado un sistema abarcador de desarrollo de recursos humanos para asegurar un personal de rehabilitación competente y cualificado en todas sus categorías o

clasificaciones, incluyendo empleados profesionales. Esto se realiza en cumplimiento con la sección 101(a)(7) de la Ley Federal de Rehabilitación, y con los reglamentos en el 34 CFR parte 361.18 aplicables al Programa de Servicios de Rehabilitación Vocacional, según se describe a continuación:

## 1. Sistema de Datos sobre Personal y Desarrollo del Personal [361.18(a)]

La ARV ha establecido un sistema estructurado para la recopilación y análisis de las necesidades de recursos humanos cualificados, al igual que de su capacitación y desarrollo. El procedimiento establecido conlleva la coordinación de actividades sistemáticas que incluyen el Área de Políticas Operacionales, Oficina de Administración, Oficina de Sistemas de Información, Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos, y Oficinas Regionales, impactando más directamente el área programática. Las actividades que se realizan se describen a continuación:

a. El nivel regional identifica y comunica las necesidades de reclutamiento, reclasificación, adiestramiento o cualquier otro requerimiento relacionado con los recursos humanos. Igualmente lo hacen las oficinas que conforman el nivel central.

b. La solicitud es analizada por las oficinas o divisiones arriba mencionadas, conforme a la procedencia de la solicitud.

c. La Oficina de Control de Calidad Programática y Apoyo Regional, adscrita al Área de Políticas Operacionales, tiene la responsabilidad de asesorar y apoyar sobre asuntos concernientes a la mejor utilización de los recursos humanos destinados específicamente al personal de consejería en rehabilitación vocacional para atender las necesidades de los consumidores.

Entre otras funciones, esta oficina realiza el análisis de las cargas de casos existentes en las seis regiones de servicios de la ARV. El mismo contiene el historial y comportamiento de las zonas de trabajo durante los últimos cinco años. En este estudio se consideran: la población atendida, los solicitantes nuevos, los casos servidos, el por ciento de personas con impedimentos significativos y los consumidores que obtienen un resultado de empleo al finalizar los servicios. Además, se contemplan los aspectos propios del área geográfica que se atiende, tales como: crecimiento poblacional, desarrollo

económico, estudiantes con impedimentos que se beneficiarán de los servicios de transición, entre otros.

En relación con lo anterior, la ARV:

(1) Ha establecido como meta un promedio de 150 casos en las zonas de trabajo por consejero en rehabilitación vocacional, en un término de cinco años, incluyendo las zonas geográficas que tradicionalmente se caracterizan por cargas de casos que sobrepasan los 250. Se estima que en dos años, el promedio será de 200 casos conforme a la viabilidad de la situación fiscal de la agencia.

- Las proyecciones contenidas en el Anejo 4.10 Año Fiscal 2007 no se han podido lograr por los siguientes factores:

  - Entre los años 2004-2008 se retiraron 78 CRV, los cuales desempeñaban diversas funciones en el campo de la Consejería en Rehabilitación Vocacional. La situación fiscal de la agencia no propició la implantación de planes de retención para estos empleados. Con el fin de garantizar la prestación de servicios a los solicitantes/ consumidores, conforme a las metas programáticas establecidas, se llevaron a cabo 277 transacciones de personal concernientes a Consejeros en Rehabilitación Vocacional. Entre estas 41 CRV fueron promovidos a puestos de Supervisor de Consejería en Rehabilitación Vocacional, Analistas de: Consejería en Rehabilitación (ACR), de Apoyo y Modalidades de Empleo (AAME) y Avaluación y Ajuste (AAA).

  - Se nombraron 29 CRV, Manejadores de Casos para cubrir puestos vacantes.

- La situación no propició la creación de nuevas zonas de trabajo en la proporción proyectada. Esto unido a un aumento en la población atendida; lo que ha mantenido el promedio de la carga de casos sobre 250 consumidores CRV.

(2) Analizando individualmente a base de esta meta, la carga de casos, (tomando en consideración el número de consumidores que se atienden), se estima la necesidad de CRV por región y a nivel isla. Se aplica una fórmula: suma del total de consumidores, dividido entre el número de consejeros en rehabilitación vocacional (manejadores de casos), es igual al promedio de consumidores por cada CRV. El resultado refleja si excede el promedio (ver Tabla A).

(3) Proyectado la necesidad de consejeros, considerando los factores antes señalados y los procesos inherentes a la División de Recursos Humanos (retiro, ascensos, renuncias, traslados, cantidad de Consejeros auspiciados por la agencia, etc.)

- La relación del promedio de la población atendida (30,117) y la carga de casos (263) durante los años 2005-2009 es como sigue:

| Año Fiscal | Núm. de Zona de Trabajo | Población Atendida | Promedio Carga de Casos |
|---|---|---|---|
| 2009 | 114 | 30,928* | 263 |
| 2008 | 113 | 33,370 | 295 |
| 2007 | 112 | 30,513 | 272 |
| 2006 | 114 | 28,549 | 250 |
| 2005 | 117 | 27,223 | 233 |

*Datos al 30 de abril de 2009

d. La División de Recursos Humanos, localizada dentro de la estructura organizacional interna de la Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos, está encargada de proveer asesoramiento y apoyo sobre asuntos concernientes al manejo de los recursos humanos de la agencia. A su vez, trabaja con las oficinas que constituyen el nivel central y regional. Mantiene estrecha coordinación con el Área de Políticas Operacionales, especialmente con la Oficina de Control de Calidad Programática y Apoyo Regional y la División de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos (DCDRH). La interrelación entre estas oficinas responde a la función que comparten de satisfacer la necesidad del personal a cargo de la prestación de servicios a las personas con impedimentos en su fase de desarrollo, evaluación y ejecución. Las principales responsabilidades de esta división incluyen:

(1) Planificación y provisión de recursos humanos (integra el análisis, diseño, establecimiento y eliminación de puestos; selección y reclutamiento; y la implantación de un sistema de evaluación del personal). También debe garantizar la implantación de la política pública gubernamental.

(2) Mantenimiento de un inventario de recursos humanos (involucre la clasificación de puestos, vacantes existentes, identificación de candidatos para retiro, y planificación de sucesión [succession planning]). Esta información es analizada anualmente para determinar patrones de empleo, puestos que son de difícil reclutamiento y el número de empleados con 25 años o más de servicio.

(3) Proyecciones de necesidades futuras de recursos humanos (en un término de 1 a 5 años), por número y tipo de empleado, enfatizando en el personal que ofrece servicio directo a las personas con impedimento.

(4) Mantenimiento de un plan de compensación actualizado.

Además, la División de Recursos Humanos analiza la información provista por la Oficina de Control de Calidad Programática y Apoyo Regional referente a las cargas de casos, número de consejeros y supervisores en rehabilitación vocacional por área geográfica y a nivel isla. Se comparten datos estadísticos sobre las proyecciones y metas de la agencia respecto al alcance de los servicios en la comunidad. A su vez, la División de Recursos Humanos mantiene un inventario del personal profesional y otros profesionales, destacando el de consejería en rehabilitación vocacional, para determinar posibles fechas de retiro. También mantiene un registro de candidatos elegibles (personal cualificado). La integración de los datos nos permite: formular proyecciones de necesidad de reclutamiento, auspiciar empleados para estudios a través de la Propuesta de Adiestramiento en Servicio, definir áreas geográficas de prioridad y calcular el periodo en que se satisfará la demanda de este personal especializado.

Una vez establecido el número de consejeros necesarios para cumplir con la demanda por servicios de rehabilitación vocacional, conforme a los estimados y metas anuales, se

procede a evaluar la distribución de supervisores por consejero. La ARV promueve que el número de supervisores de consejería en rehabilitación vocacional, asignados por consejero no sea mayor de 5 ó 6; si los recursos fiscales y humanos están disponibles.

Se utilizó la siguiente metodología para trabajar con el plan de sucesión:

- Análisis de proyecciones, metas y estimados de la ARV.

- Análisis del inventario del personal de consejería distribuido por región y a nivel isla.

- Personal de consejería en rehabilitación vocacional que cualifican para acogerse a los beneficios de retiro en un periodo de 1 a 5 años.

La metodología presentada aplica a todos los empleados, especialmente a aquellos que podrían considerarse de difícil reclutamiento.

En el año fiscal 2008 la ARV contó con un total de 28 Supervisores de Consejería. En este año fiscal (2009) el total de supervisores es de 20 distribuidos en las seis regiones que conforman la agencia. La proporción de Supervisores de Consejería en Rehabilitación Vocacional versus Consejeros en Rehabilitación Vocacional, es a razón de cinco en las Regiones Metro Este, Norte Centro y Oeste. La Región Sur cuenta con un Supervisor de Consejería en Rehabilitación a tiempo completo, apoyado por dos supervisores de otro centro a tiempo parcial. La Región Centro Este cuenta con cuatro supervisores para un promedio de cinco a seis CRV asignados a éstos. Finalmente, la Región Norte tiene un Supervisor de Consejería a tiempo completo apoyado por supervisores de otros centros.

La política pública del gobierno estatal de Puerto Rico requiere la reducción de la nómina gubernamental. A esos efectos, la ARV ha prevalecido en tomar acciones responsivas. No obstante ha establecido que el personal de Consejería en Rehabilitación es esencial para mantener la prestación de servicios a la población con impedimentos.

La ARV tiene los equipos medulares necesarios para proveer servicios en los Centros de Avaluación y Ajuste, los cuales sirven a individuos con impedimentos significativos/más significativos. Estos equipos medulares

están constituidos por profesionales tales como: consejeros en rehabilitación vocacional; oficiales/supervisores de evaluación y ajuste (evaluadores vocacionales, trabajadores sociales); oficiales/supervisores de servicios auxiliares en rehabilitación (terapistas ocupacionales, enfermeros); y maestros. Entre otro personal complementario que asiste a los equipos medulares, la ARV cuenta con: personal de terapia física, personal de tecnología asistiva, patólogos del habla y lenguaje, audiólogos, optómetras, técnicos de ortosis y prótesis.

Para medir la necesidad de reclutamiento de estos profesionales, se utilizan los datos estadísticos que se recopilan en informes sobre consumidores y servicios prestados por los distintos profesionales de apoyo a los consejeros en rehabilitación vocacional. También se utiliza el desglose de servicios facturados por los consultores especializados. Estas herramientas permitirán determinar qué personal debe mantenerse, qué cantidad, y en qué área geográfica es requerido.

e. La División de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos (DCDRH), localizada dentro de la estructura organizacional de la Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos, está encargada de proveer asesoramiento y apoyo sobre asuntos concernientes al adiestramiento y desarrollo de los empleados. Trabaja en estrecha colaboración y coordinación con otras oficinas y divisiones mientras lleva a cabo sus principales responsabilidades:

    (1) Identificar necesidades de capacitación y desarrollo para implantar proyectos de mejoramiento del personal. Esto se hace en coordinación con las distintas oficinas de la ARV, tomando en consideración las prioridades programáticas del gobierno federal.

    (2) Establecer objetivos y tipos de actividades de adiestramiento que serán ofrecidos a los empleados, para cumplir con los compromisos programáticos y administrativos de la agencia.

    (3) Redactar e implantar la Propuesta para el Programa de Adiestramiento en Servicio de la Unidad Estatal de Rehabilitación Vocacional (Proposal for the State VR Unit In-Service Training Program). Esta propuesta incluye las estrategias necesarias para el adiestramiento del personal de rehabilitación en áreas programáticas esenciales para el manejo efectivo del programa de servicios de rehabilitación

vocacional, o en áreas de destrezas que permitan a ese personal reforzar su funcionamiento y crecer profesionalmente.

(4) Coordinar con universidades y otras instituciones que preparan profesionales y otros profesionales en rehabilitación.

**Necesidad de personal cualificado para satisfacer la demanda de servicios de rehabilitación vocacional**

La ARV proyecta atender una población de 30,666 en el año fiscal 2010. A los fines de proveer servicios de rehabilitación vocacional, la Agencia requiere de personal profesional, de apoyo y administrativo. Los datos recopilados sobre el personal cualificado demuestran que al concluir el AF 2008 (30 de septiembre de 2008), la ARV tenía empleados, por categoría, el siguiente personal: CRV (272[1]), personal de apoyo de los CRV (480), administrativo (397) y otro personal (76), para un total de 1,225 empleados. Este personal proveyó servicios a 33,370 individuos con impedimentos durante el año fiscal 2008, lo cual representó 1,225 personas trabajando a tiempo completo (FTE, full-time equivalent staff), bajo los fondos del Título I (Soporte Básico), y 2 FTE bajo los fondos del Título VI-B (Empleo Sostenido).

Al 30 de junio de 2009 la nómina de personal de la ARV será de 1,119 empleados a tiempo completo. La reducción obedece a las iniciativas del gobierno estatal para disminuir la cantidad de empleados públicos ante la situación fiscal. Además, cada año se retira personal que cumple con los requisitos de los sistemas de retiro. Esto impactó todas las categorías. Una comparación entre el personal empleado en el AF 2008, y aquel empleado en el AF 2009 (al 30 de junio de 2009); refleja una reducción de 26 posiciones en las distintas categorías; lo que implica una reducción de 2.13%.

La ARV enfrenta retos para cumplir con la misión, metas y proyecciones de servir a la población con impedimentos; especialmente a los consumidores con los impedimentos más significativos. Existen diversos factores que podrían afectar la situación del Programa de Rehabilitación Vocacional durante los próximos cinco años. Entre estos, la reautorización de la Ley de Rehabilitación y posibles enmiendas, la situación fiscal del gobierno estatal y el personal de la agencia que es elegible para

[1] Esta cantidad incluye tanto los Consejeros como los Técnicos de Servicios de Consejería.

acogerse al retiro por años de servicio. La agencia proyecta una reducción de hasta un .04 % en su fuerza laboral, específicamente en las categorías de apoyo al personal de consejería y administración. Es importante mencionar que se ha delineado un plan de acción para garantizar la sucesión en el personal de consejería y otro personal de apoyo esencial para la prestación de servicios. Las estrategias se detallarán en la sección Plan para el Reclutamiento, Preparación y Retención del Personal Cualificado.

En la siguiente tabla se presenta a los empleados, por categoría, que cualifican para el retiro en los próximos cinco años:

| | Puestos por Categoría | Total de Posiciones | Vacantes | Vacantes Proyectadas a 5 años |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CRV – Nivel Central )(en diversas posiciones) | 11 | 1 | 4 |
| 2 | Directores Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional | 6 | 1* | 5 |
| 3 | CRV – Manejadores de casos | 106 | 6 | 10 |
| 4 | Supervisores de CRV | 24 | 13 | 11 |
| 5 | Técnicos de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional | 123 | 6 | 0 |
| 6 | Analistas de Consejería en Rehabilitación Vocacional | 8 | 0 | 0 |
| 7 | Personal de Apoyo de Consejería (clerical de apoyo a servicios directos, sicólogo, trabajador social, maestro, consejero en rehabilitación en posiciones dentro de los CAME, CAA, terapistas ocupacionales) | 451 | 44 | 31 |
| 8 | Personal administrativo (personal de finanzas, de presupuesto, de recursos humanos, de compras) | 394 | 48 | 14 |
| 9 | Otro Personal (personal de mantenimiento, conservación) | 76 | 17 | 5 |
| | **Total** | **1,199** | 136 | **80** |

*licencia sin sueldo

Los datos recopilados sobre desarrollo del personal incluye la siguiente información:

a. Las distintas instituciones de educación superior en Puerto Rico que preparan profesionales y para profesionales en el campo de la rehabilitación. La ARV recluta egresados de las siguientes instituciones particularmente:

   (1) Universidad de Puerto Rico (UPR) – es la única institución pública de educación superior en el país. Tiene su recinto principal en Río Piedras con 10 recintos adicionales a través de toda la Isla. (Escuela Graduada de Consejería en Rehabilitación; Programas en el Recinto de Ciencias Médicas y otros programas a nivel graduado y de bachillerato)

   (2) Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIA) – (Escuela Graduada en Educación; Programa de Evaluación Vocacional; Bachilleratos en Sicología y Trabajo Social)

   (3) Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (PUCPR) – (Escuela Graduada de Consejería en Rehabilitación)

   (4) Universidad Central de Bayamón (UCB) – (Escuela Graduada de Consejería en Rehabilitación)

b. La ARV ha incorporado a su sistema de recopilación de datos, una comunicación formal dirigida a las principales instituciones de educación superior solicitando, cuando sea necesario, información sobre el número de estudiantes candidatos a graduación, de los programas que preparan profesionales y otros profesionales en rehabilitación tales como: terapistas físicos y ocupacionales, consejeros en rehabilitación, patólogos del habla y lenguaje, audiólogos, enfermeros, evaluadores vocacionales y trabajadores sociales. También, solicita el número de estudiantes matriculados en tales programas para formular proyecciones futuras. Esta estrategia propicia el disponer de estadísticas sobre el número de estudiantes que cumplen o están en vías de completar los requisitos académicos de las ocupaciones antes mencionadas.

El Programa Graduado de Consejería en Rehabilitación, Recinto de Río Piedras, tiene una matrícula de 110 estudiantes (26 de éstos auspiciados por la ARV). El año pasado se graduaron 11. En el Recinto de Ciencias Médicas hay una matrícula de 121 estudiantes en los siguientes

programas: Terapia Física (51), no egresados en el 2009; Terapia Ocupacional (39 y graduados 11); y Patología del Habla (31 y graduados 13). La otra opción de estudios graduados es en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce con 53 estudiantes matriculados en el mes de agosto de 2008 y 46 estudiantes en el mes de enero de 2009. La Universidad Interamericana; Recinto Metropolitano cuenta con una matrícula de 764 estudiantes en los siguientes programas: Evaluación Vocacional (1 y ninguno graduado); Sicología (550 y 74 graduados); y Trabajo Social (213 y 33 graduados). La Universidad Central de Bayamón en su Programa Graduado de Consejería en Rehabilitación tiene una matrícula de 25 estudiantes, que culminan en Diciembre de 2010.

La siguiente tabla presenta aquellas instituciones de educación superior las cuales han provisto información actualizada sobre sus programas académicos, matrícula para el 2008-2009, graduados y otra información relevante:

| | Institución | Estudiantes matriculados | Empleados auspiciados por la Agencia y/o RSA | Graduados auspiciados por la Agencia y/o RSA | Graduados del año anterior |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Escuela Graduada de Consejería en Rehabilitación – UPR – Recinto de Río Piedras | 110 | 26 | 0 | 11 |
| 2 | Universidad de Puerto Rico – Recinto de Ciencias Médicas | 121 | 0 | 0 | 24 |
| 3 | Programa Graduado de Consejería en Rehabilitación - Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico en Ponce | 53 | 2 | 3 | 7 |
| 4 | Universidad Interamericana de Puerto Rico – Recinto Metropolitano | 764 | 0 | 0 | 107 |
| 5 | Universidad Central de Bayamón | 25 | 0 | 0 | 0 |

## 2. Plan para el Reclutamiento, Preparación y Retención de Personal Cualificado [361.18(b)]

La ARV mantiene un plan para atender las necesidades actuales y proyectadas para el desarrollo de personal cualificado en el que se incluye la coordinación y esfuerzos con instituciones de educación superior y asociaciones profesionales, para su reclutamiento, preparación y retención. Como parte de nuestros compromisos programáticos y proyecciones administrativas para atender las necesidades descritas previamente, la ARV continuará con las siguientes actividades:

a. Coordinación entre la DCDRH de la ARV y el Programa Graduado de Consejería en Rehabilitación de la UPR y la PUCPR para la ubicación de estudiantes de práctica en dependencias de la ARV. Las experiencias exponen a los estudiantes a un escenario de rehabilitación vocacional, propician la participación en actividades inherentes a las tareas de un CRV y proveen la oportunidad de motivarlos para que consideren la agencia como su primera alternativa de empleo.

b. La ARV continúa auspiciando estudios conducentes al grado de Maestría en Consejería en Rehabilitación a 30 empleados a través de la Propuesta de Adiestramiento en Servicio y en coordinación con los Programas Graduados de Consejería en Rehabilitación de la Universidad de Puerto Rico y la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

   Es importante mencionar que durante el año académico 2008-2009, el Programa Graduado de Consejería en Rehabilitación de la Universidad de Puerto Rico tiene un total de 110 estudiantes. De estos, 26 estudiantes son auspiciados por la ARV, constituyendo un 24% de su estudiantado general. La PUCPR tiene 53 estudiantes activos, de los cuales 4 estudiantes son auspiciados por la ARV, constituyendo un 8% de su estudiantado general.

   La tabla de empleados candidatos a retiro a cinco años (Pág. 9) refleja que un total de 32 CRV se acogerán al retiro. A esos efectos, la ARV ha auspiciado 33 becarios durante los últimos años, a través de la Propuesta de Adiestramiento en Servicio, para cubrir las necesidades de este personal especializado y garantizar el plan de sucesión.

Se espera que los estudiantes auspiciados culminen su adiestramiento durante los años 2009 a 2011 (18 becarios en el 2009; y 15 en el 2010). Posteriormente, deben aprobar la reválida para poder obtener la licencia otorgada por la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; lo cual es un requisito para ejercer la profesión. El disponer de dos instituciones educativas (Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y Universidad Central de Bayamón) adicionales a la UPR, Recinto de Río Piedras, que ofrezcan la Maestría en Consejería en Rehabilitación garantiza la disponibilidad de candidatos para ser reclutados, conforme a la necesidad, los recursos fiscales de la agencia y la política pública vigente.

Además, la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce desarrolló un programa sub-graduado de Bachillerato en Servicios de Rehabilitación, que dio inicio en enero 2009. El ofrecimiento académico capacitará al personal para distintas posiciones relacionadas con el servicio directo a consumidores en un área geográfica que se ha caracterizado por confrontar dificultad en el reclutamiento de personal especializado.

c. Implementación de una estrategia basada en el realineamiento de personal para cubrir plazas vacantes en los centros de prestación de servicios a los consumidores (centros ofreciendo servicios de consejería en rehabilitación, evaluación y ajuste, adiestramiento y empleo). Esta estrategia responde a la política pública gubernamental de austeridad. También, propicia el desarrollo del empleado a la vez que atiende las necesidades de personal de la agencia.

d. Puerto Rico tiene profesionales cualificados con grados de bachillerato, maestrías y doctorados. Para facilitar el proceso de reclutamiento y retención en el empleo, la agencia mantiene actualizado su Plan de Clasificación y Descripción de Puestos haciéndolos más competitivos con ofertas de reclutamiento existentes en otras agencias y compañías. Sin embargo, Puerto Rico tiene una tasa de desempleo alta a través de toda la Isla. Estas circunstancias proveen a la Unidad Estatal Designada una buena selección de recursos humanos cualificados que cumplen con los estándares establecidos y requeridos para las posiciones profesionales al momento de reclutamiento, en caso de necesidad y si los recursos económicos lo permiten.

Las siguientes son excepciones a lo previamente mencionado:

***Consejeros en Rehabilitación Vocacional***
Estrategias para garantizar el reclutamiento de este personal:

- Por medio de la Subvención de Adiestramiento en Servicio, la agencia ha auspiciado empleados de diferentes posiciones a completar sus grados de maestría en rehabilitación vocacional, para atender la necesidad de este tipo de personal especializado. Esto también fortalece el éxito de la agencia en términos de los requisitos de escala de puestos (career ladder).

- Adiestramiento provisto a los técnicos de consejería vocacional con el propósito de mejorar y profesionalizar las competencias requeridas de sus posiciones. Este personal es parte esencial del equipo de trabajo del consejero en rehabilitación vocacional. Muchos continúan sus estudios, auspiciados por la agencia o por cuenta propia, para hacerse consejeros en rehabilitación vocacional.

- Fortalecer la coordinación existente con las universidades que tienen ofrecimientos académicos en el área de consejería en rehabilitación.

***Terapistas Ocupacionales***
Estrategias para garantizar el reclutamiento de este personal:

- La Unidad Estatal Designada tiene un acuerdo firmado con el Programa de Terapia Ocupacional el cual forma parte del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Este acuerdo garantiza a los estudiantes la oportunidad de llevar a cabo el internado de su disciplina profesional en dependencias de la ARV.

- La experiencia adquirida en la fase de internado representa una oportunidad para que la agencia pueda evaluar el desempeño del estudiante. Si los resultados son positivos, y la agencia tiene necesidad de reclutar, esto acelera el proceso. El reclutamiento se completará cuando el estudiante cumpla con todos los estándares requeridos de la profesión. En el 2006, los estándares fueron revisados para requerir un grado de maestría

para poder ejercer la profesión en Puerto Rico. La ARV actualizó su Plan de Clasificación para adoptar estos requisitos.

***Intérpretes para Sordos***

Estrategias para garantizar el reclutamiento de este personal:

- Continuar ofreciendo orientaciones en la Universidad del Turabo la cual tiene un Programa de Bachillerato en Interpretación. Tales orientaciones enfatizarán sobre los servicios ofrecidos en la ARV y la necesidad de estos profesionales para expandir nuestros servicios a la población sorda de Puerto Rico.

- Continuar evaluando la posibilidad de contratación por cuenta propia (free lancing) con el primer grupo de graduados en interpretación para sordos en la universidad previamente mencionada.

e. Mantenimiento y actualización del Plan de Puestos y Compensación, adoptado por la ARV el 1 de agosto de 2004. El mismo contiene los principios básicos de competencias esenciales para los puestos y el desarrollo de éstos a través del desempeño del empleado. También establece como fundamental el puesto de consejero en rehabilitación vocacional. Además, la ARV ha continuado atemperando los perfiles de competencias de dicho plan; creando las clasificaciones de: supervisor principal en consejería en rehabilitación, analista de consejería en rehabilitación y se modificó la de supervisor en consejería en rehabilitación. Dichas modificaciones aumentan las posibilidades de desarrollo para aquellos empleados proveyendo servicios directos a las personas con impedimentos. La agencia continúa evaluando otras estrategias para atender el plan de sucesión conforme a los recursos fiscales disponibles.

f. Mantenimiento de esfuerzos para continuar reclutando personal con impedimentos cualificado. Al momento, la ARV cuenta con 31 consejeros en rehabilitación que presentan impedimentos diversos. Continuamos enfatizando el cumplimiento de la Ley 81, según enmendada, conocida como Ley de Igualdad de Oportunidad de Empleo para Personas con Impedimentos. Como parte de la evaluación de solicitudes de examen se otorgan 5 puntos adicionales a toda persona que muestre evidencia de tener algún tipo de condición incapacitante.

g. Otorgación de un bono de productividad anual, en cumplimiento con el Convenio Colectivo vigente, a los consejeros en rehabilitación vocacional que contribuyen a lograr los estándares de evaluación e indicadores de ejecución requeridos por RSA. El propósito de esta estrategia es incentivar un mayor desempeño y calidad en el quehacer de estos profesionales. En términos de reclutamiento, se presenta como un atractivo adicional para el empleado.

h. Otorgación de un bono anual de productividad al equipo de apoyo al consejero (técnicos de servicios de consejería en rehabilitación y técnicos de sistemas de oficina), con el fin de incentivar el trabajo proactivo para lograr las metas de la agencia.

i. Ofrecimiento de un incentivo monetario a los directores y supervisores de los Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación proveyendo servicios directos a consumidores. El propósito de este incentivo es la retención del personal de mayor experiencia y un alto nivel de ejecución. Esta iniciativa estará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales, necesidades y prioridades de la agencia.

j. Otorgación de un bono basado en aprovechamiento académico, a los empleados que hayan completado satisfactoriamente un grado académico (desde grado asociado hasta doctorado).

***Las estrategias arriba mencionadas, de conceder bonos de productividad o incentivos salariales para propósitos de retención, estarán sujetos a la reciente aprobada Ley Núm. 7 de 9 marzo de 2009, que deja sin efecto todo beneficio económico a empleados públicos por los próximos dos años (2009-2011).***

## 3. Estándares del Personal [361.18(c)]

Con el propósito de lograr los más altos niveles en la práctica de la consejería en rehabilitación, Puerto Rico promulgó la Ley Núm. 58 del 7 de mayo de 1976, conocida como la Ley Reguladora de la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico. La ley dispone que para ejercer como consejero en rehabilitación, la persona debe poseer un grado de maestría en rehabilitación y tener vigente la

licencia expedida por la Junta Examinadora. Enmiendas posteriores requieren estar activo en el Registro de Profesionales de la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud. Además, el 25 de agosto de 2007 se constituyó el Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico lo cual hace compulsorio pertenecer al mismo, estar al día en el pago de la cuota anual y cumplir con horas de educación continua.

Otros profesionales relacionados al campo de la rehabilitación tales como: maestros, terapistas físicos, terapeutas ocupacionales, patólogos del habla-lenguaje, trabajadores sociales y sicólogos, entre otros; se les requiere tener una certificación o licencia. Los requisitos de empleo, beneficios y salarios están basados en tales especificaciones. A continuación desglose de asociaciones y profesionales:

1. Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación (CPCR) (Consejeros En Rehabilitación)

2. Colegio de Contadores Públicos Autorizados (Contadores Públicos Autorizados)

3. National Council of Rehabilitation Education (NCRE) (Directores de recursos humanos, educadores en rehabilitación, entre otros)

4. American Deafness and Rehabilitation Association (Personal del nivel central, coordinadores de intérpretes para ciegos, patólogos del habla, entre otros)

5. Association for Persons in Supported Employment (APSE) (Personal del nivel central, coordinadores de servicios de empleo sostenido, entre otros)

6. National Council on Independent Living (NCIL) (Personal del nivel central, coordinadores de servicios de vida independiente)

7. California State University, Northridge (CSUN) (Profesionales de rehabilitación vocacional en tecnología asistiva)

8. Rehabilitation Engineering Society of North America (RESNA) (Profesionales de rehabilitación vocacional en tecnología asistiva)

9. Asociación de Terapistas Ocupacionales (Terapistas Ocupacionales)

10. Asociación de Compradores de Puerto Rico (Personal de compras y suministros)

11. Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico (Trabajadores Sociales)

12. Asociación de Profesionales de Ayuda al Empleado de Puerto Rico (Personal del nivel central del Programa de Ayuda al Empleado)

13. Instituto de Servicios Educativos y Sicológicos de Puerto Rico (Psicólogos)

14. Cámara de Comercio de Puerto Rico (Personal del nivel central)

15. Academia de Audiología (Audiólogos)

16. Asociación Internacional de Administradores de Personal (Empleados de recursos humanos y otro personal relacionado)

17. Colegio de Abogados de Puerto Rico (Abogados/Licenciados)

18. Puerto Rico Assistive Technology Project (PRATP) (Terapistas Ocupacionales)

19. The Society for Human Resources Management (SHRM) (Personal de Recursos Humanos)

## 4. Desarrollo del Personal [361.18(d)]

La ARV fomenta y pone un gran énfasis en la educación continua de sus empleados profesionales. Según se establece en el "Manual de Procedimiento para Adiestramiento de Todo el Personal de la Administración de Rehabilitación Vocacional", el supervisor del empleado evalúa la necesidad de adiestramiento y hace la recomendación a la División de Capacitación y Desarrollo para la participación del empleado en una actividad de adiestramiento, de acuerdo con las necesidades identificadas y prioridades de la agencia. Esta división evalúa todas las solicitudes de adiestramiento y

procede a autorizarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el manual mencionado previamente. Las actividades de adiestramiento son diseñadas para tratar temas concernientes a asuntos administrativos y programáticos relevantes al programa de rehabilitación vocacional. Las mismas se ofrecen a través de la Propuesta de Adiestramiento en Servicio en colaboración y/o coordinación con otras fuentes tales como: la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (para actividades de desarrollo profesional libres de costo); el Programa de Educación Continuada (Rehabilitation Continuing Education Program, RCEP), asociaciones profesionales; y otras organizaciones públicas/privadas proveedoras de adiestramientos en áreas relacionadas con tecnología asistiva, evaluación y ubicación en el empleo, entre otros. A continuación un desglose por actividad o adiestramiento, número de participantes y recurso:

1. Auspicio de Maestría en Consejería en Rehabilitación; 26 participantes – Universidad de Puerto Rico

2. Auspicio de Maestría en Consejería en Rehabilitación; 7 participantes – Pontificia Universidad Católica (tres estudiantes completaron los cursos en diciembre 2008. A partir de enero 2009 se aceptó a dos estudiantes adicionales).

3. Manual de Supervisión en Consejería en Rehabilitación; 61 participantes – Oficina de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional

4. Formulario Análisis de Destrezas Pre-Empleo, Necesidades y Recursos de Apoyo (este formulario integra el uso del O'Net para realizar pareo ocupacional); 181 participantes – Director Centro de Apoyo y Modalidades de Empleo de la Región Sur y Supervisora de Evaluación Vocacional de la Región Norte

5. Lenguaje de señas; 41 participantes – Intérpretes a Sordos de la ARV

6. Módulos de empleo a utilizarse con los consumidores en los Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo; 127 participantes – Personal de la Oficina de Apoyo y Modalidades de Empleo

7. Sistema Computadorizado de Rastreo de Autorizaciones de Servicio (Tracking System); 85 participantes – Programadores de la División de Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información

8. Sistemas Computadorizados (Word, Excel, Uso de los Sistemas); 5 participantes – Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA)

9. Mediación de Conflictos; 23 participantes – Personal de la ARV Certificado en Mediación

10. Rol del Supervisor en una Organización Unionada; 7 participantes - ORHELA

11. Fundamentos de la Rehabilitación (Fundamentals on Rehabilitation); 34 participantes – RCEP

12. Maximizar la Selección Mediante la Planificación Efectiva de Metas (Maximizing Client Choice Through Effective Goal Planning); 51 participantes – RCEP

13. Actividades de Capacitación fuera de Puerto Rico; 7 participantes – CSAVR, NCRE, APSI, RCEP y otros.

14. Otras actividades relacionadas a las funciones y mejor desempeño de los empleados (individuales); 121 participantes – ORHELA

15. Otras actividades relacionadas a las funciones y mejor desempeño de los empleados (individuales y grupales); 1,774 participantes – otras fuentes públicas y privadas

Por otro lado, es un requisito mandatario en la ARV, que todo estudiante autorizado a llevar a cabo un estudio de investigación en el que se involucre a la Agencia y los servicios que ésta ofrece, deberá realizar una presentación formal de los hallazgos y recomendaciones de tal estudio ante la administración de la ARV y otro personal relacionado. Esta es una forma de mantener al personal informado y actualizado sobre cualquier estudio relacionado con el campo de la rehabilitación. Este requisito forma parte esencial del acuerdo con las universidades al autorizar cualquier estudio de investigación.

## 5. Personal para Atender Necesidades Individuales de Comunicación [361.18(e)]

La ARV ofrece adiestramiento a su personal para atender necesidades individuales de comunicación de solicitantes y consumidores sordos, ciegos y sordos/ciegos. La Propuesta de Adiestramiento en Servicio provee actividades de adiestramiento en estas áreas. A esos efectos, desde mayo de 2007 hasta abril de 2009 se han adiestrado a 76 empleados en lenguaje de señas básico. Además, el personal de la ARV participa en las actividades ofrecidas por la "American Deafness and Rehabilitation Association", al igual que en las actividades ofrecidas en la Conferencia Randolph-Sheppard.

El personal de la ARV puede comunicarse en la lengua materna de solicitantes/consumidores. Debido al hecho que Puerto Rico es un país hispanoparlante (el inglés se usa como segundo idioma), nos podemos comunicar en español con casi todos nuestros solicitantes/consumidores. Sin embargo, si un solicitante/consumidor sólo habla inglés, también nos podemos comunicar en ese idioma.

## 6. Coordinación de Desarrollo del Personal bajo el "Individuals with Disabilities Education Improvement Act" [361.18(f)]

En Puerto Rico, la Secretaría Asociada de Educación Especial y la ARV se encuentran en dos departamentos estatales distintos (Departamento de Educación y Departamento del Trabajo y Recursos Humanos). El primero es responsable por la implantación de la Ley Pública 108-446 del 3 de diciembre de 2004 según enmendada, conocida como "Individuals with Disabilities Education Improvement Act" (IDEIA); el segundo lo es la implantación de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, según enmendada (Rehabilitation Act of 1973, as amended). La Ley 51 del 7 de junio de 1996 dispone la coordinación a lograrse entre las distintas agencias locales para asegurar una transición efectiva de los jóvenes con impedimentos que provienen del Departamento de Educación. Ambas agencias mantienen vínculos cooperativos con relación al desarrollo de sus respectivos recursos humanos y como tal, han estado planificando, desarrollando, ofreciendo y/o participando en muchas actividades de adiestramiento en servicio desde el 1987. Algunos de los temas cubiertos en tales actividades son: transición de la escuela al trabajo; evaluación vocacional; empleo sostenido; IDEA; ADA (Americans with Disabilities Act, Ley Pública Núm. 101-336, del 26 de julio de 1990,

según enmendada); WIA (Workforce Investment Act, Ley Pública Núm. 105-220 del 7 de agosto de 1998) entre otros. Además, ambas agencias son miembros de un comité consultivo, el cual se reúne periódicamente para planificar y unir esfuerzos en el desarrollo e implantación de los servicios de la escuela al trabajo.

La ARV en su interés de mejorar el proceso de transición de los estudiantes de educación especial, a través de la Oficina de Gerencia de Proyectos desarrolló e implantó el Proyectó Piloto de Transición con enfoque comunitario en coordinación con el Departamento de Educación de Puerto Rico (DE) y el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de PR (DTRH). En el mes de septiembre 2008, se orientó al personal de las escuelas, estudiantes, padres (representantes legales) sobre el Proyecto de Transición, sus roles y responsabilidades.

La American University de Bayamón inició en octubre de 2008 mediante propuesta con el Consejo Estatal de Deficiencias en el Desarrollo, un Programa de Certificación en Transición del cual están participando 29 empleados de nuestra agencia. Entre ellos se encuentran Coordinadores de Transición, Consejeros en Rehabilitación (manejadores de casos) y Evaluadores Vocacionales.

El programa consta de ocho (8) cursos con una duración aproximada de un año. Algunos de los cursos son: Transición al Nivel Secundario, Problemas Específicos de Aprendizaje, Interacción Efectiva entre Hogar y Escuela y Asistencia Tecnológica, entre otros.

Se espera que el conocimiento que adquieran nuestros empleados contribuya a un mejor entendimiento de las características de los casos referidos de transición y por ende a mejorar la calidad de los servicios que prestan a los jóvenes consumidores que provienen del Departamento de Educación.

Toda la información previamente descrita ha resultado importante, no sólo para la actualización del nuevo acuerdo cooperativo interagencial entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (y sus componentes) y el Departamento de Educación, para la prestación de servicios de transición; sino para la revisión de la política pública, actualización del *Manual de Transición de la Escuela al Mundo del Trabajo*, y realineación de los recursos humanos a trabajar en tan importante área.

## Anejo 4.11: **AVALUACIONES; ESTIMADOS; METAS Y PRIORIDADES; ESTRATEGIAS E INFORMES DE PROGRESO**

### 4.11(a): **Resultados de una Avaluación Abarcadora A Través de Todo el Estado de las Necesidades de Rehabilitación de Individuos con Impedimentos**

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) ha coordinado y llevado a cabo una serie de actividades para la identificación de las necesidades de las personas con impedimentos significativos y más significativos. De igual manera, ha utilizado resultados de estudios realizados por otras entidades públicas y privadas que ofrecen servicios a la población con impedimentos. Estas actividades incluyeron lo siguiente:

- Grupos focales con consumidores de la ARV.
  (Abril – Mayo 2008) (Febrero – Marzo 2009)

- Cuestionario de Satisfacción a consumidores de la ARV.

- Diálogo con los consejeros de la ARV.

- Estudio auspiciado por el Consejo Estatal de Rehabilitación sobre "Percepción que tienen las organizaciones de base comunitaria sobre la relación actual con la Administración de Rehabilitación Vocacional".

- Conversatorio con los Programas de Rehabilitación de la Comunidad.

- Grupos focales con personas con impedimentos de la región oeste de Puerto Rico, identificada como área con población no servida o servida por debajo del nivel esperado. Esta actividad estuvo auspiciado por el Consejo Estatal de Vida Independiente.

- Grupo focal con los Analistas de Consejería en Rehabilitación de la ARV.

- Grupos focales con personas con impedimentos sobre aspectos relacionados a la asistencia tecnológica para personas con impedimentos, auspiciado por el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP).

**GRUPOS FOCALES CON CONSUMIDORES DE LA ARV**
**A. (Abril – Mayo 2008)**

Con el propósito de conocer el insumo de los consumidores sobre los servicios que reciben, la ARV llevó a cabo seis reuniones con (6) grupos focales en las siguientes regiones y fechas:

| REGIÓN | FECHA | CONSUMIDORES | |
|---|---|---|---|
| | | Convocados | Participantes |
| Metro Este | 10 de abril de 2008 | 18 | 6 |
| Oeste | 17 de abril de 2008 | 18 | 5 |
| Sur | 17 de abril de 2008 | 18 | 6 |
| Centro Este | 10 de abril de 2008 | 16 | 6 |
| Norte | 10 de abril de 2008 | 14 | 9 |
| Norte Centro | 4 de abril y 2 de mayo de 2008 | 27 | 11 |
| **Total** | | **111** | **43** |

Los consumidores participantes contestaron las siguientes preguntas:

1. Mencione y describa, ¿Cómo son los servicios que recibe o ha recibido en nuestra agencia?

   A esta pregunta, la mayoría indicó que reciben o recibieron servicios de adiestramiento, manutención, transportación, evaluaciones (vocacionales, ecológicas, de asistencia tecnológica) y otros servicios tales como terapia ocupacional y terapia del habla.

2. Explique, ¿Cómo ha sido su comunicación y el trato que ha recibido del consejero y/o profesionales de servicio que han trabajado con su caso?

   La comunicación con los consejeros, desde la perspectiva de los consumidores, fue variada. Para un número reducido de consumidores, el trato por parte del consejero y su personal de apoyo, ha sido bueno y la comunicación que se ha brindado por parte de estos profesionales les ha ayudado mucho. Por otro lado, en algunos casos donde el primer contacto con el consejero fue bueno; en subsiguientes intervenciones la comunicación fue limitada.

   La mayoría de los consumidores manifestaron al proceso de rehabilitación como arduo y al periodo de espera entre la solicitud de servicio y determinación de elegibilidad y posteriormente el recibo de tales servicios, como tardío.

3. Explique, ¿Le pareció razonable el tiempo que tuvo que esperar para ser elegible a recibir los servicios desde el momento en que solicitó los mismos?

   Los consumidores, en su mayoría, indicaron que el proceso es lento.

4. Explique, ¿Cuán satisfecho se siente con la orientación ofrecida por su consejero en la selección de su meta de empleo?

   Las mayores dificultades que expresaron los consumidores relacionadas a la selección de la meta de empleo se centraron en el tiempo de espera (muy prolongado) para tomar pruebas de intereses vocacionales y para la evaluación vocacional.

5. Identifique y explique, ¿Cuáles han sido las limitaciones que ha confrontado para recibir los servicios de nuestra agencia?

   Entre las limitaciones que los consumidores han identificado para recibir los servicios están las siguientes: lentitud en la planificación de servicios; tardanza en el pago de matricula, libros y servicios de lectores; el procesamiento de documentos es burocrático, lento e inconsistente.

6. Describa los experiencias positivas que ha tenido con nuestra agencia para recibir los servicios que ha solicitado y cómo estos han contribuido a mejorar su calidad de vida.

   Los consumidores declararon lo siguiente:

   - Los servicios han mejorado su calidad de vida e independencia.
   - Los servicios han contribuido en el proceso hacia el logro de un resultado de empleo.
   - El proceso de consejería ha servido como medio para cambiar actitudes.
   - A través de un resultado de empleo han recibido un apoyo económico.
   - Los servicios han ayudado en el mejoramiento de las relaciones humanas.

7. ¿Qué recomendaciones podría ofrecer para mejorar la calidad de los servicios que ofrece nuestra agencia?

Las siguientes son recomendaciones de los consumidores para mejorar la calidad de los servicios:

- Mejorar la empatía entre el consejero, otro personal de la ARV y el consumidor.
- Mejorar el proceso de orientación y fomentar que el personal de la ARV sea más diligente.
- Aumentar la cantidad de consejeros en rehabilitación.
- Comenzar las orientaciones y proceso de elegibilidad antes de finalizar la escuela superior, en los casos de transición.
- Ofrecer mayores alternativas de asistencia tecnológica para los consumidores.
- Establecer centros de asistencia tecnológica en todas los regiones de servicios.
- Ofrecer pruebas de intereses vocacionales a los estudiantes mientras estén en la escuela superior.
- Continuar llevando a cabo reuniones con grupos focales de consumidores y ofrecer seguimiento a los resultados y recomendaciones de tales reuniones.

**B. (Febrero – Marzo 2009)**

Para esta segunda parte, la ARV llevó a cabo reuniones con ocho grupos focales en las seis regiones de la ARV y/o con población servida por debajo del nivel esperado (Consumidores con problemas auditivos y consumidores con retardo mental y/o Síndrome Down) en las siguientes fechas:

| REGIÓN /GRUPO | FECHA | CONSUMIDORES | |
|---|---|---|---|
| | | Convocados | Participantes |
| Consumidores Sordos | 27 de febrero de 2009 | **25** | **2** |
| Metro Este | 03 de marzo de 2009 | **20** | **7** |
| Norte | 03 de marzo de 2009 | **20** | **7** |
| Centro Este | 04 de marzo de 2009 | **20** | **5** |
| Norte Centro | 04 de marzo de 2009 | **20** | **2** |
| Consumidores RM/SD | 06 de marzo de 2009 | **20** | **3** |
| Oeste | 13 de marzo de 2009 | **25** | **7** |
| Sur | 13 de marzo de 2009 | **20** | **11** |
| **Total** | | **170** | **44** |

En estos grupos focales los consumidores participantes contestaron las siguientes preguntas:

1. Identifique los servicios que recibe o ha recibido de nuestra Agencia.

Igual que los grupos focales del año anterior, a esta pregunta, la mayoría indicó que reciben o recibieron servicios de adiestramiento, manutención, transportación, hospedaje y evaluaciones. Otros servicios que mencionaron los consumidores incluyen adiestramiento de Braille & Speak, audífonos y ajuste en destrezas básicas.

2. Explique, ¿Cómo ha sido su comunicación con el consejero que maneja su caso?

   Para la mayoría de los consumidores la comunicación que se ha brindado por parte de estos profesionales les ha ayudado mucho. Sin embargo, en algunos casos el contacto con el consejero fue no ha sido tan positivo. Esto se debe, según algunos de los consumidores entrevistados, a que algunos consejeros no le ofrecen seguimiento a las situaciones particulares de los consumidores o en otras ocasiones se rehúsan a atenderlos. Otros consumidores verbalizaron que la comunicación varía entre consejeros. Además se pudo identificar un grupo reducido de consumidores que nunca se han comunicado con sus consejeros ya que ha sido con sus familiares que se ha canalizado todo el proceso de prestación de servicios.

3. Explique, ¿Cómo ha sido el trato que ha recibido del consejero que maneja su caso?

   El trato de los consejeros, desde la perspectiva de los consumidores, fue bastante consistente. Para la mayoría de los consumidores, el trato por parte del consejero y su personal de apoyo, ha sido bueno. La mayoría manifestó un trato muy respetuoso y cordial en casi todo momento. En el grupo de retardo mental, y en otras regiones varios consumidores verbalizaron un trato poco favorable por razones relacionados a sus metas de estudio. Aclararon que ocurrió cuando su meta de estudio no es cónsona con la perspectiva del consejero.

4. Identifique cuáles han sido las limitaciones que ha confrontado para recibir los servicios de nuestra agencia.

   Dentro de las limitaciones identificadas por los consumidores, éstos resaltan lo siguiente:

   - Dificultades de transportación

- Instalaciones no adecuadas para los consumidores que se hospedan en el Centro de Avaluación y Ajuste de la Región Metro Este
- Falta de profesionalismo del CRV
- Deudas que posee la ARV con los suplidores de materiales, equipo, libros, etc.
- Poca accesibilidad del CRV para atenderme cuando estoy en la oficina.
- Poca ayuda para conseguir empleo
- Los cambios de CRV requieren básicamente iniciar el proceso desde cero.
- La cantidad excesiva de casos del consejero que atiende.
- Servicios de Información.
- Ausencia constante del CRV para atender al consumidor, lo hace al asistente o secretaria.
- No dejan persona de sustitución que este al tanto de los casos y pueda atender con la información necesaria.
- El proceso de cada paso o situación siempre se alarga o extiende.
- Las personas solicitantes o usuarios no participan en el proceso de selección de las metas en el proceso de desarrollo de sus planes de servicio.
- Requisitos muy restrictivos para estudios graduados (carga académica de nueve créditos aún cuando la mayoría de las maestrías y doctorados son en trimestres).
- Tardanza significativa en el pago de cheques de transportación, manutención, libros, materiales y hospedaje).
- Procesos muy burocráticos en el Nivel Central que afecta el funcionamiento de las regiones (centralización).
- Tardanza de Hacienda en desembolsar el dinero a la ARV para los pagos correspondientes.
- Tardanza en la determinación de elegibilidad.
- Tardanza del CRV en implantar las recomendaciones de Asistencia Tecnológica.
- Cambio constante del Consejero Manejador.
- Tardanza extrema en el pago de matrícula o diferencial lo cual puede conllevar cancelación de cursos o que no se pueda matricular el estudiante en el siguiente término académico.

5. ¿Cómo cataloga la cantidad de tiempo que ha transcurrido para recibir los servicios de nuestra Agencia?

   La mayoría de los consumidores afirman que el proceso para recibir los servicios se dilata mucho, es lento/tardió. Sin embargo algunos

atribuyeron la tardanza al Departamento de Hacienda y la falta de autonomía de las regiones para la fase de autorización de servicios que conllevan costo.

6. Explique si se siente o no satisfecho con los servicios que recibe o ha recibido de nuestra Agencia.

   Las respuestas a esta pregunta mostraron insatisfacción con el proceso para recibir los servicios. El servicio como tal lo consideraron como bueno para sus vidas. Las mayores dificultades que expresaron los consumidores estuvieron relacionadas a la selección de la meta de empleo y el tiempo de espera para recibir los servicios. No obstante, cuando se recibe el servicio, los consumidores quedan satisfechos.

7. Describa las experiencias positivas que ha tenido con nuestra Agencia para recibir los servicios que ha solicitado.

   - Buenas relaciones con los compañeros consumidores.
   - Buenas relaciones y satisfacción con los profesionales que ofrecen servicio directo (terapistas, enfermeros, etc.).
   - Se le ofrecen buenas expectativas para recibir los servicios necesarios.
   - El personal de la Agencia (profesionales de servicio directo) sirve como facilitadores para alcanzar las metas.
   - Sentimiento de superación en las dificultades.
   - Buenas orientaciones.
   - Satisfacción con el pago de matrícula, libros, etc. (cuando se recibe el pago).
   - Disponibilidad de los CRV cuando hay necesidad de aclarar dudas.
   - Sentimiento de poder desarrollar al máximo habilidades, destrezas aprendidas en área de estudio.
   - Sentimiento de apoyo para aceptar los cambios en mi vida laboral y empezar una nueva etapa de estudios.
   - Los servicios recibidos han permitido adquirir nuevas herramientas de estudio, ampliar conocimientos y descubrir más talentos.
   - Ayuda en la selección de una meta de empleo adecuada basada en las fortalezas del consumidor.
   - Ayuda en la búsqueda y obtención de un empleo.
   - Ayuda en el proceso de estudios universitarios para poder ser parte integral de la sociedad a la que pertenezco.

8. ¿Qué recomendaciones haría para mejorar la calidad de los servicios que ofrece nuestra agencia?

   Las siguientes son recomendaciones de los consumidores para mejorar la calidad de los servicios:

   - Que los CRV se muevan a las instituciones de estudio post-secundario para auscultar necesidades de los consumidores.
   - Arreglar las facilidades físicas del Centro de Avaluación y Ajuste de la Región Metro Este (baño, equipo de ejercicios, cuartos).
   - Que el CRV ofrezca más llamadas de seguimiento para verificar el estatus de equipo.
   - Agilizar pagos de manutención, transportación, matrícula (las universidades comienzan a enviar las cartas de que el plazo se está venciendo y no se envía el dinero para pago), libros para estudio, materiales y equipo, dieta y transportación.
   - Reducir el tiempo de espera para recibir los servicios.
   - Divulgación de los servicios que ofrece la ARV para que otras personas se puedan beneficiar de los mismos.
   - Que se pueda mejorar la estructura física de los edificios donde ofrecen servicios.
   - Aumento de personal (CRV) para acortar el tiempo de espera para recibir servicios.
   - Que los CRV ofrezcan mejores servicios de orientación a los consumidores, debido a las expectativas del estudiante y la realidad del servicio.
   - Hacer un análisis de las prioridades para establecer control de gastos.
   - Que el CRV este siempre disponible para cualquier consulta.
   - Cuando el consumidor lleve un tiempo sin comunicarse, el CRV debe comunicarse
   - Que los CRV no se ausenten tanto, sobretodo cuando citas para servicios.
   - Que los consumidores tengan la oportunidad de evaluar a sus consejeros.
   - Mayor disponibilidad del servicio de intérpretes de lenguaje de señas para los consumidores con problemas auditivos.
   - Adiestramientos de sensibilidad a los consejeros en rehabilitación para que puedan entender las necesidades de los consumidores y eliminen sus prejuicios según sea la condición del consumidores.
   - Comité de cooperación entre los consumidores y la ARV (Compartir ideas y alternativas de cambio).

- Formalizar un proceso para evaluar al consejero y que sus ascensos dependan de ello. Esto debe incluir nuestra opinión como consumidores.
- Continuar con estos grupos focales. Hay que hacerlos con frecuencia y que más personas puedan asistir con un permiso especial de la universidad.
- Adiestramiento para orientar a los consejeros a que no decidan nuestra vocación o metas y promuevan la autodeterminación.
- A nivel de maestría y doctoral exigir menos créditos al inicio de los estudios ya que estamos en un proceso de ajuste. Se deben establecer de 3 a 6 al inicio y según se transcurra el tiempo llevarlo a nueve.
- También recomiendo que las evaluaciones de los servicios que recibimos no sean sólo entre ejecutivos, ellos no deben decidir por nosotros, tenemos derecho a participar.

## CUESTIONARIO DE SATISFACIÓN A CONSUMIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL

Para continuar validando científicamente los resultados sobre el nivel de satisfacción de los consumidores que reciben servicios en la Administración de Rehabilitación Vocacional se administraron un total de 42 cuestionarios. El mismo fue administrado en las reuniones de grupos focales que se celebraron en las seis regionales que comprenden la agencia. Participaron consumidores de ambos géneros, entre las edades de 18 a 84 años. Hubo representación de impedimentos visuales, de aprendizaje, físicos, auditivos, cognoscitivo significativo, entre otros. La escolaridad fluctuó entre ninguna, vida independiente hasta grado de maestría.

### Comunicación

Los resultados relacionados a la escala de comunicación indican que la mayoría de los consumidores (76.2%) consideraron que la información ofrecida por su consejero fue fácil de entender. Respecto a la disponibilidad del CRV para entrevistar al consumidor el promedio global (2.40) indica que están en parte de acuerdo en que éstos están disponibles. En cuanto a la privacidad de la información un 78.6% de los consumidores indicaron que están totalmente de acuerdo en que se les garantiza privacidad. Un 81% afirmó que pueden preguntar. Un 78.6% afirmó que su consejero lo trata con respeto y cortesía. En términos de la disponibilidad del CRV para contestar las llamadas del consumidor un 57.1% indicó que sí están disponibles. Finalmente, un 54.8% estuvo

totalmente de acuerdo en que el CRV le ofreció información sobre su meta de empleo.

| **Promedio Global de la Escala:** | **2.25** |
|---|---|
| **Premisa** | **Promedio** |
| 1. La información que me ofreció mi consejero fue fácil de comprender | **2.69** |
| 2. Mi consejero me explicó claramente los servicios de la agencia | **2.40** |
| 3. No tuve dificultad para comunicarme con mi consejero | **2.50** |
| 4. Mi consejero estaba disponible para entrevistas. | **2.40** |
| 5. Mi información personal el consejero la trató conmigo en privado. | **2.60** |
| 6. El consejero me alentó a hacer preguntas durante el proceso | **2.67** |
| 7. El consejero me trata con respeto y cortesía. | **2.62** |
| 8. El consejero responde a tiempo mis llamadas telefónicas cuando tengo que hacerle alguna consulta | **2.43** |
| 9. Pude reunirme con mi consejero cuando fue necesario. | **2.57** |
| 10. El consejero me ofreció información sobre mi meta de empleo | **2.36** |

El promedio global de la escala permite concluir que los consumidores que participaron de la encuesta están satisfechos con la comunicación que mantienen con el CRV.

**Determinación de elegibilidad**

Los resultados sobre la escala de determinación de elegibilidad revelan que un 69% de los consumidores que participaron del estudio están totalmente de acuerdo en que le describieron los resultados de las evaluaciones para determinar elegibilidad mientras un 64.3% estuvo totalmente de acuerdo en que pudo entender la explicación de los resultados de las evaluaciones que le fueron realizadas. Un 66.7% estuvo de acuerdo en que le solicitaron muchos documentos para determinar si eran elegibles a los servicios de la agencia, no obstante un 76.2% afirmó que el consejero les notificó que el tiempo para determinar elegibilidad es de 60 días. Un 73.8% indicó que están totalmente de acuerdo en que el CRV le envió una notificación escrita de su elegibilidad a los servicios.

Referente al proceso de determinación de elegibilidad un 76.2% estuvo totalmente de acuerdo en que los certificaron elegibles en 60 días o menos. Un 59.5% el CRV les explicó claramente los servicios disponibles de acuerdo a sus necesidades. Un 69% expresó estar satisfechos con el proceso de la agencia para determinar elegibilidad a los servicios.

| **Promedio Global de la Escala:** | **2.47** |
|---|---|
| **Premisa** | **Promedio** |
| 1. Si me evaluaron, me describieron claramente la razón por la que me hicieron la evaluación. | **2.48** |
| 2. Me describieron los resultados de la (las) evaluación (es) de manera que pudiera entenderlos. | **2.29** |
| 3. Me solicitaron muchos documentos para determinar si era elegible a los servicios. | **2.50** |
| 4. El consejero me informó que 60 días es el máximo de tiempo para determinar si era elegible a los servicios | **2.60** |
| 5. El consejero me explicó las alternativas para apelar si no era elegible a los servicios. | **2.36** |
| 6. El consejero me envió una notificación indicándome si era elegible a los servicios. | **2.55** |
| 7. El consejero me certificó elegible a los servicios en 60 días. | **2.55** |
| 8. Mi consejero me explicó de manera clara por que yo era o no elegible para servicios de la agencia. | **2.55** |
| 9. Mi consejero me explicó con claridad los servicios que yo tenía disponibles. | **2.40** |
| 10. Estoy satisfecho con el proceso de la agencia para determinar la elegibilidad a los servicios. | **2.50** |

Los resultados globales de la escala permiten concluir que la mayoría de los consumidores que participaron de la encuesta están satisfechos con el proceso del Consejero en Rehabilitación Vocacional para determinar elegibilidad a los servicios.

**Satisfacción general con los servicios**

De los resultados relacionados a la escala de satisfacción se desprende que un 69% están satisfechos con el proceso de la agencia para determinar elegibilidad a los servicios. En relación al tiempo que tardó el

CRV para desarrollar el plan de servicios un 45.2% indicó estar satisfecho. Un 31% contestó estar satisfechos con el tiempo en que se tarda el CRV en ofrecerles los servicios que fueron programados. Un 50% mostró

satisfacción con las evaluaciones para establecer sus metas de empleo. Un 57.1% están satisfechos con la orientación del CRV sobre los requisitos de su meta de empleo. En cuanto a los acomodos razonables en el lugar de estudio un 64.3% estuvo de acuerdo en que están satisfechos. Un 50% de los consumidores están satisfechos con la orientación sobre alternativas de empleo relacionadas a la meta. Un 76.2% está satisfecho con el trato recibido por los profesionales que les ofrecieron servicios.

| **Promedio Global de la Escala:** | **2.19** |
|---|---|

| **Premisa** | **Promedio** |
|---|---|
| 1. El tiempo que tardó el consejero en desarrollar el plan de servicios | **2.19** |
| 2. El tiempo que tomó que me ofrecieran los servicios que se establecieron en mi plan | **1.95** |
| 3. Las evaluaciones para identificar mi meta de empleo o estudios | **2.24** |
| 4. La orientación recibida por el consejero sobre los requisitos de mi meta de empleo o estudios | **2.40** |
| 5. 5. Mi participación para seleccionar mi meta de empleo o estudios | **2.40** |
| 6. Mi participación para seleccionar los servicios para el logro de mi meta de empleo o estudios. | **2.45** |
| 7. Los acomodos que recibí en el lugar donde estudio. | **2.19** |
| 8. El seguimiento de mi consejero para conocer mi progreso académico. | **1.83** |
| 9. La orientación sobre las alternativas de empleo relacionadas a mi meta de empleo. | **1.88** |
| 10. El trato recibido por los profesionales de la agencia que me ofrecieron servicios. | **2.45** |

El promedio global de la escala permite concluir que los consumidores que participaron del estudio presentan insatisfacción con lo siguiente: tiempo para planificar y recibir los servicios, orientación sobre la meta de empleo, su participación para la selección de la meta de empleo, el seguimiento del CRV para conocer su progreso académico y la orientación recibida sobre alternativas de empleo relacionadas a su meta.

## DIÁLOGO CON LOS CONSEJEROS DE LA ARV

Con la finalidad de orientar a los consejeros manejadores de casos sobre cómo se establecen las metas programáticas de la ARV, personal del

Área de Políticas Operacionales y de la Oficina de Asuntos Laborales y Recursos Humanos, desarrolló una actividad denominada *"Diálogo con los Consejeros"*. Esta actividad surge ante la solicitud de orientación de varios consejeros manejadores de casos, sobre cómo el nivel central establece las metas de casos a ser rehabilitados anualmente.

El diálogo se realizó mediante la discusión de cinco preguntas. Las cinco preguntas fueron las siguientes:

1. *¿Conoces el Plan Estatal y cuáles son las metas?*

2. *¿Conoces la importancia de las metas de productividad y ejecución para que la ARV cumpla con su compromiso en la prestación de servicios y resultados de empleo de las personas con impedimentos?*

3. *¿Cuál es tu rol para lograr las metas establecidas en el Plan Estatal?*

4. *¿Conoces cómo se establecen las metas de productividad por Región y por CRV?*

5. *¿Cuáles son tus mayores limitaciones para mantener el esfuerzo para cumplir con la reglamentación federal y la política pública?*

Para el diálogo, se solicitó la participación del siguiente personal: todos los consejeros en rehabilitación manejadores de casos; analistas de avaluación y ajuste; analistas de apoyo y modalidades de empleo; supervisores; directores de centros; y directores regionales.

La siguiente tabla demuestra las fechas, número de participantes y regiones donde se llevaron a cabo los diálogos:

| REGIÓN | FECHA | PARTICIPANTES |
|---|---|---|
| Norte Centro | 30 de enero de 2008 | 28 |
| Metro Este (Carolina) | 31 de enero de 2008 | 10 |
| Oeste | 1 de febrero de 2008 | 25 |
| Sur | 13 de febrero de 2008 | 21 |
| Metro Este (San Juan) | 15 de febrero de 2008 | 33 |
| Centro Este | 29 de febrero de 2008 | 27 |
| Norte | 3 de marzo de 2008 | 20 |
| | **Total** | **164** |

Las necesidades más significativas identificadas en estos diálogos fueron las siguientes:

- Establecer metas programáticas equitativas (dividiendo el número total de metas, por región, e igualmente por consejero).

- Reforzar el trabajo en equipo.

- Fortalecer los servicios de los Centros de Avaluación y Ajuste.

- Revisar las funciones del equipo de apoyo del consejero (técnico de servicios de consejería, secretaria).

- Mejorar la comunicación interna y externa en la ARV.

- Mejorar los procesos de compras y finanzas en la agencia. Estos procesos son lentos y los suplidores son escasos y poco accesibles, lo que limita la provisión de servicios a los consumidores.

**ESTUDIO AUSPICIADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN SOBRE *"PERCEPCIÓN QUE TIENEN LAS ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA SOBRE LA RELACIÓN ACTUAL CON LA ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL"***

Este estudio de investigación auspiciado por el Consejo Estatal de Rehabilitación (CER), consistió de dos (2) grupos focales. En cada grupo participaron 8 personas con diferentes posiciones y de diferentes pueblos de la Isla, todos empleados de organizaciones de base comunitaria (OBCs)[2]. Para este estudio se utilizó como instrumento un cuestionario de 10 preguntas dirigidas a investigar opiniones sobre la relación existente entre la Administración de Rehabilitación Vocacional y las OBCs. El mismo se llevó a cabo el 31 de mayo de 2007.

Entre las recomendaciones más significativas del estudio mencionamos las siguientes:

- Llevar a cabo reuniones de evaluación de todo el proceso de colaboración entre agencias, donde participen personal de las OBCs y ARV. Las reuniones deberán proveer la oportunidad para: compartir recomendaciones entre entidades, llevar a cabo

[2] Nota aclaratoria: Aunque el estudio de investigación llevado a cabo por el CER utiliza el término organizaciones de base comunitaria (OBCs); tales organizaciones debieron ser referidas como Programas de Rehabilitación de la Comunidad, los cuales resultan ser las entidades con acuerdos contractuales con la ARV.

cambios, sugerir nuevas alternativas de servicios y permitir el desarrollo de varios proyectos pilotos con el seguimiento de la ARV.

- Enfatizar en una mayor participación en las decisiones y los procesos entre agencias.

- Lograr uniformidad en los procesos entre agencias.

- Proveer asistencia técnica adicional y asesoría a las OBCs.

- Proveer una mayor educación y orientación a los patronos sobre la necesidad de proveer empleos a personas con impedimentos, y desarrollar una mayor sensibilidad en el sector patronal.

- Desarrollar incentivos a patronos donde se pueda ver el beneficio real obtenido a través del empleo de personas con impedimentos.

## CONVERSATORIO CON LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD

La ARV convocó al personal directivo de los Programas de Rehabilitación de la Comunidad (PRCs) a un conversatorio el 6 de marzo de 2008. Participaron 17 PRCs. En esta actividad cuyo propósito del conversatorio fue el de compartir los hallazgos del estudio auspiciado por el Consejo Estatal de Rehabilitación y los planes de trabajo de la ARV para canalizar los hallazgos y recomendaciones del mismo. En este conversatorio, se ofreció orientación sobre la alternativa de establecer cooperativas como una fuente de empleo adicional para los consumidores. Siendo una cooperativa una asociación autónoma de individuos voluntariamente agrupados para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, a través del establecimiento de una empresa que se posee en conjunto y se controla democráticamente por sus socios.

Las siguientes necesidades fueron identificadas como resultado del conversatorio previamente descrito:

- Crear micro empresas en los PRCs.

- Orientar sobre estándares y niveles de cumplimiento federal y estatal; incentivos salariales; servicios de transición; y el proceso de prestación de servicios.

- Establecer equipos de trabajos para cumplir con la cantidad de referidos o casos a servir por los PRCs.

- Fortalecer las relaciones de trabajo entre los profesionales de la ARV y los PRCs.

- Adiestrar sobre empleo sostenido y estándares programáticos y fiscales para los PRCs.

- Buscar fuentes alternas de financiamiento para las organizaciones sin fines de lucro.

- Proveer apoyo extendido luego del cierre de casos por los PRCs.

- Fortalecer las redes de apoyo en la comunidad.

**GRUPOS FOCALES CON PERSONAS CON IMPEDIMENTOS DEL ÁREA OESTE DE PUERTO RICO**

Esta actividad estuvo auspiciada por el Consejo Estatal de Vida Independiente (CEVI). En estos Grupos Focales 38 personas con impedimentos, residentes del área oeste de Puerto Rico; (área identificada como no servida o servida por debajo del nivel esperado). Esta actividad del CEVI estuvo dirigida a explorar las necesidades y barreras para la inclusión e integración de las personas con impedimentos

Los grupos focales fueron divididos utilizando como parámetro la edad y la participación fue la siguiente: de 18 a 29 años, participaron 13 personas con impedimentos, de 30 a 54 años, 12 participantes; y de 55 años o más, 13 personas. Del total de participantes, 16 son consumidores de la ARV.

Entre las necesidades más significativas identificadas por los participantes, se encuentran las siguientes:

- Necesidad de remover barreras arquitectónicas en las universidades y agencias estatales.

- Necesidad de oportunidades de empleo.

- Necesidad de ayuda económica para iniciar negocios propios.

- Necesidad de más orientación sobre adelantos tecnológicos y equipos asistivos.

- Necesidad de orientar a los jóvenes sobre alternativas vocacionales.

- Falta de sensibilidad por parte de la sociedad.

- Falta de transportación.

**GRUPO FOCAL CON ANALISTAS DE TRANSICIÓN DE LA ARV**

Con el propósito de completar el estudio de transición comisionado por Consejo Estatal de Rehabilitación (CER) (Junio 2006), la ARV convocó un grupo focal con los analistas de transición. El mismo se llevó a cabo el 15 de noviembre de 2007, con la participación de ocho (8) analistas de transición. Se discutieron nueve preguntas y entre las recomendaciones más significativas, enumeramos las siguientes:

- Desarrollar un protocolo uniforme y coordinado de servicios.

- Desarrollar e implementar un plan de acción para fortalecer las Unidades de Enlace Comunitario con el propósito de facilitar los procesos de transición, revisar los protocolos para la coordinación y tramite de referidos de manera que se agilice el proceso de prestación de servicios a los estudiantes referidos.

- Ofrecer adiestramientos en las siguientes áreas:

    - Legislación relacionada al proceso de transición y sus enmiendas.

    - Manual de Procedimientos de Educación Especial.

    - Procesos de prestación de servicios de educación especial en las siguientes áreas: asistencia tecnológica, evaluación alterna, estándares y su alineación en el PEI, educación vocacional, requisitos de admisión a los talleres, declaración de los servicios de transición en el nuevo PEI.

**GRUPOS FOCALES CON PERSONAS CON IMPEDIEMTOS SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS A LA ASISTENCIA TECNOLÓGICA PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS**

Durante el periodo de enero a marzo del 2008, se reunieron varios grupos focales con personas con impedimento y/o sus representantes para identificar necesidades y alternativas de asistencia tecnológica en áreas tales como: salud, educación, vivienda, empleo, comunicación, recreación, deportes, transportación, vida independiente y procesos electorales. Dichos grupos fueron convocados con la ayuda de diferentes entidades de servicio a las personas con impedimento y personal del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP por sus siglas en inglés).

Se enfatizó en la identificación de dificultades relacionadas a la asistencia tecnológica y cómo se podrían crear cambios en la política pública tanto a nivel gubernamental como social para corregir o minorizar dichas dificultades

Las necesidades presentadas se agrupan en cuatro grupos principales:

- Implementación de leyes y desconocimiento sobre las mismas.
- Desconocimiento sobre asistencia tecnológica.
- Falta de equipos tecnológicos.
- Falta de sensibilidad por parte de las personas que brindan servicios a personas con impedimentos.

Como resultado del análisis de los hallazgos y recomendaciones de las distintas actividades antes mencionadas, la ARV ha identificado las siguientes necesidades:

I. Individuos con los impedimentos más significativos incluyendo sus necesidades para los servicios de empleo sostenido [101(a)(15)(A)(i)(I)]

   A. Identificar nuevas y diferentes opciones de empleo para áreas tradicionalmente no impactadas

   B. Fortalecer los provisión de servicios de empleo sostenido

   C. Identificar otras fuentes de fondos para expandir, subsidiar y apoyar los PRCs existentes

D. Necesidad de examinar, fortalecer y los servicios de transición de la escuela al trabajo de acuerdo a la legislación federal y estatal

E. Mejorar la coordinación interagencial entre el Departamento de Educación, la ARV y los otros componentes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en términos de: la implementación del proceso de transición y responsabilidades respectivas de cada agencia durante tal proceso; la promoción y orientación a familiares, sobre los servicios disponibles concernientes a cada agencia.

II. Individuos con impedimentos los cuales son minorías[3] e individuos con impedimentos quienes no han sido servidos o han sido servidos por debajo del nivel esperado por parte del programa de rehabilitación vocacional cubierto por este título [101(a)(15)(A)(i)(II)]

Las siguientes son las necesidades de poblaciones tradicionalmente no servidas o servidas por debajo del nivel esperado tales como: sordos, ciegos, sordo-ciegos, autistas y aquellos que tienen Síndrome Down:

A. Necesidades población sorda:

1. Evaluar la necesidad y promover la adquisición de los sistemas de asistencia tecnológica más avanzados para facilitar la comunicación necesaria de esta población.

2. Fortalecer esfuerzos colaborativos con otras agencias gubernamentales para cumplir con la legislación que requiere la prestación de servicios de intérpretes a la población audio impedida.

3. Establecer acuerdos colaborativos con universidades, definiendo la responsabilidad financiera de cada una

[3] Puerto Rico está considerado un país hispano con una población hispanoparlantes de alrededor de un 99%. La mayoría de los inmigrantes que vienen a la Isla proceden de la República Dominicana o de Cuba, los cuales también son hispanos e hispanoparlantes. Por otro lado, consideramos que no existe la necesidad de implementar ningún tipo de programa especial para comunicarnos apropiadamente con tales inmigrantes. Estos residen y están integrados a la población general de la Isla, por lo que tienen acceso a los servicios de rehabilitación vocacional.

Por otro lado, inmigrantes de origen asiático vienen a la Isla, usualmente desde los Estados Unidos, donde han residido por algún tiempo y por consiguiente, pueden hablar inglés.

en términos de la prestación de servicios de intérpretes, la adquisición de equipos tecnológicos, y otros servicios necesitados por la población sorda para lograr sus metas vocacionales.

4. Incrementar opciones de tecnología asistiva a través de equipos de comunicación y otros servicios relacionados, para maximizar el potencial de rehabilitación del consumidor.

5. Incrementar las oportunidades de adiestramiento y desarrollo para el personal interesado en servir como intérpretes para sordos.

6. Desarrollar acuerdos colaborativos y alianzas con agencias públicas, privadas y de la comunidad, para satisfacer las necesidades de esta población y optimizar el uso de los servicios y beneficios comparables.

B. Necesidades población ciega y sordo-ciega:

1. Asegurar el cumplimiento con las leyes y reglamentos sobre los derechos de la población con impedimentos, particularmente los ciegos y sordo-ciegos.

2. Explorar servicios de evaluación en baja visión en áreas rurales servidas bajo el nivel esperado.

3. Agilizar los servicios de transición para cada estudiante ciego, para que disponga con un plan de servicios de rehabilitación previo a su graduación.

4. Proveer adiestramiento efectivo en orientación y movilidad.

5. Fortalecer los servicios para los sordo-ciegos.

6. Preparar y distribuir material informativo en formatos alternos de comunicación.

C. Necesidades población autista:

1. Desarrollar estrategias innovadoras de intervención durante el proceso de transición para jóvenes autistas, que les asistan y provean las destrezas necesarias para lograr un resultado de empleo.
2. Desarrollar protocolos para el uso de los profesionales en rehabilitación vocacional en la evaluación e identificación de destrezas, intereses, capacidades y fortalezas necesarias para agilizar la ubicación y retención de empleo de esta población.

3. Identificar las estrategias utilizadas por la agencia las cuales se han validado como efectivas, para ampliar las oportunidades de empleo de la población autista.

D. Necesidades población Síndrome Down:

1. Desarrollar protocolos y estrategias a ser utilizadas para maximizar el potencial de los jóvenes con impedimentos.

2. Facilitar material utilizado por la agencia en talleres de los PRCs proveedores de servicios directos a esta población.

III. Individuos con impedimentos servidos a través de otros componentes del sistema estatal de inversión para el desarrollo de la fuerza trabajadora (WIA por sus siglas en inglés) (a parte del programa de rehabilitación vocacional), según estas necesidades han sido identificadas por estos individuos y el personal que les ofrece asistencia a través de estos componentes 101(a)(15)(A)(i)(III)]

La ARV ha detectado lo siguiente:

A. Necesidad de documentar la calidad de los servicios prestados a las personas con impedimentos en los Centros de Gestión Única (CGUs).

B. Necesidad de mejorar la coordinación y comunicación con los administradores o gerenciales de los CGUs para completar y acordar Memorandos de Entendimiento (MOU).

IV. Incluir una evaluación de la necesidad de establecer, desarrollar o mejorar los programas de rehabilitación de la comunidad dentro del Estado. [101(a)(15)(A)(ii)]
La ARV ha detectado lo siguiente:

A. La necesidad de agilizar el proceso de referido de consumidores a estas organizaciones (PRCs), al comienzo de su acuerdo contractual con la ARV.

B. La necesidad de continuar fortaleciendo la coordinación entre los PRCs, la ARV y el CER.

C. La necesidad de mejorar, a través de los medios de comunicación, la información sobre los servicios provistos por los PRCs.

D. La necesidad de fortalecer la comunicación interagencial con relación a empleo.

E. La necesidad de proveer más educación sobre la legislación promulgada para proteger a individuos con impedimentos, tales como la Ley Núm. 238 del 31 de agosto de 2004, conocida como la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos; y la ley ADA (Americans with Disabilities Act); entre otras.

F. La necesidad de fortalecer el uso de los programas de rehabilitación de la comunidad (PRCs).

G. La necesidad de fortalecer la sensibilidad y empatía en el personal que presta servicios directos a consumidores.

H. La necesidad de fortalecer los aspectos de supervisión técnica a consejeros en rehabilitación vocacional, con el objetivo de mejorar la calidad y efectividad en la prestación de servicios.

I. La necesidad de capacitar al personal gerencial de la ARV en temas relacionados a la supervisión efectiva y al desarrollo de destrezas de liderato estratégico.

J. La necesidad de continuar desarrollando actividades que midan satisfacción sobre los servicios prestados.

K. La necesidad de desarrollar estrategias administrativas que aseguren una adecuada prestación de servicios, tomando en consideración el incremento en el número de solicitantes/consumidores en las distintas áreas de servicios de la ARV.

L. La necesidad de continuar mejorando los procesos de compras en la ARV para asegurar que la adquisición de equipos y materiales que necesiten los consumidores se lleve a cabo de la forma más expedita posible.

M. La necesidad de evaluar la coordinación interna entre las divisiones administrativas de la ARV para agilizar procesos y transacciones.

N. La necesidad de continuar mejorando las instalaciones de la ARV de manera que estén accesibles y libres de barreras arquitectónicas.

O. Necesidad de impactar la población con impedimentos elegibles a los servicios de la ARV, de Vieques y Culebra. Esta población ha sido identificada como no servida o servida por debajo del nivel esperado.

## 4.11(b): **Estimados Anuales de Individuos a Servir y Costos de Servicios**

La ARV ha estimado la prestación de servicios de rehabilitación vocacional a **30,666** individuos con impedimentos, durante el Año Fiscal **2010**. El propósito es asistirles en el logro de un resultado de empleo o de una vida más independiente.

Los siguientes objetivos administrativos/programáticos han sido establecidos, para lograr la meta de prestación de servicios de rehabilitación vocacional a esos **30,666** individuos. Esto es parte de nuestros compromisos de servicio y de acuerdo con los siguientes estándares de evaluación e indicadores de ejecución establecidos:

1. Lograr un resultado de empleo para **2,796** consumidores.

2. Lograr un resultado de empleo para el **70%** de aquellos consumidores que salen del programa posterior al recibo del servicios,

3. Lograr empleo competitivo, autoempleo o participación en el Programa de Empresas Comerciales auspiciados por la ARV, con ingresos equivalentes al salario mínimo establecido; para el **73% (2,041)** de aquellos consumidores rehabilitados.

4. Lograr que **65% (1,327)** de aquellos consumidores descritos en el punto anterior, sean individuos con impedimentos significativos/ más significativo.

El Negociado del Censo de E.U. ha estimado la población de Puerto Rico en 3,954,037 para el año 2008**,** lo cual representa un aumento poblacional de 0.33% respecto a la población del año 2007 (3,941,459).

La siguiente tabla indica el número de individuos, los cuales podrían beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional, y la proyección de aquellos ha servir bajo el Título I y VI-B durante el AF 2009:

| Elegible | Titulo I | Título VI-B | Total a Servir |
|---|---|---|---|
| 360,441 | 30,030 | 636 | 30,666 |

El estimado total de los fondos asignados para la prestación de servicios bajo el Título I es de **$40,476,388**, conjuntamente con la asignación bajo el Título VI-B, para un presupuesto total de **$44,915,429**.

La siguiente tabla demuestra una descripción de las áreas de servicios y el desglose de los costos proyectados para el AF 2010:

**Tabla**

| Áreas de Servicios | Proyección AF 2010* | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Fondos Título I ó Título VI-B | | Número Estimado de Consumidores a ser servidos | Costo Promedio de Servicios |
| 1. Evaluación (Servicios comprados) | $ 381,662 | I | 21,962 | $17 |
| 2. Restauración Física y Mental | 1,385,280 | I | 694 | $1,996 |
| 3. Adiestramiento | 18,859,557 | I y VI-B | 11,679 | $1,614 |
| 4. Manutención | 10,845,425 | I | 10,681 | $1,015 |
| 5. Transportación | 5,851,993 | I | 8,835 | $662 |
| 6. Asistencia Personal (asistentes personales) | 1,047,901 | I | 172 | $6,092 |
| 7. Asistencia Tecnológica | 1,233,608 | I | 624 | $1,976 |
| 8. Post-Empleo | 1,703 | I | 2 | $851 |
| 9. Pequeños Negocios, Otros | 1,815,565 | I | 376 | $4,828 |
| 10. Servicios de Empleo Sostenido: | 3,492,737 | VI-B | 636 | $5,491 |
| **Total** | **$44,915,431** | **I y VI-B** | **55,661**** | **$806** |

* Cantidades se basan en cifras aprobadas en el presupuesto vigente para el AF 2009 e Informe Federal RSA 2

** Consumidores duplicados que reciben diversidad de servicios dependiendo de la naturaleza de los mismos. (Ej. Adiestramiento puede incluir manutención, transportación, asistencia personal, etc., y además estar recibiendo servicios de asistencia tecnológica entre otros). Por lo que el Total Número Estimado de Consumidores a ser Servidos sin duplicar es de 30,666.

El estimado total de los fondos asignados a los PRCs para la prestación de servicios de empleo sostenido a 636 solicitantes/consumidores, es de $4,439,041.

## 4.11(c)(1): **Metas y Prioridades del Estado**

**Metas y Prioridades AFs 2009-2011**

La ARV, en coordinación y colaboración con el Consejo Estatal de Rehabilitación, ha identificado las siguientes metas, prioridades y estrategias necesarias para llevar a cabo los programas de rehabilitación vocacional y empleo sostenido durante los años fiscales 2009-2011.

**META # 1**: Integrar a las personas con impedimentos a la fuerza laboral y a una vida más independiente

**Estrategias**: La ARV, a través de sus Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo, implementará las siguientes estrategias:

A. Continuar con la segmentación del mercado laboral, por región en coordinación con FUTUROS, Inc. y otras agencias o entidades públicas, privadas y/o de la comunidad, para conocer tendencias de empleo y tipos de patronos.

B. Explorar e identificar, por región, los patronos que puedan emplear a las personas con los impedimentos más significativos.

C. Coordinar orientaciones con patronos de los sectores privado y público sobre los beneficios de emplear a personas con impedimentos, consumidores de la ARV.

D. Ofrecer orientación y asesoría técnica al personal de los Centros de Consejería en Rehabilitación Vocacional y a los Centros de Avaluación y Ajuste sobre los empleos de mayor demanda por áreas geográfica.

E. Fortalecer y actualizar el banco de talentos compuesto por consumidores cualificados y listos para su promoción de empleo.

F. Maximizar la utilización del banco de patronos y las ofertas de empleo disponibles.

G. Fortalecer la utilización de incentivos salariales a patronos como estrategia de desarrollo de nuevos

escenarios de trabajo para las personas con impedimentos.

H. Continuar con el desarrollo de las modalidades de empleo a distancia (tele-mercadeo) y cooperativas para los consumidores.

I. Desarrollar, implementar e inaugurar cuatro kioscos (empresas comerciales) en las Regiones Centro Este (1); Sur (1); Norte Centro (1); y Metro Este (1).

J. Identificar las mejores prácticas (best practices) que permitan a los consumidores obtener mejores resultados de empleo y salario.

K. Continuar con la coordinación establecida con el Departamento de Educación y todos los componentes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, para que los jóvenes con impedimentos significativos y más significativos puedan desarrollar destrezas, habilidades y conocimientos que les permitan su ubicación en el mundo del trabajo.

L. Promover el desarrollo de proyectos de empleo en empresas e industrias.

**Indicadores:** La ARV logrará o excederá los indicadores de ejecución según federal según se describen a continuación:

1.1 Número de personas que lograron resultado de empleo igualará o excederá al año anterior.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **2,256**

1.2 Por ciento de personas rehabilitadas que alcanzaron empleo remunerativo, igualará o que excederá el **90%.** Nivel de logro mínimo AF 2008**: 92%**

1.3 Por ciento de personas que alcanzaron un resultado de empleo con salario equivalente a por lo menos el salario mínimo federal, igualará o excederá el **73%.**
Nivel de logro mínimo AF 2008: **94%**

1.4(a) Por ciento de personas con impedimentos significativos con un resultado de empleo que igualará o excederá el **76%.**
Nivel de logro mínimo: AF 2008: **78%**

1.4(b) Por ciento de personas con impedimentos significativos con un resultado de empleo con salario mínimo o más, igualará o excederá el **65%.**
Nivel de logro mínimo AF 2008: **68%**

1.5 Salario promedio por hora de las personas que obtuvieron un empleo remunerado con un salario mínimo o mayor comparado con el salario promedio de todas las personas empleadas en PR, que sea igual o que exceda **0.53.**
Nivel de logro mínimo AF 2008**: 0.70**

1.6 De las personas que lograron un empleo remunerado, la diferencia porcentual entre el ingreso propio al momento de la solicitud y aquel devengado al cierre. La diferencia deberá ser igual o que exceda el **55%.**
Nivel de logro mínimo AF 2008: **87%**

1.7 Promedio de horas trabajadas por las personas rehabilitadas
Nivel de logro mínimo AF 2008: **32 horas a la semana**

1.8 Por ciento de los resultados de empleo en ocupaciones profesionales.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **25%**

1.9 Número de resultados de empleos exitosos después de recibir educación post secundaria.
Nivel de logro mínimo: **A determinarse en el AF 2009**

**META # 2:** Proveer a los jóvenes con impedimentos servicios de transición para prepararlos e integrarlos a la fuerza laboral, mediante la obtención y retención de un empleo remunerado.

**Estrategias:** La ARV implementará las siguientes estrategias:

A. Fortalecer las Unidades de Enlace Comunitario. Integrando procedimientos uniformes, al igual que revisando los protocolos de servicios para agilizar la prestación de los servicios de transición.

B. Implementar y ofrecer capacitación sobre el "Manual de Transición de la ARV para la Provisión de Servicios a Estudiantes con Impedimentos Referidos por el Departamento de Educación".

C. Coordinar con el Consejo Estatal de Rehabilitación con la finalidad de mejorar los servicios de transición a los estudiantes con impedimentos.

D. Continuar con el proyecto piloto, para desarrollar e implantar un modelo colaborativo/comunitario interagencial de provisión de servicios para maximizar el proceso de transición de la escuela al mundo del trabajo de estudiantes con impedimentos.

E. Revisar y continuar con el plan de trabajo desarrollado por el Comité Interagencial establecido bajo el Acuerdo Colaborativo, entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (y sus componentes operacionales), y el Departamento de Educación para la prestación de servicios de transición para estudiantes con impedimentos.

F. Continuar con el desarrollo e implantación de una aplicación computadorizada para obtener la data estadística precisa que nos permita rastrear y monitorear el proceso de transición.

**Indicadores** La ARV igualará o mejorará la ejecución de los siguientes indicadores:

2.1 Número de solicitudes nuevas de estudiantes de transición a la ARV.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **2,884**

2.2 Por ciento de determinaciones de elegibilidad en 60 días o menos de los estudiantes de transición.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **47%**

2.3 Número de PIPES nuevos para los estudiantes de transición.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **35%**

2.4 Número de estudiantes de transición rehabilitados.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **632**

2.5 Por ciento de los resultados de empleo en ocupaciones técnicas, gerenciales y profesionales de los estudiantes de transición.
Nivel de logro mínimo: **A determinarse en el AF 2009**

**META # 3:** Ser la agencia líder en la prestación se servicios de calidad que garantice la competitividad de las personas con impedimentos en el mercado de empleo y su derecho a una vida más independiente

**Estrategias:** La ARV implementará las siguientes estrategias:

A. Proveer asistencia técnica a consejeros y supervisores para el cumplimiento de la reglamentación establecida sobre lo siguiente: procesamiento de referidos (dentro de un periodo de 10 días); determinación de elegibilidad (en 60 días o menos); y el desarrollo del Plan Individualizado para Empleo (en 120 días o menos).

B. Aumentar el por ciento de determinaciones de elegibilidad y prestación de servicios para solicitantes que sean beneficiarios del Seguro Social por Incapacidad (SSDI, siglas en inglés).

C. Capacitar y fortalecer los equipos de supervisión para asegurar que los servicios prestados sean de la más alta calidad y sensibilidad.

D. Reducir el tiempo para atender las reclamaciones (querellas) de los solicitantes/consumidores.

E. Implantar un programa de divulgación de información dirigido al público interno y externo sobre los servicios de la ARV.

F. Continuar desarrollando estrategias para garantizar una mejor comunicación con los empleados de la ARV a todos los niveles.

G. Desarrollar estrategias y oportunidades efectivas para la participación de los solicitantes/consumidores en la revisión del Plan Estatal y en la política pública a establecerse.

H. En coordinación con los navegadores de los Centros de Gestión Única, implantar el formulario de evaluación de necesidades a ser completado por las personas con impedimentos que los visiten, para documentar la calidad de los servicios y un referido expedito para aquellos casos con potencial de ser servidos en la ARV.

I. Evaluar la efectividad de las órdenes administrativas y leyes aprobadas para agilizar la compra y provisión de servicios de equipo ocupacional, materiales de adiestramiento y asistencia tecnológica.

J. Implementar el proyecto tecnológico de video interpretación a través de la red de la ARV, de ser viable.

K. Continuar con el acondicionamiento de los aspectos físicos de nuestras instalaciones, de manera que estén accesibles y libres de barreras arquitectónicas.

**Indicadores:** La ARV mantendrá o excederá los estándares federales requeridos para los siguientes indicadores;

3.1 Por ciento de determinaciones de elegibilidad en 60 días o menos.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **85%**

3.2 Por ciento de decisiones de elegibilidad de las personas que solicitan los servicios de la ARV que reciben el Seguro Social por Incapacidad.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **85%**

3.3 Por ciento de PIPES desarrollados en 120 días o menos.

Nivel de logro mínimo AF 2008: **65%**

3.4 Número de personas con impedimentos servidas anualmente.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **62%**

3.5 Por ciento de personas certificadas para empleo sostenido referidos a los PRCs.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **36%**

3.6 Por ciento de personas con un resultado de empleo luego de recibir los servicios de empleo sostenido.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **22%**

3.7 Por ciento de satisfacción del consumidor que recibió servicios de empleo sostenido al cierre del caso.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **80%**

3.8 Tiempo promedio para atender querellas.
Nivel de logro mínimo: AF 2008: **30 días**

**META # 4:** Fortalecer la coordinación y colaboración entre los Programas de Rehabilitación de la Comunidad, socios, patronos y entidades participantes públicas y privadas, para garantizar actividades y servicios significativos que permitan a las personas con impedimentos ser autosuficientes

**Estrategias:** La ARV implementará las siguientes estrategias:

A. Fortalecer los programas de monitorias programáticas y fiscales para garantizar la expansión y el alcance de los servicios a los consumidores con los impedimentos más significativos en los PRCs.

B. Proveer asistencia técnica a los PRCs con el propósito de expandir la provisión de servicios en áreas tradicionalmente identificadas como no servidas o servidas por debajo del nivel esperado, como Vieques y Culebras.

C. Expandir los ofrecimientos de servicios de la ARV a través de los quince (15) Centros de Gestión Única.

D. Mantener el nivel de financiación del Consejo Estatal de Rehabilitación y del Consejo Estatal de Vida Independiente para asistir y apoyar sus operaciones, al igual que desarrollar conjuntamente con la ARV, mejores oportunidades de empleo y vida independiente para nuestros solicitantes/consumidores.

E. Llevar a cabo reuniones con los PRCs, socios patronos, entidades participantes y suplidores de servicios, para orientar sobre los requisitos de la reglamentación federal.

F. Coordinar esfuerzos con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP) para la diseminación de información sobre la importancia de la asistencia tecnológica, así como para eliminar barreras en la adquisición del servicio.

**Indicadores:** La ARV igualará o excederá su ejecución en los siguientes indicadores medibles:

4.1 Por ciento de personas con impedimentos significativos que obtuvieron un resultado de empleo remunerado, no menor de **76%**.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **77%**

4.2 Número de monitorias realizadas a los PRCs.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **Dos (2) al año**

4.3 Cantidad de actividades de asistencia técnica a los PRCs.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **Cuatro (4) visitas al año**

4.4 Número de reuniones y actividades llevadas a cabo con las distintas entidades participantes.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **Por lo menos dos (2) al año**

4.5 Número de actividades en coordinación con el Consejo Estatal de Rehabilitación.
Nivel de logro mínimo AF 2008: **Dos (2) al año**

**La ARV utilizará los fondos de Título I para las siguientes actividades de innovación y expansión:**

1. Implementación de tecnología de video interpretación o interpretación remota, para los servicios de intérprete a sordos, a través de la red de comunicación de la agencia.

2. Desarrollo e implementación de un sistema automatizado para el registro y seguimiento de los casos que provienen del proceso de transición del Programa de Educación Especial. El sistema deberá proveer también, información necesaria para el desarrollo de informes estadísticos requeridos.

3. Diseño e implementación, mediante un proyecto piloto, de un modelo colabarativo/comunitario interagencial de provisión de servicios para maximizar el proceso de transición de la escuela al mundo del, trabajo para estudiantes con impedimentos.

4. Implementación de un sistema automatizado conocido como "Visitors Intake System" para el registro y asignación de la clientela que llega a las salas de recepción solicitando servicios. Este sistema nos permitirá recopilar datos estadísticos para medir la prontitud en que se atiende a visitantes; conocer el volumen de visitas; conocer las tendencias en las visitas por época; y otra información relevante que servirá para mejorar el servicio en las salas de recepción y mejorar la utilización de los recursos humanos.

5. Actualizar la Red de Comunicaciones de la ARV a nivel Isla de manera que logremos la implantación de nuevas tecnologías; que permitan el rediseño de los sistemas y procesos operacionales y administrativos principales de la ARV.

## 4.11(c)(4): **Metas y Planes para la Distribución de los Fondos del Título VI, Parte B**

La ARV mantendrá las siguientes metas y planes durante el Año Fiscal 2009:

**Meta A:** Administrar los fondos del Título VI, Parte B de una manera que incremente tanto la eficiencia del programa como la efectividad en la prestación de servicios.

**Meta B:** Proveer servicios de empleo sostenido a **636** consumidores de la ARV.

**Meta C:** Lograr que al menos **162** del número total de resultados de empleo (employment outcomes) sean consumidores de empleo sostenido.

**Planes:**

1. Identificar otras fuentes de fondos, en adición a los fondos del Título VI, Parte B necesarios para expandir la prestación de servicios de empleo sostenido.

    a. Subvencionar y apoyar Programas de Rehabilitación de la Comunidad (PRCs) existentes y operando a través de toda la Isla para lograr un total de **262** casos servidos, del total de los casos certificados de empleo sostenido.

    b. Someter una nueva propuesta al Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos de WIA, con el propósito de obtener fondos adicionales que nos permitan fortalecer nuestra capacidad fiscal para auspiciar la prestación de servicios de empleo sostenido a través de los PRCs.

2. Promover los diferentes modelos de empleo sostenido tales como: el modelo individualizado (consiste de un consumidor con su adiestrador de empleo); modelo enclave (consiste de un grupo de hasta 8 consumidores trabajando en conjunto bajo la asistencia de un supervisor a tiempo completo. Este modelo se desarrolla usualmente dentro de un contexto industrial.); modelo brigada (consiste de un grupo de entre 3-8 consumidores trabajando en escenarios de la comunidad bajo la asistencia de un supervisor a tiempo completo); y el modelo empresarial (basado en la

contratación de un grupo de al menos 8 consumidores constituido como una unidad empresarial. El modelo puede incluir cooperativas y el mismo propone la integración de individuos con impedimentos con otros individuos sin impedimentos).

a. Fomentar, entre los PRCs, la creación de nuevas y diferentes oportunidades de empleo en sectores y con patronos tradicionalmente no envueltas con el Programa de Rehabilitación Vocacional para servir particularmente a aquellos individuos con los impedimentos más significativos.

b. Identificar y validar la necesidad de incrementar incentivos salariales a patronos, como parte de nuestra estrategia relacionada con el desarrollo de nuevos escenarios de trabajo para consumidores.

3. Evaluar la necesidad de desarrollar PRC's en áreas identificadas como no servidas o servidas por debajo del nivel esperado, para fortalecer el ofrecimiento de servicios de empleo sostenido a la población con los impedimentos más significativos.

a. Desarrollar nuevos acuerdos colaborativos con organizaciones públicas, privadas y religiosas de la comunidad para la prestación de servicios de empleo sostenido, incluyendo el servicio de apoyo extendido.

b. Continuar implementando el procedimiento actualizado e instrumento de monitoría aplicables a los PRCs.

c. Ofrecer asistencia técnica al personal regional para clarificar y consolidar procedimientos establecidos por la agencia (ARV), con respecto a la prestación de servicios de empleo sostenido a aquellos consumidores con los impedimentos más significativos.

d. Intensificar el uso del cuestionario de satisfacción del consumidor en cuanto a servicios recibidos en los PRCs y en los Centros de Avaluación y Modalidades de Empleo de la ARV, con el propósito de identificar áreas a fortalecer o mejorar.

4. Participar, en coordinación con el Programa de Educación Continuada en Rehabilitación, en la planificación y desarrollo de actividades de adiestramiento para los PRCs y el personal de la ARV. Continuaremos prestando atención especial al desarrollo y ubicación de empleo; trabajo y colaboración con patronos;

estrategias innovadoras de mercadeo de empleos; destrezas de empleo de individuos con impedimentos; y la actualización de una red efectiva de patronos.

a. Mantener y asegurar un alto nivel de calidad y optimización en la prestación de servicios enfocados en resultados, a través de la continuación de ofrecimiento de orientaciones al personal de los PRCs sobre la Guía para la Presentación de Propuestas y la Guía para la Monitoria y Evaluación de Servicios de Empleo Sostenido.

b. Promover política y procedimientos uniformes sobre la prestación de servicios de apoyo extendido provistos por otras entidades públicas, privadas o de la comunidad.

**Distribución de fondos del Título VI, parte B:**

Ver la Tabla en el anejo 4.11(b) para la distribución propuesta de fondos del Título VI, Parte B.

## 4.11(e)(2): **Evaluación e Informes de Progreso Sobre el Uso de los Fondos de Título I para Actividades de Innovación y Expansión**

**META # 1**: **Estrategia A, B, C, D, E**

Durante el AF 2008, se realizaron 560 visitas a patronos para promocionar a los consumidores cualificados de la ARV. Se recibieron 5,857 ofertas de empleo durante el AF 2008, las cuales fueron compartidas con los Consejeros en Rehabilitación Vocacional en todas las regiones.

El personal de los Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo, realizaron 1,256 orientaciones a patronos en todas las regiones de la ARV, sobre los beneficios de emplear a personas con impedimentos.

Durante el AF 2008 se ofrecieron un total de 2,393 servicios de apoyo y modalidades de empleo. Estos consistieron en dar la asistencia necesaria para una colocación efectiva de los consumidores cualificados, en cuatro modalidades de empleo: empleo regular, empleo sostenido, autogestión económica y otras opciones innovadoras como empleo a distancia. Para la modalidad de empleo regular se sirvieron en los CAME 946 consumidores.

El banco de talentos de consumidores cualificados y listos para empleo y el de patronos a nivel regional cuenta con un total de 351 consumidores y 523 patronos identificados y distribuidos por región de la siguiente manera:

| CAME REGIONAL | CONSUMIDORES | PATRONOS |
|---|---|---|
| Metro Este | 39 | 54 |
| Norte Centro | 47 | 50 |
| Centro Este | 48 | 87 |
| Norte | 60 | 104 |
| Oeste | 59 | 24 |
| Sur | 98 | 204 |

En colaboración con FUTUROS Inc., durante el AF 2008, se colocaron 224 consumidores de la ARV en empleos competitivos.

**META # 1: Estrategia F**

Durante el AF 2008, se firmaron 29 incentivos salariales a patronos con el propósito de desarrollar oportunidades de empleo para los consumidores de la ARV. Del total de consumidores que participaron de incentivos

salariales a patronos, 19 (66%) lograron retener su empleo y fueron cerrados exitosamente (St. 26). Los consumidores expresaron haber obtenido una experiencia satisfactoria.

En la Región Oeste, 11 consumidores se beneficiaron de incentivos salariales. De éstos, 6 lograron rehabilitarse. En la Región Sur, 10 consumidores participaron de los incentivos salariales. De éstos, 8 lograron retención de empleo. En la Región Norte participaron 8 consumidores con una retención de 4 consumidores.

**META # 1: Estrategia G**

La ARV designó un Comité para el desarrollo de la política pública relacionada al empleo a distancia. Como resultado del análisis de la información recopilada se emitió la Comunicación Normativa Núm. 2009-12 el 18 de diciembre de 2009. En esta comunicación se establece la política pública y el procedimiento para proveer servicios bajo la modalidad de empleo a distancia/teletrabajo para consumidores de la ARV.

En la Región Centro Este se han identificado veinte (20) consumidores que se encuentran en proceso evaluativo que tienen probabilidades de ser referidos al CAME con el propósito de avaluar y ser considerados bajo esta modalidad de empleo. Durante el AF 2008 fue empleado un consumidor como operador de imágenes (vigilancia virtual) en el Municipio de Juncos.

**META # 1: Estrategia H**

Personal del CAME de la Región Norte ha participado activamente en talleres de capacitación sobre el modelo de autogestión económica de cooperativa, en especial con el Instituto de Cooperativismo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Se han orientado a dos grupos de consumidores que han demostrado interés en desarrollar una cooperativa. Uno de ellos para ofrecer servicios de artes gráficas y el otro para servicios de cafetería dirigida al consumo de alimentos. Estos últimos ya han desarrollado su reglamento y sus cláusulas de incorporación.

**META # 1: Estrategia I**

Los Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo (CAME) regionales han identificado las siguientes prácticas que han permitido que los consumidores logren mejores trabajos y salarios:

Talleres de búsqueda de empleo para consumidores en St. 20; utilización de incentivos salariales a patronos como parte de la promoción individual: accesoria a patronos sobre acomodos razonables, estudios de accesibilidad; orientación sobre los servicios de la ARV; integración al Comité Asesor Regional (CAR) para asuntos de colocación y empleabilidad; boletín informativo del CAME en la Región Sur donde se comparte información sobre las ocupaciones de mayor demanda y nuevo enfoque hacia la productividad; orientación a los consejeros sobre las ocupaciones de mayor demanda, con el propósito de fomentar áreas que tengan las mayores probabilidades de colocación; Internet para localizar ofertas de empleo; participación activa en ferias de empleo.

La Región Norte Centro está comenzando un proyecto de "Job Club". Este concepto tiene el interés de identificar a consumidores que han sido exitosos para que sirvan de modelo y aporten a otros consumidores durante el proceso de búsqueda de empleo, con la finalidad de desarrollar redes de capital social.

**META # 1: Estrategia J**

La ARV continúa la coordinación con personal educativo del DE para referir estudiantes con impedimentos. Con la firma del Convenio Cooperativo entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y el Departamento de Educación se ha promovido servicios a estudiantes con impedimentos con el objetivo de que puedan obtener un empleo, ser productivos e independientes en la sociedad. Como parte de estos esfuerzos la Secretaría Asociada de Educación Especial desarrolló el Manual de Transición de la Escuela al Mundo del Trabajo. En la Administración de Rehabilitación Vocacional se completó el Manual de Transición el cual se encuentra en revisión final para compartirlo con los integrantes del Comité Interagencial según lo requiere el Convenio Cooperativo. La ARV continúa participando en las reuniones mensuales del Comité Consultivo de Educación Especial.

Los Analistas de Consejería en Rehabilitación Vocacional durante el periodo comprendido de octubre de 2007 a marzo de 2008, llevaron a cabo las siguientes actividades:

| | | |
|---|---|---|
| Orientaciones: | Padres | 3,410 |
| | Maestros | 1,286 |
| | Estudiantes | 2,749 |
| Participación en COMPU | | 553 |

Durante el AF 2007-2008, se atendieron un total de 2,644 solicitudes nuevas (St. 02), se sirvieron un total de 8,112 y se cerraron 632 casos rehabilitados (St. 26) de transición.

**META # 1: Estrategia K**

La ARV ha desarrollado los siguientes proyectos de empleo en empresas e industrias a través de los CAME regionales:

En la Región Sur se desarrolló un contrato grupal de incentivos salariales con Subway de Ponce donde se colocaron 7 consumidores, de los cuales 5 lograron retención en el empleo. Se coordinó con la empresa SNC de costura de uniformes, ubicando 7 consumidores en Orocovis y 3 en la planta de Camuy. También se coordinó promoción con 2 compañías en proceso de establecerse en Arecibo, una relacionada con industria avícola y otra de costura industrial. Las farmacias Walgreens en su centro de distribución en Carolina ha empleado a 9 consumidores.

Se han llevado a cabo actividades de divulgación sobre incentivos salariales a patronos. Entre ellas el 16 de octubre de 2008, en la farmacéutica Merk en Barceloneta, se orientó a 24 patronos sobre las ventajas de proveer acceso igual a la población de personas con impedimentos y la responsabilidad ante una solicitud de acomodo razonable. En la actividad del Día del Mentor participaron 18 consumidores, de éstos tres fueron empleados.

En los CAME se ha desarrollado una mejor estructuración de la Unidad de Autogestión Económica para maximizar el auspicio de autoempleo que garantice la viabilidad y éxito en el desarrollo de pequeños negocios para los consumidores.

**Indicadores:** La ARV logrará o excederá los indicadores de ejecución según federal según se describen a continuación:

| | ***Nivel de Logro*** | |
|---|---|---|
| | AF 2007 | AF 2008 |
| 1.1 Número de personas que lograron resultado de empleo igualará o | **2,590** | **2,526** |

| | | ***Nivel de Logro*** | |
|---|---|---|---|
| | | AF 2007 | AF 2008 |
| | excederá al año anterior. | | |
| 1.2 | Por ciento de personas rehabilitadas que alcanzaron empleo remunerativo, igualará o que excederá el **90%.** | **92%** | **97.66%** |
| 1.3 | Por ciento de personas que alcanzaron un resultado de empleo con salario equivalente a por lo menos el salario mínimo federal, igualará o excederá el **73%.** | **94%** | **96.95%** |
| 1.4 (a) | Por ciento de personas con impedimentos significativos con un resultado de empleo que igualará o excederá el **76%.** | **77%** | **81.35%** |
| 1.4 (b) | Por ciento de personas con impedimentos significativos con un resultado de empleo con salario mínimo o más, igualará o excederá el **65%.** | **67%** | **81.09%** |
| 1.5 | Salario promedio por hora de las personas que obtuvieron un empleo remunerado con un salario mínimo o mayor comparado con el salario promedio de todas las personas empleadas en PR, que sea igual o que exceda **0.53.** | **0.70** | **8.35%** |
| 1.6 | De las personas que lograron un empleo remunerado, la diferencia porcentual entre el ingreso propio al momento de la solicitud y aquel devengado al cierre. La diferencia deberá ser igual o que exceda el **55%.** | **87%** | **87.71%** |
| 1.7 | Promedio de horas trabajadas por las personas rehabilitadas. | **32** horas a la semana | **31.96** horas a la semana |
| 1.8 | Por ciento de los resultados de empleo en ocupaciones profesionales. | **25%** | **52.93%** |

| | Nivel de Logro | |
|---|---|---|
| | AF 2007 | AF 2008 |
| 1.10 Número de resultados de empleos exitosos después de recibir educación post secundaria. | A determinarse en el AF 2009 | |

**META # 2: Estrategia A**

Desde febrero de 2004, las oficinas regionales cuentan con la Unidad de Enlace Comunitario que está adscrita al Centro de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional. Esta unidad se creó con el propósito de promover los servicios de la agencia entre la comunidad y la búsqueda de referidos. Además colabora en la identificación de recursos de la comunidad que pueden ser utilizados como servicios comparables y beneficios por nuestros solicitantes/consumidores. Hasta el presente el personal designado a esta Unidad, ha participado en estrategias de promoción de los servicios, ferias de empleo, actividades de las comunidades especiales, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, Administración del Seguro Social, Departamento de Salud y la Sociedad de Ayuda al Paciente con Epilepsia, orientaciones y charlas en Centros Educativos, agencias privadas y otras agencias públicas.

Con finalidad de uniformar los procesos de esta Unidad, en octubre de 2008, se identificó, reclutó y designó una Especialista en Rehabilitación quién comenzó el proceso de evaluación de los procedimientos establecidos para implantar un protocolo que describa las múltiples funciones que se realizan en la misma. Se espera que durante el AF 2010 se complete este proceso.

**META # 2: Estrategia B**

Se finalizó el borrador del Manual de Transición de la ARV, relacionado al manejo del Proceso de Rehabilitación Vocacional para Estudiantes con Impedimentos. El mismo esta bajo la consideración de los Analistas de Consejería en Rehabilitación para integrar recomendaciones. Este manual está finalizado en un 90%.

**META # 2: Estrategia C**

El 5 de septiembre de 2008, se compartió con el Consejo Estatal de Rehabilitación, el Protocolo para el desarrollo del Proyecto de Transición cuya finalidad es el implantar un Modelo Comunitario/Interagencial de Transición para los estudiantes con impedimentos. En esta presentación

participaron varios miembros del Consejo Estatal de Rehabilitación (CER) y se compartió el Protocolo del Proyecto. En este Proyecto se tomaron en consideración los resultados y recomendaciones del estudio auspiciado por el CER sobre los servicios de transición.

El 7 de octubre de 2008, el CER llevó a cabo una actividad con personal de la Región Educativa de Caguas del Departamento de Educación (directores escolares, supervisores coordinadores de transición, maestros de educación especial, entre otros), padres y personal de la ARV. En la actividad se divulgó los resultados del estudio de transición auspiciado por el CER y personal designado de la ARV que está llevando a cabo el Proyecto presentó la finalidad del mismo. La audiencia presente acogió positivamente la iniciativa que la ARV está llevando a cabo para maximizar la provisión de servicios a los estudiantes con impedimentos registrados en educación especial.

El CER y la ARV continuaran uniendo esfuerzos para garantizar los servicios de los jóvenes con impedimentos hacía una transición efectiva a la vida adulta y al mundo del trabajo.

**META # 2: Estrategia D**

(Ver Anejo 4.8(b)(2); página 56)

**META # 2: Estrategia E**

La ARV continúa brindando seguimiento al Plan de Trabajo desarrollado por el Comité Interagencial establecido bajo el Convenio Cooperativo entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (y sus componentes operacionales) y el Departamento de Educación. La ARV identificó y refirió 3,000 estudiantes de transición, los cuales fueron referidos a la ADT, por los Analistas de Consejería en Rehabilitación. Como resultado del Plan de trabajo establecido por el Comité, 1,056 estudiantes con impedimentos de transición, participaron de experiencias en empleo de verano a través de la coordinación entre la Administración del Derecho al Trabajo (ADT), la ARV y el DE.

Actualmente se está llevando a cabo el segundo Proyecto que consiste en proveer a 60 estudiantes con impedimentos de transición de las seis regiones de la ARV, servicios coordinados y responsivos que promuevan la participación de agencias gubernamentales y privados para que estos jóvenes tengan un proceso exitoso a la vida post escolar. Para más información favor de referirse al Anejo 4.8(b)(2) Pág. 9 de 19.

**META # 2: Estrategia F**

La ARV inició la coordinación entre la Oficina de Sistemas de Información y la Oficina de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional con la finalidad de planificar, desarrollar e implementar la aplicación computadorizada para supervisar y monitoriar el proceso de transición para estudiantes con impedimentos desde el referido hasta el cierre del expediente de servicios. El 15 de febrero de 2008, se llevó a cabo la primera reunión entre el personal de la OSI y OSCRV. En estos momentos los programadores se encuentran en el proceso de análisis (10%). Este sistema se espera sea completado en el año en curso.

**Indicadores** La ARV igualará o mejorará la ejecución de los siguientes indicadores:

| | ***Nivel de Logro*** | |
|---|---|---|
| | AF 2007 | AF 2008 |
| 2.1 Número de solicitudes nuevas de estudiantes de transición a la ARV. | **2,766** | **2,644** |
| 2.2 Por ciento de determinaciones de elegibilidad en 60 días o menos de los estudiantes de transición. | A determinarse en el AF 2009 | **46.74%** |
| 2.3 Número de PIPES nuevos para los estudiantes de transición. | A determinarse en el AF 2009 | **34.51%** |
| 2.4 Número de estudiantes de transición rehabilitados. | A determinarse en el AF 2009 | **632** |
| 2.5 Por ciento de los resultados de empleo en ocupaciones técnicas, gerenciales y profesionales de los estudiantes de transición. | A determinarse en el AF 2009 | |

**META # 3: Estrategia A**

Con la finalidad de cumplir con la reglamentación establecida sobre el procesamiento de referidos (10 días), determinación de elegibilidad (60 días o menos), y desarrollo del Plan Individualizado para Empleo (120 días o menos) la Oficina de Servicios de Rehabilitación Vocacional ofreció el adiestramiento Fortalecimiento del Proceso de Rehabilitación Vocacional, durante el periodo de noviembre de 2007 a febrero de 2008. Participaron de este adiestramiento, Directores de Centros de Servicios

de Consejería en Rehabilitación, Supervisores y Consejeros en Rehabilitación Vocacional, donde se enfatizó el cumplimiento de la política pública sobre esta reglamentación.

Los resultados de las monitorias sobre esta reglamentación revelan que se determinó elegibilidad/inelegibilidad en un 51.65% y se desarrolló el PIPE en un 70.16% en 120 días o menos.

**META # 3: Estrategia B**

Durante el AF 2008, la ARV recibió 517 solicitudes de beneficiarios del SSDI. Se tomó determinación de elegibilidad el mismo día o tiene anotación SSA, a 388 beneficiarios del SSDI para un logro de 75%. Durante el AF 2008 se trabajaron 34 Boletos al Trabajo y se activaron a Maximus 19.

**META # 3: Estrategia C**

Con el propósito de capacitar y fortalecer los equipos de supervisión la ARV realizó una encuesta de necesidades de supervisión en Julio de 2007. En esta encuesta se identificaron las 10 áreas de más necesidad, entre ellas:

- Herramientas de Supervisión
- Funciones del Supervisor en una Unidad Apropiada
- Estándares de Evaluación e Indicadores de Ejecución
- Desarrollo de un Plan para sesiones de Supervisión
- Roles y Responsabilidades del Puesto de Supervisor de Consejería en Rehabilitación Vocacional

Durante el mes de noviembre de 2007, se capacitó y orientó a los supervisores en los siguientes temas:

- Acuerdos Colaborativos
- El Supervisor como Mentor
- Responsabilidades del Supervisor
- Revisión de Expedientes de Servicios
- Revisión/Monitoria que realiza el Supervisor en Consejería en Rehabilitación Vocacional

Se ofreció además el adiestramiento "Fortalecimiento del Proceso de Rehabilitación Vocacional Parte II" a los seis regiones. Participaron del mismo, Directores de los Centros de Servicios de Consejería en

Rehabilitación Vocacional, Supervisores y Consejeros en Rehabilitación Vocacional. Se cubrieron los siguientes tópicos: Acuerdos Colaborativos, Aplicación del Análisis Económico para la aportación por Servicios, Documentación del Expediente de Servicios, Utilización de los Servicios Comparables y Beneficios, Confidencialidad y Cierre en St. 08. Se adiestraron 166 participantes en las seis regiones.

En este adiestramiento se enfatizó sobre el cumplimiento de las siguientes políticas públicas de la ARV:

- 10 días para contestar los referidos
- Determinación de elegibilidad en 60 días o menos y 30 adicionales con un "Waiver Letter"
- Desarrollo y firma del Plan Individualizado para Empleo (PIPE) en 120 días o menos a partir de la fecha en que se certificó elegible
- Determinación de elegibilidad el mismo día que el beneficiario del SSDI solicita los servicios de la ARV o tiene la anotación SSA.

El Manual de Supervisión de Consejería en Rehabilitación Vocacional se finalizó en febrero de 2008 y se distribuyó en marzo de 2008. Durante el mes de diciembre de 2008 y febrero de 2009, se ofreció adiestramiento a todos los directores y supervisores en consejería en rehabilitación vocacional sobre el Manual. En estos adiestramientos se trabajó con los siguientes tópicos:

- Dimensiones de la Supervisión de Consejería en Rehabilitación Vocacional y Componentes
- El Rol del Supervisor de Consejería en Rehabilitación Vocacional
- Instancias en que los Supervisores en Consejería en Rehabilitación Vocacional puedan atender una zona de trabajo
- Revisión/Monitoria de Expedientes de Servicios realizadas por el Supervisor de Consejería en Rehabilitación Vocacional
- Evaluación de Ejecución del Empleado
- Evaluación de Ejecución del Consejero en Rehabilitación Vocacional de Acuerdo a las etapas del Proceso del Rehabilitación Vocacional

**META # 3: Estrategia D**

En el AF 2008, se atendieron en la ARV 206 querellas. Al comparar la población atendida (33,371) con el número de querellas recibidas, se establece que solo el 0.61% de los solicitantes/consumidores presentaron

algún tipo de querella. Del total de querellas 175 (85%), son del CAP, 18 (9%) a la Junta de Apelaciones, 10 (5%) al Ombudsman y 3 (1%) a la OPPI.

Del total de querellas presentadas, 180 (87%) tuvieron informes responsivos sometidos en el tiempo mínimo requerido (30 días o menos). La OSCRV continúa ofreciendo apoyo y el seguimiento a las regiones para disminuir el tiempo en que se atienden las querellas de los solicitantes/consumidores en los diferentes foros apelativos.

**META # 3: Estrategia E**

Se logró impactar a 2,202 personas con impedimentos, grupos comunitarios y comunidad en general en actividades educativas que incluyeron promoción y diseminación de la filosofía de vida independiente, servicios disponibles, temas relacionados como salud intercesión efectiva, apoderamiento entre otros.

Cada región de la ARV desarrolla su Plan de Divulgación y participa de distintas actividades, como orientaciones a entidades públicas y privadas, ferias de empleo, día del mentor, entre otras. El PRC MAVI de Arecibo ha participado de ocho programas de radio en la emisora WJIT 1250 AM, discutiendo temas como: La Ley 238, Derechos de los padres de niños con impedimentos, Promoción de los servicios, entre otros. La radio audiencia es estimada en 100,000.

Por otro lado, el PRC API, Inc., logró continuar con su colaboración con la emisora Radio Sol 1090 AM, Programa Mano a Mano con la Comunidad, participando en 12 programas discutiendo temas como: Trato digno hacia las personas con impedimentos, Acomodo Razonable y Tecnología Asistiva, Promosión de Servicios, entre otros. Radio adudiencia estimada en 100,000.

**META # 3: Estrategia F**

La OSCRV ha establecido un sistema vía telefónica y de correo electrónico para atender y orientar al personal de consejería de todos los niveles y aclarar dudas, garantizando una mejor comunicación con los empleados de la ARV a todos los niveles y capacitación sobre la política pública vigente.

En conjunto con el Presidente de la Unión y su Junta, se visitaron las seis (6) regiones para reunirse con la gerencia, compartir preocupaciones de los empleados y buscar soluciones.

Se ofrecieron seminarios de sensibilidad a empleados del área administrativa a nivel central y regional, con el propósito de concienciar a cada empleado de sus responsabilidades en el logro se la misión de la ARV y de las metas programáticas.

**META # 3: Estrategia G**

Para garantizar la participación de los solicitantes/consumidores de la ARV en la revisión del Plan Estatal y en la política pública, se han desarrollado actividades como la participación de los solicitantes/ consumidores en las vistas públicas para la revisión del Plan Estatal. Se imparten directrices a los Directores Regionales y de los Centros de Servicios de Consejería en Rehabilitación Vocacional que el 10% del total de la población atendida en la región sea invitada ha participar de las vistas. Aunque ha aumentado la participación de los solicitantes/ consumidores entendemos que no llena al momento nuestras expectativas.

Para la participación de los solicitantes/consumidores en la política pública se continúan realizando en cada región grupos focales con el propósito de conocer el grado de satisfacción con los servicios recibidos y sus recomendaciones para mejorar la provisión de los mismos. Además, durante el mes de febrero de 2009, la ARV realizó dos grupos focales con la población identificada como servida por debajo de lo esperado o no servida como son los Sordos, Síndrome Down y Retardo Mental de Moderado a Severo.

**META # 3: Estrategia H**

Con el propósito de documentar la calidad de los servicios que reciben las personas con impedimentos en los Centros de Gestión Única, la OAME se encuentra en el proceso de evaluación de dos cuestionarios modelos. Se identificó además el personal de la ARV que estaría a cargo de distribuir y recopilar los cuestionarios en los Centros de Gestión Única. Se proyecta que durante los meses de agosto y septiembre de 2009, se recopile la información necesaria a estos fines.

**META # 3: Estrategia I**

En octubre de 2007, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos aprueba la Orden Administrativa Núm. 2007-20, para agilizar el proceso de compras a consumidores. Para el 12 de febrero de 2008, se adoptó el procedimiento interno en la ARV para poner en vigor la orden. En esta

orden se establece el procedimiento que permite que el CRV compre mediante autorizaciones de servicios materiales de adiestramiento y asistencia tecnológica hasta un máximo de $3,000.00. Este procedimiento agilizará la compra de materiales de adiestramiento y asistencia tecnológica a solicitantes/consumidores de la ARV.

El 29 de febrero de 2008, se adiestró a los Agentes y Oficiales Compradores y Directores de los Centros de Servicios Administrativos sobre el proceso de compras y la nueva Orden Administrativa 2007-20, impactando a 13 empleados.

Del 11 al 18 de marzo de 2008, de adiestró a 78 Consejeros en Rehabilitación Vocacional sobre le proceso de compras y la nueva orden administrativa. En marzo de 2008, se implantó exitosamente este nuevo procedimiento de compras a consumidores.

En agosto de 2008, logramos que se aprobaran dos medidas que agilizan la prestación de servicios a los consumidores, estas son: Ley Núm. 268 del 13 de agosto de 2008, para enmendar la Ley de la Administración de Servicios Generales y permitir el traspaso, ventas, cesión, donación o transferencia de equipo o propiedad utilizable de las agencias a individuos con impedimentos con el objetivo de mejorar, mantener o aumentar las capacidades en su proceso habilitativo, rehabilitativo o vida independiente y la Ley de Rehabilitación Vocacional y permitir que la Administración de Rehabilitación Vocacional pueda adquirir bienes y servicios especializados y tecnológicos sin sujeción al Registro Único de Licitadores.

**META # 3: Estrategia J**

Para implantar el sistema EBT (Transferencia Electrónica de Beneficios) para los pagos de manutención y transportación, se les dio participación a los consumidores en el procedimiento para selección entre depósito directo o tarjeta de debito mediante encuesta que se llevó a cabo en octubre de 2007.

Una vez seleccionada como alternativa la tarjeta de debito, la División de Análisis y Desarrollo de Sistemas, completó la fase de programación y el desarrollo de la tarjeta. Como resultado de auditoria realizada al proceso manual de entrega y devolución de cheques, se recomendó el establecer controles administrativos que minimicen los factores de riesgos al implantar el pago de los servicios de manutención y transportación mediante tarjeta de debito. Actualmente se está desarrollando el

procedimiento para la implantación de la tarjeta de debito, según las recomendaciones realizadas como parte de la auditoria que se llevó a cabo para identificar y validar los procesos manuales actualmente establecidos en cuanto a la entrega y devolución de cheques por concepto de manutención y transportación.

**META # 3: Estrategia K**

Se llevó a cabo investigación y pruebas de tecnologías y productos para la implantación del concepto video interpretación o interpretación remota, para el servicio de intérpretes de lenguaje de señas a través de la Red, en miras de atender consumidores con impedimentos auditivos desde cualquiera de nuestras instalaciones. Se evaluó la capacidad de la Red de comunicaciones para la transmisión de imágenes, encontrando deficiencias para sostener las nuevas tecnologías, quedando el proyecto pendiente de presupuesto para actualizar los recursos de la Red.

**META # 3: Estrategia L**

Al 1 de octubre de 2007 se reubicó la Oficina Satélite de Guayama a Arroyo, resultando en un ahorro en renta de $127,599.96. En mayo de 2008 se culminó la reubicación del Nivel Central al Edificio Mercantil Plaza, resultando en ahorros en gastos de agua, energía eléctrica, seguridad y otros.

Para el 2007, se logró reasignar $176,000 asignados originalmente a la Resolución Conjunta 1647 del 10 de septiembre de 2004 a la Resolución Conjunta 2029, para ser utilizados en la reubicación de la Oficina Regional del Sur en el Centro de Avaluación y Ajuste del Sur.

Se trabajaron los siguientes Proyectos de Mejoras Permanentes durante el AF 2008:

Antiguo Edificio Ciegos:

> Remodelación baños, aceras y rampas, estacionamiento asfaltado, sub-estación eléctrica, mejoras a las salidas de emergencia, rolling door, ventanas de seguridad, entre otros.

Centro de Avaluación y Ajuste Región Metro Este:

> Sistema de acondicionador de aire

Unidad de Avaluación y Ajuste de Guaynabo:

Eliminar barreras arquitectónicas, taller de talabartería, sótano para área de almacén, instalación alarmas visuales, impermeabilización de terraza, remodelación de baños, ascensor y sistemas de luces para sordos, restauración de puertas y ventanas, sub-estación, planta de emergencia, estacionamiento, entre otros.

Centro de Avaluación y Ajuste de la Región Sur:

Mejoras a verja, puerta del área administrativa, cafetería, pisos, plafones, electricidad e iluminación, plomería, salón multiusos, ampliación salones de clase, entre otros.

Centro de Avaluación y Ajuste Región Metro Este:

Mejoras a los servicios sanitarios, sistema de agua potable, detección de incendios y caseta para guardia.

Unidad de Avaluación y Ajuste de Guaynabo:

Verja de alambre eslabonado, pintura exterior e impermeabilización del techo.

Unidad de Avaluación y Ajuste de Florida:

Mejoras al sistema de manejo de escorrentía pluvial

Unidad de Avaluación y Ajusto de Río Piedras:

Mejoras a los baños, elevador para personas con impedimentos, merenderos, verja ornamental, caseta para guardia.

**Indicadores:** La ARV mantendrá o excederá los estándares federales requeridos para los siguientes indicadores;

| | | ***Nivel de Logro*** | |
|---|---|---|---|
| | | AF 2007 | AF 2008 |
| 3.1 | Por ciento de determinaciones de elegibilidad en 60 días o menos. | **85**% | **51.65%** |
| 3.2 | Por ciento de decisiones de elegibilidad de las personas que solicitan los servicios de la ARV que reciben el Seguro Social por | **85**% | **60.93%** |

| | | Nivel de Logro | |
|---|---|---|---|
| | | AF 2007 | AF 2008 |
| | Incapacidad. | | |
| 3.3 | Por ciento de PIPES desarrollados en 120 días o menos. | **65%** | **70.16%** |
| 3.4 | Número de personas con impedimentos servidas anualmente. | **62%** | **61.93%** |
| 3.5 | Por ciento de personas certificadas para empleo sostenido referidos a los PRCs. | **36%** | **35.8%** |
| 3.6 | Por ciento de personas con un resultado de empleo luego de recibir los servicios de empleo sostenido. | **22%** | **20.5%** |
| 3.7 | Por ciento de satisfacción del consumidor que recibió servicios de empleo sostenido al cierre del caso. | **80%** | **95%** |
| 3.8 | Tiempo promedio para atender querellas. | **30 días** | **30 días** |

**META # 4: Estrategia A**

Monitorias por PRC durante el AF 2008

| ***NOMBRES DE LAS PRC*** | ***FECHA PRIMERA MONITORIA*** | ***FECHA SEGUNDA MONITORIA*** |
|---|---|---|
| TCS | 11/MARZO/2008 | 3/OCTUBRE/2008 |
| CODERI<br>Proyecto TADDE *Pre-empleo* | 4/MARZO/2008<br>6/FEBRERO/2008 | 9/SEPTIEMBRE/2008<br>8/AGOSTO/2008 |
| MAVI | 5/MARZO/2008 | 11/SEPTIEMBRE/2008 |
| YAI-METRO | 10/MARZO/2008 | 23/SEPTIEMBRE/2008 |
| PARES HUMACAO | 12/MARZO/2008 | 14/OCTUBRE/2008 |
| EDUCAVIPRO SAN JUAN | 3/MARZO/2008 | 16/SEPTIEMBRE/2008 |
| CAPI-AIBONITO<br>*Pre-empleo* | 7/MARZO/2008<br>1/FEBRERO/2008 | 7/OCTUBRE/2008<br>26/AGOSTO/2008 |
| TIPCO – COAMO<br>*Pre-Empleo* | 19/FEBRERO/2008<br>20/FEBRERO/2008 | 26/SEPTIEMBRE/2008<br>12/AGOSTO/2008 |

| NOMBRES DE LAS PRC | FECHA PRIMERA MONITORIA | FECHA SEGUNDA MONITORIA |
|---|---|---|
| CATPI – PATILLAS<br>*Pre-empleo* | 13/MARZO/2008<br>14/FEBRERO/2008 | 8/OCTUBRE/2008<br>20/AGOSTO/2008 |
| NUEVOS HORIZONTES | 13/MARZO/2008 | 17/SEPTIEMBRE/2008 |
| IAEVI – BAYAMON | 7/MARZO/2008 | 19/SEPTIEMBRE/2008 |
| EDUCAVIPRO – PONCE | 29/FEBRERO/2008 | 12/SEPTIEMBRE/2008 |
| IPVI – ARECIBO | 27/FEBRERO/2008 | 19/SEPTIEMBRE/2008 |
| YAI – NORTE | 27/FEBRERO/2008 | 24/SEPTIEMBRE/2008 |
| IPVI – MAYAGUEZ | 11/MARZO/2008 | 25/SEPTIEMBRE/2008 |
| CARC – ISABELA *Pre-empleo* | 28/FEBRERO/2008 | 14/AGOSTO/2008 |

**META # 4: Estrategia B**

Los PRCs que ofrecen servicios de empleo sostenido y pre-empleo recibieron asistencia técnica según programado, por lo menos cuatro veces durante la vigencia del contrato.

La ARV ha ofrecido asistencia técnica a los PRC sobre los siguientes temas: características de un buen adiestrador de empleo; proceso de avaluación funcional y ecológica; planes de habilitación y evaluación ecológica en escenarios reales de empleo; proceso de promoción y colocación en empleo, contrato entre patrono y agencia; adiestramiento intensivo y moderado; desarrollo de apoyo natural; transición a apoyo extendido; estabilización y cierre; trabajando con individuos con retardo mental, condición emocional y autismo, repaso de los procesos de empleo sostenido y sobre los resultados y recomendaciones de los monitorias programáticas.

**META # 4: Estrategia C**

Se han establecido alrededor de quince (15) Memorandos de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) con los Consorcios establecidos como parte de las disposiciones de la Ley Pública 105-220 del 8 de agosto de 1998, conocida como la Ley de Inversión en la Fuerza trabajadora (WIA por sus siglas en inglés) en coordinación con el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

Durante el AF 2008, través de los Centros de Gestión Única se han atendido 467 consumidores. Se llevaron además una serie de actividades dirigidas a orientar al personal de los Centros de Gestión Única sobre los servicios de la ARV donde se impactan alrededor de 295 empleados.

El personal de la ARV atendió a 467 consumidores en los Centros de Gestión Única.

**META # 4: Estrategia D**

El Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO), solicitó a la ARV un informe sobre los equipos se asistencia tecnológica que más se proveen a los consumidores. Esto con la finalidad de evaluar los costos y redactar un informe con las recomendaciones para reglamentar el control de precios y ganancias de los equipos de asistencia tecnológica. Una vez DACO finalice su análisis compartirá el mismo con la ARV.

**META # 4: Estrategia E**

El 1 de octubre de 2008, se otorgó un subsidio de $100,000 a cada uno de los Consejos, (Consejo Estatal de Rehabilitación; Consejo Estatal de Vida Independiente) para apoyar sus operaciones. La ARV participó en distintas actividades en coordinación con el Consejo Estatal de Rehabilitación para garantizar la provisión de servicios ágiles y responsivos a las personas con impedimentos elegibles.

El CER participó en actividades de orientación y divulgación relacionadas al Proyecto de Transición que actualmente se está llevando a cabo en la ARV, para la implantación de un modelo comunitario/interagencial para la provisión de servicios a los estudiantes con impedimentos.

La ARV ha participado con el CER, como intercesores, en otras actividades relacionadas a la provisión de servicios a las personas con impedimentos cuya finalidad es el desarrollo de oportunidades de empleo y vida independiente de nuestros consumidores.

**META # 4: Estrategia F**

El 7 de noviembre de 2008, se convocó al personal de los 16 PRC que ofrecen servicios de empleo sostenido con el propósito de ofrecer orientación sobre los estándares de evaluación e indicadores de

ejecución según la reglamentación federal. En esta actividad participaron 50 personas y se llevó a cabo en las facilidades de la ARV en la Región Centro Este. Los recursos para ofrecer la orientación, fue personal directivo del nivel central y del Oficina de Control de Calidad Programática y Apoyo Regional.

**META # 4: Estrategia G**

Según establecido en la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, conocida como Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, la ARV es miembro del Consejo Asesor del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP). Este Consejo tiene la encomienda de asesorar al PRATP en las iniciativas, innovaciones sobre asistencia tecnológica y desarrollo de su Plan Anual. En este Consejo participan además las siguientes entidades, Departamento de Salud, Oficina del Procurador de la Personas con Impedimentos, Departamento de Educación, consumidores, familiares y/o representantes autorizados, individuos y organizaciones intercesoras como MAVI. Durante la participación de la ARV en este Consejo se respaldó la iniciativa del PRATP relacionada al registro para el turno en las Salas de Emergencias de los Hospitales, el cual es a través de un monitor y no es accesible a personas con condiciones visuales. Se ofrecieron además recomendaciones relacionadas al concurso de dibujo de asistencia tecnológica. También se compartió con personal directivo y gerencial de la ARV información relacionada a proyectos de Ley y grupos focales realizados por el PRATP. El personal designado de la ARV ofreció recomendaciones al Reglamento de Asistencia Tecnológica del Departamento de Educación.

El PRATP solicitó la cooperación de la ARV para la identificación de alrededor de 200 consumidores de la ARV que recibieron servicios de asistencia tecnológica para que éstos participaran de la XI Conferencia Bienal, cuyo tema fue Acceso a la AT: Derechos de Todos. La actividad se llevó a cabo el 1 y 2 de abril de 2009 en el Centro de Convenciones de Puerto Rico.

La ARV formalizó un borrador del Acuerdo Colaborativo entre la Administración de Rehabilitación Vocacional y el Departamento de Educación para la Transferencia de Equipo de los Estudiantes con Impedimento. El propósito del mismo es promover y establecer acuerdos y negociaciones para transferir entre la ARV y DE los equipos de asistencia tecnológica; evitando que los estudiantes con impedimentos sean afectados en el proceso de transición. El borrador se encuentra en

la fase final de revisión para enviarlo al Departamento de Educación para la firma.

**Indicadores:** La ARV igualará o excederá su ejecución en los siguientes indicadores medibles:

| | ***Nivel de Logro*** | |
|---|---|---|
| | AF 2007 | AF 2008 |
| 4.1 Por ciento de personas con impedimentos significativos que obtuvieron un resultado de empleo remunerado, no menor de **76%**. | **77%** | **81.11%** |
| 4.2 Número de monitorias realizadas a los PRCs. | 2 al año | **2 al año a cada PRCs** |
| 4.3 Cantidad de actividades de asistencia técnica a los PRCs. | 4 visitas al año | **4 visitas durante el año** |
| 4.4 Número de reuniones y actividades llevadas a cabo con las distintas entidades participantes. | Por lo menos 2 al año | **2 durante el año** |
| 4.5 Número de actividades en coordinación con el Consejo Estatal de Rehabilitación. | 2 al año | **2 durante el año** |

**Lo siguiente es un Informe de Seguimiento Sobre el Uso de Fondos de Título I para actividades de Innovación y Expansión**

1. Implementación de tecnología de video interpretación o interpretación remota, para los servicios de intérprete a sordos, a través de la red de comunicación de la agencia.

   Informe de Progreso:

   Favor de referirse a la Estrategia K de la Meta #3; Pág. 139.

2. Desarrollo e implementación de un sistema automatizado para el registro y seguimiento de los casos que provienen del proceso de transición del Programa de Educación Especial. El sistema deberá proveer también, información necesaria para el desarrollo de informes estadísticos requeridos.

Informe de Progreso:

Favor de referirse a la Estrategia F de la Meta #2 del Anejo 4.11 (e)(2) Pág. 45

3. Diseño e implementación, mediante un proyecto piloto, de un modelo colabarativo/comunitario interagencial de provisión de servicios para maximizar el proceso de transición de la escuela al mundo del, trabajo para estudiantes con impedimentos.

   Informe de Progreso:

   Favor de referirse al Anejo 4.8(b)(2); Pág. 59.

4. Implementación de un sistema automatizado conocido como "Visitors Intake System" para el registro y asignación de la clientela que llega a las salas de recepción solicitando servicios. Este sistema nos permitirá recopilar datos estadísticos para medir la prontitud en que se atiende a visitantes; conocer el volumen de visitas; conocer las tendencias en las visitas por época; y otra información relevante que servirá para mejorar el servicio en las salas de recepción y mejorar la utilización de los recursos humanos.

   Informe de Progreso:

   Se realizaron consultas y se investigaron productos para la implantación de un sistema de registro automatizado de la clientela que llega a las salas de recepción de las distintas instalaciones de la ARV. El sistema "Visitor Intake System", acumulará datos para las estadísticas de volumen de clientes, tiempo de espera y otros para decisiones administrativas y mejoras al servicio. Al momento se encuentra detenido por la situación fiscal.

## Anejo 6.3 **CALIDAD, ALCANCE Y EXTENSIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO SOSTENIDO**

Desde finales de la década de los noventa, la ARV ha asumido un rol más proactivo en identificar alternativas no tradicionales para garantizar la integración de aquellos individuos con los impedimentos más significativos en empleo competitivo, a través de la modalidad de empleo sostenido. El enfoque holístico, funcional, ecológico y centrado en las necesidades y metas del consumidor característico de este tipo de modelo de empleo ha contribuido, de manera notable, a la diversificación del sistema regular de prestación de servicios, permitiéndonos servir a un mayor número de individuos con los impedimentos más significativos.

Las Enmiendas del 1998 a la Ley Federal de Rehabilitación (Rehabilitation Act), enfatizaron la prestación de empleo sostenido para aquellos consumidores con los impedimentos más significativos. Estos consumidores requieren de una estrategia de servicio no tradicional que les asista hacia el logro de un empleo competitivo, dentro de un escenario integrado, con la prestación de servicios de apoyo extendido. La conceptuación y política pública relacionada con los servicios de Empleo Sostenido esta contenida en el Capítulo II, del Manual para la Prestación de Servicios en los Servicios en los Centros de Apoyo y Modalidades de Empleo. Empleados del nivel central y las regiones de la ARV, participaron de la orientación, divulgación y capacitación de esta política pública.

Empleo Sostenido es provisto a través de los Programas de Rehabilitación de la Comunidad (PRCs) operados por la ARV, o a través de PRCs sin fines de lucro contratados para tales propósitos. Los PRCs operados por la ARV ofrecen apoyo al consejero en rehabilitación vocacional para validar las fortalezas vocacionales y necesidades de los solicitantes/consumidores, al igual que para proveer servicios tales como: terapia ocupacional, tecnología asistiva, terapia física, evaluación vocacional, prótesis y ortosis, trabajo social, audiología, patología del habla y lenguaje, evaluación y desarrollo de destrezas académicas básicas, destrezas de pre-empleo, medicina física y rehabilitación, nutrición y dietética, intérpretes para sordos, enfermería, servicios neurosicológicos, servicios para ciegos, clases de guiar con equipo adaptado, servicios psicológicos, hospedaje, y transportación. Los PRCs contratados por la ARV ofrecen servicios tales como: desarrollo de destrezas, pre-empleo, empleo sostenido, ubicación, retención en el

empleo y estabilización. La mayoría de los servicios de empleo sostenido son ofrecidos a través de los PRCs contratados.

El modelo de empleo sostenido se ha enmarcado dentro de cinco tramos desarrollados para proveer estos servicios durante un periodo de 12 meses. Este periodo puede extenderse, de ser necesario, cuando existan necesidades particulares de un consumidor que así lo amerite. Los tramos se describen a continuación:

Tramo I: Determinación de necesidades/evaluación comprensiva (1 mes).

Tramo II: Preparación vocacional/avaluación suplementaria (2 meses).

Tramo III: Desarrollo de empleo/servicios de colocación (2 meses). En este tramo, los apoyos naturales son considerados. Estos son los recursos humanos o prestación de servicios estructurados necesarios para que el consumidor pueda mantenerse estabilizado y productivo en su empleo.

Tramo IV: Adiestramiento y retención de empleo (4 meses; un promedio de 12 a 20 semanas). En este tramo, los servicios de apoyo extendido son provistos una vez se completen los servicios de la ARV. El proceso de asegurar servicios extendidos, necesarios para que el consumidor mantenga el empleo sostenido, pueden incluir: readiestramiento; orientaciones a patronos, compañeros de trabajo, supervisores y familiares; y renegociación de acomodos razonables; entre otros.

Los PRCs llevan a cabo esfuerzos con el propósito de solicitar fondos aparte de los fondos de rehabilitación vocacional, para la prestación de servicios extendidos. A tales efectos, la ARV recomienda y endosa, por escrito, cualquier propuesta u otro tipo de solicitud formal de fondos a organizaciones tales como: Fondos Unidos de Puerto Rico, Consejo de Deficiencias en el Desarrollo y la Legislatura.

En el contrato entre la ARV y los PRCs, para la prestación de empleo sostenido, se ha incluido una cláusula fijando la prohibición del uso de cualquier fondo proveniente de la ARV para servicios extendidos. A través del personal de supervisión y coordinadores de la Oficina de Apoyo y Modalidades de Empleo, la ARV ofrece el seguimiento necesario y la asistencia técnica a los PRCs en su cumplimiento con respecto al uso de fondos aparte de los de rehabilitación vocacional para servicios extendidos.

Tramo V: Estabilización y cierre (un mínimo de 90 días al seguimiento de la retención de empleo y la consolidación de apoyo extendido).

Con el propósito de mejorar la calidad, alcance y extensión de servicios de empleo sostenido, la ARV está comprometida a llevar a cabo las metas y estrategias establecidas en el Anejo 4.11(c)(4); página 123.